TOMO 151 Montevideo, Jueves 13 de Mayo de 1943 Núm. 10986

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da una norma para las declaraciones en la tramitación de los permisos de despacho, a fin de lograr una mayor fiscalización para percibir los derechos de Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 220|943.

Atento a los resultados de la aplicación de la nomenclatura de la Tarifa de Aduana en vigencia con relación a la percepción y fiscalización de determinados derechos aduaneros; y

Resultando: que la ley de Octubre 28 de 1926 grava con un aumento de derechos de 17 % a diversos artículos importados, y que de los decretos gubernativos de fechas 15 de Setiembre y 6 de Octubre de 1931, Abril 20 de 1932, Diciembre 26 de 1934, Junio 12 de 1935, 14 de Octubre de 1936 y Mayo 29 de 1939, dictados todos de acuerdo con el artículo 40 de la ley 6 de Agosto de 1931, asignan el derecho de 48 % a un gran número de mercaderías importadas similares a las de producción nacional que antes adeudaban el derecho de 31 %:

Considerando: que la nomenclatura técnica de carácter ampliamente genérico, empleada en la confección de las tarifas aduaneras en vigencia, no concuerda con las clasificaciones comerciales que sirvieron de base para la asignación de los derechos aduaneros establecidos de acuerdo con las leyes y decretos citados, razón por la cual dichos derechos aduaneros no han podido ser aplicados en diversos casos;

Considerando: que no es admisible que por la sola razón de la modificación de la nomenclatura aduanera quede sin efecto la aplicación de gravámenes fiscales creados por leyes especiales:

Considerando: que, ello no obstante, no resulta conveniente retrotraer el régimen arancelario en vigor a la vigencia parcial de las clasificaciones empíricas anteriores, dado que las nuevas denominaciones tarifarias, basadas en el origen y en el proceso técnico industrial de las mercaderías y en los distintos grados de su elaboración, han sido tomadas en lo fundamental del proyecto de nomenclatura aduanera del Comité de Expertos de la Liga de las Naciones, e implican, por todo ello, un positivo adelanto en materia de técnica merciológica aduanera:

Considerando: que en tal virtud, no queda otro medio para que las leyes de impuestos referenciadas sean integralmente cumplidas, y se mantenga al mismo tiempo, sin retaceos, la nomenclatura aduanera en vigencia; que arbitrar una fórmula complementaria de declaración previa de las mercaderías de que se trata que permita la aplicación de dichos impuestos con las suficientes garantías de fiscalización y de percepción de los mismos;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Las mercaderías afectadas a los derechos aduaneros creados de acuerdo con las leyes de Octubre 28 de 1926 y 6 de Agosto de 1931 y decretos gubernativos correspondientes, y cuyas denominaciones tarifarias vigentes no concuerden con las clasificaciones comerciales que sirven de base a la aplicación de dichos derechos; deberán ser declarados, a su importación, en los respectivos permisos de despacho y manifiestos de contralor, en primer término, con la nomenclatura que les corresponda según la tarifa en vigencia, y a renglón seguido, con las especificaciones de la tarifa anterior que constituyen las bases impositivas establecidas en las leyes y en los decretos referenciados en este artículo:

Art. 2.° En caso de que existan en un mismo despacho artículos no afectados y artículos afectados a los referidos derechos aduaneros, deberá declararse la totalidad de ambas clases de artículos con arreglo a la nomenclatura en vigencia; y, luego, por separado, la cantidad y calidad de los artículos sujetos a dichos derechos de acuerdo con las clasificaciones que sirven de base para la aplicación de los mismos

Art. 3.° Incurrirán en "infracción", de acuerdo con la ley de la materia de fecha 23 de Octubre de 1942, los despachantes o importadores que en los despachos de mercaderías sujetas a los derechos aduaneros creados por las leyes de Octubre 28 de 1926 y 6 de Agosto de 1931 y decretos gubernativos correspondientes, no ajusten sus declaraciones en los permisos a los preceptos establecidos en los artículos 1.° y 2.° de este decreto.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

2

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar de la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1943.—Número 26|43.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o, categoría IV, grado número 5, señorita Ana Neliy Vilaboa de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, ítem 4.01,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

3

Resolución. Se nombran Guardas para fiscalización de operaciones aduaneras en el muelle particular de la Empresa Pamer S. A.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1943.—Número 776|941.

Debiendo designarse los funcionarios que fiscalizarán las operaciones aduaneras en el muelle particular de la Empresa Pamer S. A. ubicado en el arroyo Bequeló sobre la desembocadura del Río Negro, cuyo funcionamiento fué autorizado por resolución de fecha 13 del corriente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el cargo de Guarda de 2.a clase con una asignación de $ 70.00 (setenta pesos) mensuales, el señor Fabián Roca, y Guarda de 3.a clase con $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales al señor Ricardo Wáshington Patiño.

La suma de $ 130.00 (ciento treinta pesos) mensuales, que importan las asignaciones referidas serán depositadas mensualmente por la citada empresa Pamer S. A. en las oficinas de Aduana.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley en el que se declara obligatorio el cierre en los días domingo de todos los comercios en el ramo de almacén con comestibles en la capital y los Departamentos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 3013|38.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo dictó el 15 de Marzo de 1940, el decreto reglamentario de la ley de cierre dominical de los almacenes, de fecha 21 de Noviembre de 1936, estableciendo una serie de medidas que aseguran el contralor del cumplimiento de las leyes de 22 de Octubre de 1931 y de 13 de Abril de 1934 en los almacenes de comestibles.

Ahora bien: el comercio minorista de casi toda la República se ha presentado ante el Ministerio de Industrias y Trabajo impugnando dicha reglamentación que, a su juicio, excede las normas estatuídas en aquella ley.

Este Poder considera que, efectivamente, la reglamentación aludida extralimita el texto legal de referencia, pero estima que el decreto que la consagra es imprescindible para hacer prácticamente aplicable las disposiciones de la ley, y que sin dicha reglamentación, es imposible la fiscalización del cumplimiento de las leyes citadas.

A fin de armonizar los propósitos que inspiraron la ley de cuya reglamentación se trata con las normas de derecho político en vigor, el Poder Ejecutivo entiende que una modificación de su texto en forma que haga posible el contralor de las disposiciones legales mencionadas sería la forma práctica y viable de hacer efectivos aquellos propósitos de manera ajustada a derecho.

Con esa convicción se permite remitir a esa Asamblea para su aprobación el adjunto proyecto de ley por el cual, modificándose la de 21 de Noviembre de 1936 en la forma que ilustra el texto que se acompaña, se alcanzan los extremos a que antes se ha aludido.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — JUAN J. AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase obligatorio el cierre en los días domingo, sin perjuicio de lo establecido en la ley de 22 de Octubre de 1931, para todos los comercios en los ramos de almacén con comestibles, provisión con comestibles, almacén con comestibles y anexos y provisión con comestibles y anexos establecidos en el Departamento de Montevideo y en ciudades, villas y pueblos oficialmente declarados tales, en los demás Departamentos.

No están comprendidos en la presente disposición aquellos comercios de comestibles cuyo giro exclusivo sea la venta de frutas y verduras frescas, aves, huevos, pastas frescas, fiambres y carnes cuya venta en día domingo no esté prohibida; ni en lo despachos de pan y leche u otros artículos comestibles tales como los elaborados en los denominados "hornos de pizza y fainá" que se dediquen exclusivamente a la venta de artículos exceptuados por esta ley de la prohibición de venta en día domingo.

Tampoco las disposiciones del presente artículo comprenden a los bares o despachos de bebidas anexos a los comercios comprendidos en el cierre dominical siempre que tengan personal propio que deberá figurar en planillas separadas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de la Caja de Jubilaciones respectiva y cuyos locales sean de características tales que no pueda establecerse, los días domingo, ninguna comunicación con los locales del comercio a que están anexados, los que permanecerán totalmente clausurados.

Art. 2.o La presente ley entrará en vigencia a los seis meses a contar de la fecha de su publicación rigiendo durante ese plazo, sin modificaciones, la ley de 21 de Noviembre de 1936. Durante ese plazo, el Poder Ejecutivo resolverá definitivamente, oyendo previamente y por su orden a las organizaciones gremiales interesadas y al Consejo Superior del Trabajo, todas las cuestiones o dudas que se planteen con respecto al alcance de la presente ley.

Art. 3.o Las infracciones a la presente ley serán penadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.057 de fecha 10 de Octubre de 1941 y siguiendo los procedimientos establecidos en dicha ley.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Derógase la ley de 21 de Noviembre de 1936 sin perjuicio de lo establecido por el artículo 2.o de la presente.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se impone una regla para impedir la obtención de nafta compensada para vehículos a los cuales no corresponde el beneficio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 545|943.

Atento a que la simple observación del número de automóviles para uso privado, que transitan en la ciudad de Montevideo, demuestra claramente que dichos vehículos obtienen combustibles irregularmente, sustrayéndolo de otros destinos que pueden calificarse como esenciales para la vida de la nación, creándose así un "mercado negro" de nafta;

A que el estacionamiento de automóviles que se observa en las inmediaciones de los sitios en los cuales se realizan espectáculos públicos, tales como salas de cinematógrafos, teatros, canchas de deportes, hipódromos, etc., demuestra a su vez que gran parte del combustible que consumen los automóviles privados puede y debe calificarse en las actuales circunstancias, de consumo superfluo;

Considerando: que uno de los medios de evitar el "mercado negro" de nafta, consiste en obligar a todos los vehículos habilitados para consumir la nafta llamada compensada (ley N.° 8748 de 20 de Agosto de 1931) a adquirir y uti-

lizar sólo ese tipo de nafta, por cuanto dicha nafta se vende, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, solamente en determinados surtidores atendidos por la ANCAP o por funcionarios públicos, lo cual elimina la posibilidad de obtenerla para un vehículo con una tarjeta de racionamiento que no pertenezca al mismo. Además, como la nafta "compensada" es individualizable (decreto de 10 de Febrero de 1934) y su uso por automotores no habilitados está penado por la ley número 8748 y decretos reglamentarios, es también posible penar la utilización de esa nafta en los automóviles de uso privado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Administración Nacional de Combustibles, alcohol y Portland, tomará las medidas del caso para que, a partir del 1.° de Junio próximo, las tarjetas de racionamiento correspondientes a los automotores comprendidos en la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931 (nafta "compensada") y decretos reglamentarios, se expidan en forma tal que dichos vehículos sólo puedan adquirir nafta "compensada".

Art. 2.° Las ventas de nafta "compensada" se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 9748 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se fija precio para la venta de papas de la cosecha

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Mayo 7 de 1943.—Número 855|943.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone la revisión de los precios que rigen para el expendio de papas destinadas al consumo, en virtud de que las circunstancias actuales y los elementos de juicio de que dispone dicha Comisión, así lo aconsejan;

Considerando: que el Poder Ejecutivo comparte en un todo la opinión de la Comisión precitada; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 10075 de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase los siguientes precios para la venta de papas de la cosecha actual:

Mínimo en chacra: diez pesos ($ 10.00) los cien kilos.

Máximo en mercado: once pesos con veinte centésimos ($ 11.20) los cien kilos.

Máximo al público: trece centésimos ($ 0.13) el kilo.

Art. 2.° Los precios que se establecen por el artículo anteroir, entrarán a regir desde el día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.° Todos los comerciantes, expendedores de los mercados, así como también los detallistas, deberán colocar sobre la mercadería y en forma bien visible, un cartel indicador de los precios de venta determinados para el expresado producto por el presente decreto.

Art. 4.° La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5.° Los comerciantes que infrinjan las disposiciones que se determinan en los artículos anteriores, serán pasibles de las sanciones que se establecen en el artículo 9.° de la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941.

Art. 6.° Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las contenidas en este decreto.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL. — ARTURO GONZALEZ VIDART.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Decreto. Se nombra una Comisión Honoraria con el cometido de proyectar un estatuto orgánico del régimen jurídico, financiero y administrativo de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevdeo, Abril 13 de 1943.—Número 1350|943.

Visto: la extraordinaria complejidad y diversidad de leyes, decretos-leyes, decretos, resoluciones, etc., que, partiendo desde su ley de creación de 6 de Octubre de 1919, regulan, actualmente, las actividades funcionales que el derecho positivo vigente ha puesto a cargo de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Resultando que esa profusión de normas se ha visto aún agravada con las numerosas y variadas decisiones emergentes de su jurisprudencia y de la judicial, lo que vuelve todavía más dificultosa la ejecución de las variadas disposiciones que debe interpretar y aplicar

Considerando que la larga y fecunda experiencia habida apreciada a través de su vida administrativa ha revelado que la situación de aquella Caja tomada hoy en su conjunto desde los puntos de vista jurídico, financiero y administrativo, hace necesario darle a la legislación que la rige la unidad y ajuste orgánicos imprescindibles para su adecuado y correcto funcionamiento.

Considerando que a esas circunstancias propias del servicio público mencionado que de por sí legitimarían la reorganización integral aludida, se unen las concernientes a los importantes intereses sociales y económicos que afecta, desde que las empresas privadas, —comerciantes e industriales,— así como el elevado número de sus afiliados, están francamente interesados tanto en la corrección de su funcionamiento como en el conocimiento en cierto modo fácil y asequible de las normas que han de cumplir por su parte, en su doble carácter de cotizantes y beneficiarios del fondo social que administra la referida Caja.

Considerando que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de dirigirse al Parlamento haciendo ver la conveniencia de esa revisión y reajuste, que ha de traducirse en una rápida y eficaz acción administrativa en consonancia con la alta finalidad de previsión social a que debe dar satisfacción el servicio público que presta el organismo en cuestión.

Considerando que este Poder desea presentar al Cuerpo Legislativo a la mayor brevedad posible un único estatuto orgánico en sustitución del disperso y variado conglomerado actual de legislación, que sea el fruto de estudios detenidos hechos por personas competentes y especializadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión Honoraria en carácter de Asesora del Poder Ejecutivo, con el cometido de proyectar un estatuto orgánico del régimen jurídico, financiero y administrativo de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, cuya integración es la siguiente:

Doctores, don Pedro P. Berro y don José Pedro Zubillaga y contador don José Pedro Antuña, agrimensor don Hugo Hormaeche y contador don Héctor A. Tarallo.

Art. 2.o Las oficinas dependientes del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay proporcionarán a dicha Comisión todos los antecedentes e informes que le soliciten, así como también pondrán a su disposición el personal e instrumentos de trabajo que aquélla le pida.

Art. 3.o Dicha Comisión deberá expedirse a la mayor brevedad posible.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos que el señor Ministro de Hacienda, someterá a la consideración del señor Presidente de la República, en acuerdo del día 30 de Abril de 1943.

1—(Carpeta 26|943) — Se acepta la renuncia presentada por el señor Florencio Sánchez, del cargo de Personal de Servicio de la Dirección General de Aduanas.

2—(Carpeta 1176|941) — Se autoriza la devolución de la suma de $ 161.68, a favor de los señores Calveiro y Cía., que abonó en demasía por concepto del impuesto del 15 o|oo sobre las ventas.

3—(Carpeta 229|943) — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 569 de Río Negro, por falta de pago de la contribución inmobiliaria.

4—(Carpeta 229|943) — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 367, propiedad del señor Juan Puyol, del Departamento de Río Negro, por falta de pago de la contribución inmobiliaria.

5—(Carpeta 229|943) — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 180, de Fray Marcos (Departamento de Florida), propiedad del señor Agustín Pin, por falta de pago de la contribución inmobiliaria.

6—(Carpeta 229|943) — Se autoriza la subasta del inmueble empadronado con el número 101.981, de Montevideo (Banco de la República y otros), por falta de pago de contribución inmobiliaria.

7—Decreto por el que se deja sin efecto las disposiciones que hayan autorizado a las dependencias de Hacienda, para disponer directamente las devoluciones o reintegros ingresados al Tesoro Nacional debiendo ajustarse en este caso a las reglamentaciones generales vigentes.

8—(Carpeta 16.418|935) — No se hace lugar a la gestión de la firma Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. solicitando reconsideración de la resolución de 7 de Agosto de 1942, relativa a la liquidación de la merma establecida en la ley 14|VII|940, sobre azúcares de elaboración incompleta.

9—(Carpeta 551|943) — Se autoriza a la Ancap para remitir a la ciudad de Buenos Aires con carácter de exportación temporaria por el término de 90 días un pirómetro óptico con el objeto de ser reparado.

10—(Carpeta 209|942) — Se modifica la resolución de 17 de Diciembre de 1942 sobre aprobación de tarifas para alumbrado público de Carmelo y Juan Lacaze (Departamento de Colonia).

11—(Carpeta 112|943) — Se autoriza el pago de la suma de $ 299.19 a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de pasajes y fletes girados por orden de este Ministerio en el mes de Febrero próximo pasado.

12—(Carpeta 16.090|935) — Se autoriza el pago de la suma de $ 25.00 a la firma Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Norman Mdham Bell, correspondiente a la primera anualidad de patente de invención.

13—(Carpeta 829|941) — Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1943, las facilidades aduaneras y portuarias concedidas a la U.T.E. por resolución 5|VI|41, para importación de sucedáneos del carbón mineral, destinados a ser empleados como combustibles.

14—(Carpeta 1303|942) — Decreto por el que se prorroga el presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay y de su Sección Fomento Rural y Colonización, por un duodécimo correspondiente al mes de Abril corriente, rigiéndose por el que venció el 31|XII|942.

15—(Carpeta 545|943) —Se confirma en todas sus partes la resolución dictada con fecha 3 de Marzo de 1934, que condena al pago de una multa de $ 11.125.00 al señor Servando Juan Echeverría, por infracción a disposiciones vigentes.

16—(Carpeta 563|943) — Se confirma en todas sus partes la resolución dictada con fecha 30 de Diciembre de 1939, que condena al pago de una multa de $ 20.00 al señor Julio C. Scrigna, por infracción a disposiciones vigentes.

17—(Carpeta 15|829) — Se declara que es legal la interpretación dada por la Dirección de Impuestos Internos, al decreto-ley de 17 de Diciembre de 1942, en la parte relativa al plazo que deben ser estampillados los cepillos para dientes. Gestión del Centro de Propietarios de Farmacias.

18—(Carpeta 211|943) — No se hace lugar a la gestión del Procurador de Impuestos de Herencias, señor Daniel Millot Riestra, solicitando el pago de la comisión del 2 o|o sobre la cantidad de pesos 64.837.33 que abonó la sucesión de Carlos Alberto Belbussi, por concepto de impuesto de herencias y gananciales.

19—(Carpeta 250|943) — Se autoriza la devolución de la suma de $ 246.29, a favor de la Compañía General de Fósforos Montevideana, abonada demás por concepto de impuesto del 15 o|oo sobre las ventas.

20—(Carpeta 922|937) — Se declaran comprendidas en el artículo 58 del decreto de 18 de Enero de 1943, reglamentario de la ley de 23 de Octubre de 1942, sobre infracciones aduaneras, a las frutas y verduras frescas.

21—(Carpeta 758|938) — Se concede una prórroga hasta el 6 de Julio de 1943 para proceder a la reimportación de 114 bujías B. G. tipo 4-N 2-S, especiales para motor de aviación "Wrigth" remitidas a Norte América para su reparación.

22—(Carpeta 509|938) — No se hace lugar a la gestión de "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.", sobre reconsideración de la resolución de Julio 24 de 1942, que por equidad le fijó el 50 por ciento de la prima que se concedía a la importación de azúcar refinada.

23—Se nombran Escribientes para la Sucursal de Impuestos Directos de Florida (Categoría IV, Grado 2), a la señora Estela Jaumandreu de Cassani y señor Angel Lasalvia (hijo), que deberán prestar servicios en la Agencia de Rentas de Sarandí Grande y Sucursal Florida, respectivamente.

24—(Carpeta 44|943) — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital al señor Jacobo Gubmann, a comisión.

25—(Carpeta 1301|942) — Se prorroga el presupuesto del Banco de Seguros del Estado por un duodécimo correspondiente al mes de Abril corriente de acuerdo con el que rigió hasta el 31|XII|942.

26—(Carpeta 1302|942) — Se prorroga por un duodécimo correspondiente al mes de Abril corriente y en las mismas condiciones de la prórroga por el mes de Marzo último, el presupuesto de la U.T.E. que rigió durante el año 1942.

27—(Carpeta 211|941) — No se hace lugar a la gestión del Procurador de Herencias don Daniel Millot Riestra, solicitando el pago de la suma de $ 3.219.76 importe de la comisión del 2 o|o por haber intervenido en la liquidación del impuesto de herencias de la sucesión Félix Ortiz de Taranco.

28—(Carpeta 1353|39) — Se autoriza al Banco de la República para que acredite al Frigorífico Nacional la suma de $ 451.736.02, por concepto de reintegro de las pérdidas netas durante el mes de Marzo último.

29—Decreto por el que se fija un plazo definitivo hasta el día 8 de Mayo próximo, para que los deudores del impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales correspondiente al año 1943, puedan pagar sus adeudos sin recargos.

30—(Carpeta 469|943) — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para que al despacho de 89.640 kilos de azúcar averiada a raíz de un incendio en el depósito 1, se le aplique el régimen "al valor" con el 31 y 5 o|o de derechos.

31—Se dispone que los empleados de la Dirección General de Impuestos Directos señor Manuel Fernández Ross y Florencio de León pasen a prestar servicios en comisión en el Ministerio de Industrias (Comisión de Subsistencias).

32—Se designa Revisador de Impuestos por el año 1943 para el Departamento de Florida, dependiente de la Sucursal de Impuestos Directos, al señor Batlle José Moreno, con una asignación mensual de $ 60.00 en concepto de anticipo.

33—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 5, señorita Ana Nelly Vilaboa, de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, Item 4.01.

34—(Carpeta 10.423|932)—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Administración Nacional de Puertos y la firma Zás Hnos., para operaciones de lanchajes de exportación por el término de un año con vencimiento el día 27 de Marzo de 1944.

35—(Carpeta 778|941) — Se declara que la casa de comercio "El Cementerio de los Autos", del señor José Gatti, en lo que respecta a la compraventa de repuestos usados, se rige por el decreto-ley de 18 de Setiembre de 1942.

36—(Carpeta 220|942) — Se desestima la gestión de los fabricantes de calzados solicitando que las sumas que abonaron por concepto del 1 1|2 o|o creado por las leyes de 28 de Abril y 1.o de Diciembre de 1939, se les acredite a los efectos del retiro de estampillas de pago del impuesto de 15 o|oo sobre las ventas.

37—Se nombra Escribiente, Categoría IV, Grado 2 (Campaña), dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Félix Machín, que deberá prestar servicios en la Agencia de Rentas de Santa Lucía.

38—Se designa para ocupar el cargo de Guarda de 2.a clase con $ 70.00 mensuales, al señor Fabián Roba y Guarda de 3.a clase con $ 60.00 mensuales al señor Ricardo Wáshington Patiño, con el cometido de fiscalizar las operaciones aduaneras en el muelle particular de la Empresa Pamer S. A., cuyas asignaciones que suman $ 130.00 serán depositadas mensualmente por la Empresa ya mencionada.

39—(Carpeta 364|940). Decreto por el que se fijan los aforos para productos del país propuestos por la Dirección General de Aduanas, para el trimestre comprendido por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente ejercicio.

40—Se deja sin efecto la resolución de 26 de Febrero próximo pasado, y se declara que las sanciones impuestas a la

firma Horacio Torrendell por la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones han sido bien aplicadas.

Firmados fuera de relación con fecha 27 de Marzo corriente.

(Carpeta 598|943). Se autoriza la exportación temporaria a Estados Unidos de Norte América de varias maquinarias del ex vapor alemán "Tacoma" con el fin de ser reparadas en aquel país.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos sometidos por el señor Ministro de Obras Públicas a despacho y firma del señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado el día 30 de Abril de 1943.

1—Se aprueba proyecto relativo al paso a nivel en las proximidades de la Estación Young, en el cruce del ramal Fray Bentos-Algorta y se autoriza a la Empresa del Ferrocarril Midland para proceder a su construcción por $ 662.90. — (Carpeta 1415|938).

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para modificar el contrato suscripto con Meyeloff y Barrandeguy, para obras de la carretera Frayle Muerto-Paso Aguiar, en cuanto a los precios establecidos para realizar los desmontes en perfil normal y en préstamo, reduciéndolos de $ 1.00 y $ 1.00 el m3., a $ 0.96 y $ 0.96, respectivamente, mientras el removido de las tierras se ejecute con tractores con el empleo de gas-oil. — (Carpeta 2423|937).

3—Idem, ídem, ídem, el contrato suscripto con los señores Neyeloff y Barrandeguy, para las obras de la carretera Paysandú-Tacuarembó, en cuanto a los precios establecidos para realizar los desmontes en perfil normal y en préstamos, reduciéndolos de $ 1.00 y $ 1.00 a $ 0.96 y $ 0.96, respectivamente, el m3, mientras el removido de las tierras se ejecute con tractores con el empleo de gas-oil. — (Carpeta 2974|939).

4 al 10 inclusive—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno propiedad de los siguientes señores y necesarias para las obras de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco: José Alvarez, Antonio Toberna, José Lorenzo, José Fugardo, Jesús Ruiz, Antonio Musacco y Luis Giribaldi. — (Carpeta 850, 611, 610, 608, 609, 605 y 604|943).

11 al 19 inclusive—Idem, ídem, ídem, propiedad de los siguientes señores y necesarias para las obras de la carretera Melo-Centurión: Sucesión Juan M Sánchez, Juan Pablo Junka, Humberto Ferraro, Eusebio Hernández, Ignacio Barreto, Juana Hernández, Ignacio Barreto, Teodoro Hernández y Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — (Carpetas 619, 623, 620, 616, 612, 617, 612, 618|943 y 2112|942).

20—Idem, ídem, ídem, propiedad de los señores Jaume Torres Hnos., necesaria para las obras del camino Frayle Muerto-Paso Aguiar. — (Carpeta 902|943).

21—Idem, ídem, ídem, propiedad de la señora Inocencia M. de Carelio, necesaria para las obras del camino San Pedro-Paso de Antolín. — (Carpeta 881|943).

22—Idem, ídem, ídem, propiedad de la Sucesión Clotilde Lemus, necesaria para las obras del camino Pueblo Castellanos-carretera Tala. — (Carpeta 851|943).

23—Idem, ídem, ídem, propiedad del señor Roque Franco, necesaria para las obras del camino Fray Marcos-La Escobilla. — (Carpeta 685|943).

24—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 30 de Octubre de 1942, de una fracción de terreno con destino a las obras de la carretera Rocha-La Paloma, corresponde a un bien propiedad del señor Francisco Techera Castro y no de Carlos Techera Castro como por error de información se estableció en la misma y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 102.50, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno de que se trata. — (Carpeta 2180|942).

25—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 14.69, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a la Sucesión Salvador Gutiérrez, con destino a las obras del camino Pueblo Castellanos-carretera Tala. — (Carpeta 2186|941).

26—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 495.43, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado a la señorita Gervasia Echeverrigaray, con destino a las obras del camino Arraván-Mansavillagra. — (Carpeta 1437|942).

27—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 72.16, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Pedro Bordero, con destino a las obras del camino carretera Tala-Santa Rosa. — (Carpeta 2549|942).

28—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 193.31, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Roberto Hounié, con destino a las obras del camino Trinidad-Mercedes. — (Carpeta 2526|842).

29—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de $ 119.22, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno expropiado al señor Angel Borches, con destino a las obras del camino Arraván-Mansavillagra. — (Carpeta 1438|942).

30—Idem, ídem, ídem, para abonar la suma de $ 20.35, importe a que ascienden las Relaciones números 634|42 y 867|41 provenientes de fletes de materiales remitidos por la Dirección de Vialidad en Noviembre y Diciembre de 1941 y Febrero de 1942 a las obras que se detallan en las referidas Relaciones. — (Carpeta 791|942).

31—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, la suma de $ 192.18 líquido, valor provisorio fijado al inmueble expropiado al señor Tomás Pereyra para los accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1462|942).

32—Idem, ídem, ídem, para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, la suma de pesos 224.70 líquido, valor provisorio fijado al inmueble de propiedad del Banco Español, expropiado para los accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1463|942).

33—Idem, ídem, ídem, para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, la suma líquida de $ 135.02, importe del valor provisorio fijado a un terreno propiedad del señor Roberto Pazos, en el juicio de expropiación correspondiente, con destino al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 1643|942).

34—Idem, ídem, ídem, para depositar en la Dirección de Crédito Público a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, la suma líquida de $ 2.017.77, importe del valor provisorio fijado a una parcela de terreno propiedad del señor Conrado García Lagos, expropiada para los caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 716|941).

35—Idem, ídem, ídem, para abonar la suma de $ 2.769.15, importe de las Relaciones números 637|42, 638|42, 19|43, 20|43, por concepto de jornales y destajos originados con motivo de las obras que ejecuta la Dirección de Vialidad, durante los meses de Diciembre de 1942 y Enero de 1943. (Carpeta 25|942).

36—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir del decreto-ley de 17|7|942, artículo 4.o apartado B), grupo "A", inciso número 11), partida $ 620.000.00 "Artigas-Masoller-Tranqueras", a la cuenta: "Ley de Presupuesto General del Estado, 8:08 5.04, "Adquisición especies para reparaciones y modificaciones máquinas, equipos e instalaciones", la suma de pesos 364.80, importe de la Relación número 623|42 por servicios prestados por el Depósito-taller de Villa Colón de la Dirección de Vialidad. (Carpeta 1166|942).

37—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar, en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de pesos 2.830.70, importe total de las Relaciones números 652|42 y 22|43, por concepto de jornales originados con motivo de las obras que ejecutó la Dirección de Vialidad durante los meses de Diciembre de 1942 y Enero de 1943. (Carpeta 25|942).

38—Se aprueba contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Cuenca Sayago y Cía., para la construcción de un murete de cierre, vereda y garita en el cuartel del Grupo de Artillería N.o 5 de Montevideo, por la suma de $ 6.185.84. (Carpeta 2006|940).

39—Idem, ídem, ídem, entre la Dirección de Arquitectura y los señores Francisco Iuvernizzi, Domingo Di Rego y Valentín Fernández, para trabajos de reparaciones y pinturas en el edificio del Hospital de San José, por $ 10.801.90. (Carpeta 3517|937).

40—Se acepta la propuesta del señor Luis A Maranges para la construcción de un pabellón para alumnos en la Escuela Agrario-Industrial de Fray Bentos, por $ 6.191.85 (Carpeta 768|940).

41—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de reparaciones y conservación en el edificio de la Escuela N.o 29 del Cerro, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas, señores Rodríguez Hermanos, la garantía correspondiente (Carpeta 2272|940).

42—Idem, ídem ídem de las obras de construcción para el pabellón T. B. C. del Hospital de Durazno y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Enrique Durán Guani, la garantía correspondiente. (Carpeta 1474|937).

43—Se acuerda a los contratistas de las obras de ampliación de la Escuela de 2.o grado N.o 24 de Cardal, (Departamento de Florida), Ramón, Pedro y Carmelo Costábile, una prórroga de dos meses para la terminación de las mismas, fijándose como fecha de su vencimiento, el 12 de Junio próximo. (Carpeta 455|936).

44—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa Adolfo Shaw, la realización de los trabajos adicionales en la instalación eléctrica del Instituto de Radiología por pesos 2.775.00. (Carpeta 3142|937).

45—Se destina la suma de $ 300.00 para atender los gastos imprescindibles que se originen a la Dirección de los Ferrocarriles, hasta tanto no se regularice la situación presupuestal, ampliándose la partida que para gastos se dispone actualmente, debiendo dicha Dirección, rendir cuenta oportunamente, de esa cantidad. (Carpeta 30|942).

46—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al ingeniero Walter S. Hill, la suma de $ 194.97, destinada a abonarle el importe del Certificado número 4 por concepto de honorarios que le corresponde, por la Dirección de las obras de albañilería y anexos en el edificio de la Facultad de Ingeniería. (Carpeta 2350|942).

47—Se prorroga por dos meses el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de las obras que se ejecutan en el edificio de la Escuela de 2.o grado N.o 2 de Trinidad (Departamento de Flores), suscripto con el señor Domingo Miglierina, fijándose como fecha de vencimiento el 13 de Abril de 1943, prorrogándose por igual término de tiempo los servicios del Sobrestante de la obra, señor Mario E. Espina. (Carpeta 1926|939).

48—Se deja sin efecto la resolución de 12 de Marzo próximo pasado, por la que se autorizaba a la Tesorería General para abonar en nombre de la Dirección de Hidrografía, la suma de $ 1.500.00 por concepto de servicios fúnebres y traslado de restos de varios ex tripulantes de la Grúa H-2 y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para librar las siguientes órdenes de pago: por $ 1.200.00 a favor de Pedro López y López; por pesos 100.00 a favor de Casa José Rossi de Doassans y Cía.; por $ 100.00 a favor de González Hermanos y $ 100.00 a favor de la Empresa La Uruguaya Martinelli, importes de sus respectivas cuentas, por concepto ya expresado anteriormente. (Carpeta 256|943).

49—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del Parador de La Coronilla, (Departamento de Rocha y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los contratistas de las mismas señor Caviglia, Cosco y Paladino, la garantía correspondiente. (Carpeta número 2279|936).

50—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Barrandeguy, por la suma de $ 58.144.34, de las obras de construcción del camino Melo-Centurión, trozo entre los kilómetros 14 a 20-075. (Carpeta 2692|939).

51—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 18.47, destinada a abonar al señor Pedro Borghi, previa escrituración, el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de construcción de la carretera Paysandú-Salto. (Carpeta 2145|942).

52—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de pesos 355.59, destinada a abonar al doctor César G. Gutiérrez, previa escrituración, el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la carretera Paysandú-Salto. (Carpeta 2144|942).

53—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de pesos 21.00, destinada a abonar al señor Vicente Conte, previa escrituración, el importe del terreno que se le expropió con destino a las obras de la carretera Paysandú-Salto. (Carpeta 2142|942).

54—Idem, ídem, ídem, para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de pesos 1.569.20, destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay, Sección Fomento Rural y Colonización, previa escrituración, el importe de los terrenos que se le expropiaron con destino a las obras de la carretera Paysandú-Salto. (Carpeta 2137|942).

55—Se declara que la expropiación efectuada por resolución de 23 de Octubre de 1942 a favor de los sucesores de Elena Amaro de Piñeyrúa, de una fracción de terreno destinada a las obras de la carretera Paysandú-Salto, debe entenderse hecha a nombre del señor Antonio S. Finozzi, actual propietario de dicho bien, y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 18.41, destinada a abonar al referido señor, previa escrituración, el importe del terreno de que se trata. (Carpeta 2141|942).

56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 93.47, destinada a abonar al señor Humberto Cheleri, previa escrituración, el importe del terreno que se le expropió, con destino a las obras de la carretera Paysandú-Salto. (Carpeta número 2143|942).

57—Se decreta: Artículo 1.o Prorrogar por un año más, del 31 de Enero de 1943 hasta el 31 de Enero de 1944, el régimen convenido con la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada, con fecha 30 de Enero de 1936, en las condiciones expresadas por la citada Compañía en los escritos que acompañan los antecedentes respectivos.

Art. 2.o Apruébase la relación elevada por la Intendencia Municipal de Montevideo, de postes surtidores de agua que ya es necesario instalar en los parajes que cita en su nota y:

Art. 3.o Comuníquese, notifíquese a la Compañía mencionada para que ratifique su conformidad a lo resuelto, lo que podrá hacer en el acto de la notificación, publíquese e insértese en el Registro Nacional. (Carpeta 2546|932).

58—Se declara que el terreno expropiado por resolución de Noviembre 21 de 1941 con destino a las obras del camino Pueblo Castellanos-Carretera Tala, es de propiedad del señor Juan P. Tapié, de Leocadia Tapié de Quintela y de María Tapié y no de Juan P. Tapié como por error de información se estableció en la misma; se autoriza el libramiento de una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma líquida de pesos 108.86, destinada a abonar, previa escrituración, el importe del terreno de que se trata. (Carpeta 2205|941).

59—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación, para abonar la suma de $ 1.133.46, importe de las relaciones números 640|42 y 16|43, correspondientes a jornales devengados por el personal que trabajó en Noviembre y Diciembre de 1942 y Enero próximo pasado, en la obra a cargo de la Dirección de Vialidad: "Villa Sara-Picada de Techera".

60—Se concede al señor Pande Odllakoff, contratista de las obras de construcción de los caminos de accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco, una prórroga hasta el día 28 de Junio de 1943, del plazo establecido para la terminación de dichas obras, siendo de cargo del citado contratista y de la administración, por partes iguales, el pago de los gastos de inspección y sueldos del Sobrestante. (Carpeta 1845|940).

61—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para abrir en la cuenta: "Tesoro Nacional", una subcuenta denominada: "Comisión Técnica Especial de La Tablada Nacional", así como para transferir a la misma la suma de pesos 10.000.00, con cargo al decreto-ley de 24 de Julio de 1942, y con el fin de que dicha Comisión esté en condiciones de atender con prontitud las diversas obligaciones que le originarán el desarrollo de las tareas a su cargo relacionadas con la construcción del Mercado Nacional de Hacienda. (Carpeta 3298|938).

62—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir la ocupación, con carácter provisorio, de parte del predio que posee en el empalme de la carretera a Velázquez con la Ruta número 13 kilómetro 222, tramo Aiguá-Lascano, Averías y con destino a la construcción de un local para funcionamiento de la Escuela Rural número 77 de Rocha. (Carpeta 782|943).

63—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de ampliación del edificio de las escuelas números 53 y 100 del Cerrito de la Victoria (Montevideo) y se auotriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor José García, la garantía correspondiente. (Carpeta 1805|934).

64—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de $ 1.600.03, importe de las relaciones de gastos números 639|42, 17|43 y 18|43 por concepto de jornales y destajos originados con motivo de las obras que ejecutó la Dirección de Vialidad, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1942 y Enero de 1943. (Carpeta 25|943).

65—Idem, ídem, ídem, para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad, la suma de $ 13.476.96, importe de las relaciones de gastos números 642|42, 642|42, 14|43 y 15|43, por concepto de jornales y destajos originados con motivo de las obras que ejecutó la Dirección de Vialidad, durante los meses de Agosto a Diciembre de 1942 y Enero de 1943. (Carpeta 25|942).

66—Se acuerda al señor Juan Raveglia, contratista de las obras de la Escuela Rural número 34 de Carpintería (Departamento de Tacuarembó), una prórroga de plazo de 60 días para la terminación de las mismas, fijándose como fecha de vencimiento el 26 de Abril corriente y prorrogar por igual término de tiempo los servicios del apuntador Enrique Jonston, cuyos sueldos serán de cargos por partes iguales entre el contratista y el Estado. (Carpeta 1320|937).

67—Se aprueban las modificaciones propuestas por la Dirección de Arquitectura en el cercado del predio del Pabellón T. B. C. del Hospital de Durazno, en el bien entendido de que las mismas, producirán una economía de $ 460.50. (Carpeta 1474|937).

68—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles y el señor Hilario Abella en representación de la firma Arsenio García y Cía., para la provisión de artículos de almacén, para los obreros de la línea en construcción "Sarandí del Yí al Norte". (Carpeta 765|943).

69—Se modifica la cláusula H) del Anexo del pliego de condiciones particulares aprobado por resolución de Octubre 13 de 1939, para las obras de construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional y del Museo de Historia Natural. (Carpeta 1891|935).

70—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar al señor contratista de las obras de construcción del Pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, don Umberto D. Ceretta,

los trabajos de colocación de cielorrasos en el citado Pabellón, por $ 3.900.00, y se autoriza asimismo a la referida Dirección para efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para las demás obras programads, dentro de los recursos disponibles. (Carpeta 3386|937).

71—Idem, ídem, ídem, para encomendar al señor José D. Cortellari, la ejecución de los trabajos de cierre del corredor paralelo a la nueva cocina del Hospital Pedro Visca, dentro de la suma de $ 1.100.00. (Carpeta 1671|941).

72—Se acepta la propuesta de los señores Marchesoni y Boezio, para la ejecución de reparaciones en el edificio de la Aduana de Rivera, por un monto de $ 3.320.00. (Carpeta 2083|933).

73—Se aprueba el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Pedro Díaz para tomar en arrendamiento el edificio situado en la calle 25 de Mayo número 320, propiedad del citado señor, para sede de las oficinas de la referida Dirección, y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reforzar en la suma de pesos 1.980.00 y durante el presente ejercicio, la dotación presupuestal número 2.08 del Item 8.05 "Arrendamientos", suma que deberá tomarse del rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficinas" del Item 8.05 de dicha ley. (Carpeta número 1548|942.)

74—Se autoriza a la Intervención de la Dirección de Hidrografía para adelantar al señor José P. De Angeli, la suma de $ 65.00 destinada a atender los gastos de locomoción, personal y viático que se originarán con motivo de la comisión que deberá realizar para replantear e iniciar las obras complementarias en el Canal número 1 de Rocha. (Carpeta número 735|943).

75—Idem, a la Intendencia Municipal de Río Negro para ejecutar las obras que comprenden la primera etapa de la prolongación del muro de contención del Puerto de Fray Bentos, en la que podrá invertir hasta la suma de $ 10.000.00 (Carpeta 1728|926).

76—Se decreta: Artículo 1.o A partir de la fecha de publicación de este decreto, todo proyecto de obra vial será acompañado del estudio correspondiente para la creación de zonas de expansión circundantes a sus obras de arte. Art. 2.o El estudio referido comprenderá la fijación de expropiaciones a realizarse, cuya extensión se establecerá en relación con la densidad de población próxima y el valor unitario del suelo en la región Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas reglamentará el presente decreto y cometerá a su Dirección especializada, su aplicación posible a las obras ya en curso y realizadas. Art. 4.o Comuníquese etc.

77—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por $ 8.157.25 a favor del señor Fiscal de Hacienda de 2.o turno, destinada a abonar al señor Alessio Angel Atilio Máximo Firpi, previa escrituración, el saldo que se le adeuda $ 7.787.50, así como los intereses legales calculados sobre la suma de $ 36.966.69 desde el 16 de Mayo de 1942 al 16 de Julio de 1942 (dos meses). ($ 369.67), con motivo de la expropiación del inmueble de su propiedad empadronado con el número 12065, necesario para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo. (Carpeta 2608|940).

78—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar la suma de $ 69.133.58 a los fondos de la ley 22 de Abril de 1939, artículo 3.o, grupo "A", remanente de las partidas no utilizadas en la construcción de obras, con cargo a leyes anteriores y de acuerdo con la discriminación que se indica en la respectiva resolución. (Carpeta 695| 943).

79—Se acepta la propuesta del señor Atilio E. Oleggini, para la ejecución, por $ 118.317.62, de las obras de construcción del puente sobre el arroyo Maldonado (próximo a La Barra), en Ruta número 10. (Carpeta 320|943).

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado en el día 6 de Mayo de 1943.

1—Desígnase para ocupar el cargo de aprendiz de Enfermera en el Instituto Traumatológico a la señorita Dora L. Martínez.

2—Desígnase para ocupar el cargo de aprendiz de Enfermera en el Hospital Pedro Visca a la señora Matilde Batista de Roldán.

3—Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar de Policlínica en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois) al doctor César A Piffaretti.

4—Acéptase la renuncia presentada por la señorita María Delia Zanelatto del cargo de Sirvienta de la Colonia Saint Bois

5—Desígnase para ocupar el cargo de Jefe (Full-Time) del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas al doctor Pedro Ferreira Berrutti.

6—Encárguese al médico de la Lucha Antituberculosa, doctor Rodolfo Caimí, de la asistencia de los enfermos tuberculosos que se encuentran internados en el Hospital Vilardebó, debiéndole liquidarse una partida de $ 30.00 mensuales para gastos de locomoción, con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viático".

7—Decreto ampliando el reglamento de concursos vigentes para los cargos de Auxiliares Técnicos de Electrobiología Química e Histofisiología y Bibliotecario Traductor del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

8—Decreto prohibiendo a los Agentes Subagentes y Corredores de Quiniela acordar a los apostadores descuentos, beneficios o comisiones que alteren el monto de acierto o el valor de la boleta, fijando una multa de $ 500.00 si la infracción procede del Agente, de $ 200.00 si es del Subagente y de $ 100.00 si fuere del corredor La presente disposición entrará en vigencia a partir del 15 de Mayo corriente

9—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que levante previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la casa Otto Hess de Buenos Aires por la cantidad de C$L. 3.894.48 importe de una compra efectuada por este Ministerio.

10—Acéptanse las propuestas aconsejadas en el informe del señor Asesor para la adquisición de drogas y harinas (de lino y mostaza negra). El suministro abarcará desde el 1.o de Mayo corriente al 31 de Octubre próximo. Asimismo debe llamarse a un nuevo llamado a licitación por los renglones números 4 y 5.

11—Acéptanse las propuestas aconsejadas en el informe del señor Asesor para la adquisición de artículos de ferretería autorizándose la compra directa del renglón número 97 y debiendo llamarse a un nuevo llamado a licitación por los siguientes renglones: 15, 16, 31, 32, 36, 38, 40, 41, 49, 50, 77, del 80 al 93 95, 96 y 98.

12—Acéptanse las propuestas aconsejadas en el informe del señor Asesor para la adquisicion de recipientes de aluminio.

13—Acéptase la oferta del señor Eduardo Dupetit para el suministro de leche al Centro Auxiliar de Carmelo a razón de $ 0.08 el litro.

14—Acéptanse las propuestas aconsejadas en el informe del señor Asesor para la adquisición de papel estracilla, debiendo procederse a un nuevo llamado a licitación por papel de manteca.

15—Acéptase la oferta de la firma The Millerbryant Pirce Co. por 500 cajas de papel carbónico según muestra a U$S. 0 62 la caja de 100 hojas calidad Black Knigt Fob.

16—Acéptase la oferta de la Compañía de Productos Agrícolas S. A. de 100.000 kilos de papas a $ 19.50 los cien kilos.

17—Acéptase la oferta presentada por la Fábrica Nacional de Papel por 2.000 resmas de papel de diario satinado de 81 por 118 centímetros de 52 a 55 gramos por metro cuadrado a $ 40.00 los cien kilos.

18—Acéptase la oferta presentada por la Impresora Uruguaya Sociedad Anónima por 20 resmas papel obra de primera de 500 hojas con un peso de 80 kilos y en la medida de 81 por 118 a $ 850.00 los mil kilos.

19—Acéptase la oferta del señor Arlindo S. da Rosa para el suministro de carne a $ 0.27 el kilo, al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

Autorízase a la Dirección de ese Centro a efectuar contratos mensuales con dicho proveedor .

20—Decreto suprimiendo algunas autorizaciones concedidas con cargo al rubro 2.02 "Locomoción y Viático".

21—Acéptanse las siguientes propuestas aconsejadas en el informe elevado por el señor Asesor: A Manuel Rodríguez Ilarraz por 745 litros de leche diarios a la Colonia Saint Bois a razón de $ 0.0939 el litro puestos en la citada Colonia. A. E. Benito García y Compañía, por 230 litros de leche diarios al Hospital Pedro Visca y 80 litros a la Casa Maternal a $ 0.0939 el litro puesto en los establecimientos referidos. A Carlos Lonardo, 170 litros a la Colonia Saint Bois y 80 litros al Hospital Pereira Rossell a $ 0.939 el litro puesta en los establecimintos. El suministro abarcará desde el 15 de Abril próximo pasado al 15 de Abril de 1944.

22—Desígnase Sirvienta del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera a la señora Blanca Olivera de Blanco.

23—Déjase sin efecto la designación del señor Alberto A. González, para ocupar el cargo de Aprendiz de Enfermero del Hospital Fermín Ferreira.

24—Desígnase de acuerdo con el resultado del concurso de oposición realizado, a los doctores René Racine, Ricardo Rimini y Cleopatra Epifanio para ocupar por el término de tres años los cargos de Médicos Ayudantes de Sala y Guardia Policlínica (Tisiólogos) de la Colonia Saint Bois.

25—Desestímase la reclamación interpuesta por la suplente de sirvienta del Hospital Pereira Rossell señorita Nélida Picardo Vignoli al nombramiento de la señora Elvira Casal para el cargo de Telefonista del Ministerio de Salud Pública.

26—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1174 de fecha 30 de Abril próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Montevideo, Mayo 5 de 1943

Se concede vista por el término de diez días (10) a: Ricardo Vázquez y Compañía, en su solicitud de transferencia del privilegio industrial acta número 107, para "Elaboración de maderas comprensadas de espesores inferiores" a 10 mm. de Gilberto Carlos Susena.

Se concede vista por el término de diez días (10) a: Regusci y Voulminot, en su expediente relativo al pedido de autorización para efectuar reparaciones en el vapor panameño "Baltic".

Montevideo, Mayo 7 de 1943.

Se le fija un plazo de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: David Roitman, en su solicitud de registro de la marca: "Rigleys", acta 29596. — Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., en su solicitud de registro de la marca: "Sanitol", acta 29236. — Saturnino Cortessi, en su solicitud de privilegio industrial para: "Rampa automática para entrada de garages", acta 3272.

Se le confiere un último plazo de diez días (10); para efectuar la reposición de sellados y timbres adeudados, bajo apercibimiento, a: C. Ahlig, en su solicitud de registro de la marca: "Mikado", acta 34654. — Benito Ungar, en su solicitud de registro de la marca: "Dorys", acta 19618. — Rosatti y Cía., en su solicitud de registro de la marca: "La Sourge", acta 37160.

Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: — Juan Mergler y Emilio Menase, registro marca "Mimí".

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Mayo 5 de 1943

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes: "Mejoras en los mecanismos aplicadores de composición de las máquinas engomadoras para envases sanitarios y similares", acta 5337 de el Frigorífico Armour de La Plata S. A. de Buenos Aires (R. A.) — "Fabricación de sartenes de chapa de hierro acerado" número 90 de la Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A. de Montevideo. — "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artificial indistinguible", acta 2823 del señor J. Puiggros, de Montevideo.— "Mejoras en dispositivos de circulación" acta 3366 de la señorita María C. de Lloveras, de Montevideo. — "Rampa automática para entrada de garages", acta 3272 del señor Saturnino Cortessi, de Montevideo. — Escrito de la firma Joaquín F. Da Silva, referente a la marca "Da Silva", acta 38331. — Escrito del señor Héctor Mazzeo, referente a la patente de invención número 3221, "Fabricación de productos elaborados total o parcialmente de goma". — Escrito referente a la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva. — "Buckingham", acta 38824 de Del Valle Limitada, de Buenos Aires (R. A.). — "King" de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo, acta 38692.— "Planeta" del señor Leopoldo F. Carnelli, de Montevideo, acta 38899. — "Boyero", acta 38960 del mismo. — "Windsor", acta 38842 de Buckstein y Bister, de Montevideo. — "Token" acta 38841 de la misma firma. — "Personna", acta 38840 de la misma firma. — "Hoyo de Monterrey", acta 38674 de Fábrica de Cigarrillos y Picaduras Torres Gener Hermanos S. A. de la Habana (Cuba). — "Velvetcake", acta 38846 de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — "Salto" acta 38786 de Marques Rubio y Compañía de Montevideo. — "Elefante" acta 38640 de la firma Maglia y Compañía, de Montevideo. — "Barker Plate" acta 38512 de Freccero y Compañía, de Montevideo. — "La Flor de Cano" acta 38806 de Atilio Cardellino, de Montevideo. — "Kerr" acta 38657 de Kerr Glass Manufacturing Corporation de Estados Unidos de Norte América. — "Coock Laboratories" acta 38299 de la firma Coock Laboratories Inc. de Estados Unidos de América. — "Day Brite" acta 38959 de Day Brite Lighting Inc. de Estados Unidos de América. — "Du Pont" acta 39540 de E. I. Dupont de Nemours and Company de Estados Unidos de América. — "Lins" acta 38971 de la firma Pond's Extrac Company, de Estados Unidos de América. — "Ecusta", acta 38951 de Ecusta Papey Corporation, de Estados Unidos de América. — "Household", acta 38937 de The Home Sewing Machine Company, de Estados Unidos de América.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente número 40 denominado "Fabricación de telas engomadas y géneros engomados para impermeables y gabardinas" de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. de Montevideo.

Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados: "Laurens Ferrier" acta 38794 de Laboratorios Laurens Ferrier Limitada de Montevideo. — "Ferrocalfa", acta 38836 del señor Jorge Larriera, de Montevideo. — "Sanasov" acta 39267 del señor Manuel Fraga, de Montevideo. — "Gonan", acta 38613 de The Brithis Drug Houses Limited, de Inglaterra. — "Vimms" acta 38658 de la firma Lever Hermanos Limitada S. A. Industrial de Buenos Aires (R. A.).

Pasa a la Cámara de Industrias el expediente acta 856 denominado "Fabricación de arcillas decolorantes" del señor Pablo Forres Terra, de Montevideo.

Se detiene el trámite en el expediente acta 5047 denominado "Procedimiento para enderezar varas metálicas" de Rudolff Semidth, de Alemania.

Se detiene el trámite en el expediente de la marca "Uros", acta 36513 de la firma Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo.

Se detiene el trámite en el expediente de la marca "60" (sesenta), acta 38940 de la firma Pedro Nogués, de Montevideo.

Se amplía a 90 días para evacuar la vista conferida a la firma Turnes Brothers Asbestos Company Limitada, de Inglaterra en el expediente acta 38033 denominado "Firefly".

Se amplía a 90 días la vista conferida a la misma firma en el expediente acta 38034 denominado "Lomoto".

Vista por 30 días a la firma Héctor Angel de la Chiesa, en el expediente acta 5015 denominado "Mecanismo de válvula para inodoros".

Vista por 20 días a las firmas siguientes: al señor Florisbelo V. Da Cunha en el expediente acta 38784 denominado "El Indio". — A la firma Compañía Argentina de Cemento Portland en el expediente acta 3872 denominado "San Martín". — Al señor Leopoldo Carnelli en el expediente acta 38751 denominado "Permatex". — A la firma Thompson Products Incorporated en el expediente acta 38680 denominado "T P". — A la firma Abott Laboratorios Uruguay S. A. Limitada en el expediente acta 38676 denominado "Causistol". — Al señor César Mariani en el expediente acta 38711 denominado "Cancia". — A la firma Mateo Brunet S. A. Comercial en el expediente acta 37915 denominado "Universal".

Vista por 15 días a las firmas siguientes: A la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. en el expediente acta 39256 denominado "Vinos de la Cruz". — A la firma Dorothy Gray en el expediente acta 35849 denominado "Dorothy Gray". — A la firma C. I. P. Compañía Industrial y de Productos Agrícolas en el expediente acta 39413 denominado "Aguila".

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González por ante el infrascripto Secretario dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

16.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Badó, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Bordaberry Brena, Brum, Canessa, Castellanos, Cusano, Charlone, Alvarez de Demicheli, Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Haedo, Mayo Gutiérrez, Miranda, Nuñez Aycaguer, Secco Illa, Pinto de Vidal, y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Capurro, Martínez Trueba y Moreno Zeballos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
Sírvase dar lectura el señor Secretario.
—Se da de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo referente al cumplimiento de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, por el que da cuenta que ha reglamentado la disposición relativa al enrolamiento de los funcionarios públicos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.º de dicha reglamentación, solicita se remita a la Tercera División: Personal, del Ministerio de Defensa Nacional, la relación a que se hace referencia en el mismo.

—Remítase en la forma solicitada.

La misma Presidencia, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un ejemplar del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, que contiene el decreto de fecha 1.º del corriente mes, por el que se aprueba la reglamentación del artículo 4.º del decreto de fecha 27 de marzo último, que se refiere a las normas que han de servir de base a la formación de Clases y Oficiales de Reserva, que se refieren a las facilidades para el cumplimiento de la ley de Instrucción Militar Obligatoria, deben acordársele a los funcionarios del Estado. En consecuencia solicita se acuerden esas facilidades al personal dependiente del Poder Legislativo.

—Téngase presente.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre creación de Jurados de Conciliación y Arbitraje para mediar entre los arrendadores y arrendatarios de predios rurales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor Senador doctor Gustavo Gallinal, solicita informes de los Ministerios de Obras Públicas e Industrias y Trabajo, referentes a las Comisiones Departamentales de Trabajo, creadas por el decreto de dichos Ministerios, de fecha 25 de setiembre de 1940.

—Se solicitan por nota a los Ministerios mencionados.

3

Léase.
(Se lee):

Señor Presidente del Senado doctor Alberto Guani.

De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución pido al señor Presidente se sirva solicitar de los señores Ministros de Obras Públicas e Industrias los siguientes informes:

1.º Si las Comisiones Departamentales de trabajo creadas por el decreto de dicho Ministerio de fecha 25 de setiembre de 1940 se hallan integradas en todos los departamentos y, en caso contrario, cuales son los departamentos en que no están constituídas.

2.º Nómina de los integrantes actuales de dichas Comisiones.

3.º Si la distribución del trabajo para las obras públicas se hace regularmente por intermedio de dichas Comisiones y, en caso contrario, causas a que esto obedezca.

4.º Observaciones generales sobre el funcionamiento de dichas Comisiones y de las sub-Comisiones locales que prevé el citado decreto.

Firmado. GUSTAVO GALLINAL.

El señor Senador don Eduardo Víctor Haedo, presenta un proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de la adopción de horarios continuos entre las 12 y 30 a 19 horas para el comercio de Montevideo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4

(El proyecto presentado es el siguiente):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º A partir de la promulgación de la presente ley y mientras subsistan las causas que provocaron la escasez de combustibles, queda establecida la obligatoriedad de la adopción de horarios continuos para el comercio de Montevideo entre las 12 y 30 a 19 horas.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo y la Intendencia Municipal centralizarán los medios de transporte de pasajeros en forma tal que durante horas innecesarias circulen al mínimo los vehículos utilizados en los servicios de la referencia.

Art. 3.º Por intermedio de los organismos competentes se reglamentará reduciendo al mínimo los gastos de combustibles, haciendo que esas economías sean utilizadas por la industria y los vehículos de carga.

Art. 4.º La presente ley no modifica:

a) El régimen de trabajo de los menores de acuerdo con lo establecido en el Código del Niño.
b) El régimen de horarios vigentes para cinematógrafos y teatros, periodistas, hoteles, restaurants, casas de comidas, confiterías, bares y cafés y carnicerías;
c) El régimen legal de horarios para el personal de elaboración y reparto en las panaderías.
d) El régimen de horarios de los locutores de radios;
e) El régimen fijado para las instituciones bancarias;
f) El régimen legal que rige para las farmacias;
g) El régimen legal que rige para las actividades de los barraqueros, acopiadores y consignatarios de frutos del país;
h) El régimen legal de las agencias marítimas;
i) El régimen legal establecido actualmente para los días sábados.

Art. 5.º Los comercios mayoristas e importadores podrán permanecer abiertos de las 7 hasta las 17 horas, haciendo trabajar a sus personales en dos turnos, con jornadas diarias de cinco horas, debiendo éstas cumplirse de las 7 a las 12 o de las 12 a las 17 horas.

Art. 6.º Los almacenes de comestibles, despachos de frutas y verduras y todos aquellos no determinados en la presente ley no podrán trabajar después de las 20 horas.

Art. 7.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados indicará el procedimiento a seguir para la fijación de los nuevos horarios en las planillas o libretas de contralor o por medio de comunicaciones triplicadas, en panel común que tendrá el valor de aquellas una vez aceptadas.

Art. 8.º A los efectos de la vigilancia del cumplimiento de la presente ley, la Intendencia Municipal y la Jefatura de Policía de Montevideo prestarán al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la colaboración de sus personales. Los inspectores y funcionarios que designen la Intendencia de Montevideo y la Jefatura de Policía de Montevideo, tendrán a los efectos de esta ley, las mismas facultades acordadas a los Inspectores de Trabajo por las leyes vigentes.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará los procedimientos a seguir para la comunicación de dichos organismos con el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y para la tramitación de las actas y denuncias.

Art. 10. Las infracciones a los horarios o descansos fijados, serán penadas con multas de $ 10.00 a $ 100.00, según el capital en giro del establecimiento y se aplicará para sus cobros el procedimiento establecido por las leyes de trabajo vigentes.

Art. 11. El régimen de la presente ley se aplicará en el Departamento de Montevideo, pudiendo ser extendido a aquellas actividades comerciales o industriales que se cumplen fuera de él, cuando su aplicación importe a juicio del Poder Ejecutivo una ventaja en su competencia con sus similares de la Capital. Podrá asimismo el Poder Ejecutivo extender el presente régimen a otros Departamentos, zonas o localidades, cuando considere conveniente para los fines que esta ley persigue.

Art. 12. La presente ley, regirá hasta la terminación del actual conflicto bélico.

Art. 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, etc.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Los empleados del comercio — posiblemente los menos remunerados, los que más trabajan y los que menos atención han recibido de parte del Estado — se agitan actualmente en procura, entre otras, de tres conquistas sobre las que deseo que se interese el Parlamento.

La primera, se refiere al establecimiento del horario continuo; la segunda, obtener el establecimiento legal de Consejos mixtos integrados con representación de empleados y patronos, que regulen las asignaciones y les den garantías de estabilidad libradas hasta el presente, pura y exclusivamente al interés y a la buena voluntad de los patronos; y, una tercera, que se refiere a obtener amparo eficaz con respecto al despido, que de acuerdo con disposiciones vigentes se realiza en condiciones de excesivo privilegio para los comerciantes, prescindiendo, en la mayoría de las veces, de los intereses humanos y esenciales de los empleados.

Este proyecto que presento, tiende a contemplar la primera de esas justas aspiraciones anunciando que presentaré en sesiones próximas, otros proyectos que contemplen las dos restantes.

El problema del horario continuo, que actualmente está preocupando a la Cámara de Representantes tiene una importancia esencial en estos momentos, puesto que está vinculado en forma muy estrecha a estas continuas dificultades de los medios de transporte, que padece no sólo nuestra ciudad, sino todo el país y que constituye un problema gravísimo.

La agricultura reclama combustibles para sus útiles de trabajo; los ferrocarriles suprimen servicios y declaran que se verán obligados a paralizar totalmente el transporte de ganado a Tablada, que por su naturaleza es necesario hacerlo con máquinas que consumen petróleo; nuestros medios locales de transporte de carga están casi parados por falta de combustible repercutiendo esa paralización en la industria de la construcción; la industria fabril reduce las jornadas de producción o las suspende totalmente y la marina mercante se encuentra abocada al mismo dilema.

Una de las medidas prácticas a adoptarse de inmediato, es la concentración y coordinación de los medios de transporte de pasajeros a determinadas horas en el día, economizando un alto porcentaje de combustible que se gasta en dichos servicios, pudiéndose destinar lo ahorrado a suplir el que tan urgentemente se necesita para mantener nuestra producción agrícola, ganadera e industrial.

El restablecimiento del horario continuo para la Capital permitirá crear condiciones precisas para hacer efectivas las medidas de referencia. Admito que éste pueda determinar una reducción de ventas en el comercio, pero esa disminución se producirá inevitablemente con el aumento del número de desocupados, provocando una disminución mayor en las ventas por la reducción lógica en el poder adquisitivo de compra, para la población.

El ensayo de horario continuo en el comercio realizado durante los meses de Octubre y Noviembre del año próximo pasado, no dió el resultado que se esperaba, en mi opinión por dos razones fundamentales:

1.o Que el Estado y sus organismos competentes no intervinieron en la coordinación de los transportes de pasajeros, cosa indispensable para lograr lo que se perseguía, ocurriendo que transitaban nuestra Capital y en horas innecesarias, ómnibus y tranvías vacíos, conspirando contra los propósitos de economizar combustible.

2.o Que fueron tantas las excepciones al cumplimiento del decreto-ley de referencia, que anularon en gran parte el alcance del mismo.

Estas son las razones que deseo se tengan como exposición de motivos del proyecto.

Solicito del Senado especial preferencia para este asunto y pido que se exhorte a la comisión respectiva para que lo informe a la brevedad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con lo que solicita el señor Senador.

5

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Me acabo de enterar, señor Presidente, que se me ha designado para formar parte de la Comisión Investigadora que estudiará la forma de adjudicación, procedimientos, etc., de las obras del Río Negro.

Como en este asunto, se ha dicho y comentado que el Partido a que pertenezco hace de él una cuestión política, me creo en el deber de expresarle al Senado, primero, que mi Partido cuando los señores Senadores actúen como jueces, deja a éstos en completa libertad, en la más absoluta libertad para que procedan de acuerdo con su conciencia personal; de lo contrario, no estaríamos nosotros sentados aquí.

Pero, debo expresar también, que no solamente el interés político, que sería un interés bastardo, que ni siquiera la pasión política, podrá poner una venda en nuestros ojos para no proceder con absoluta y plena noción de justicia.

Yo tengo, señor Presidente, la pasión de la justicia — quizás porque toda mi vida se ha desarrollado en las tareas judiciales— y en este asunto en que está en juego la dignidad, el decoro y el honor de una persona, en que está en juego lo que más aprecia el hombre, debo declarar que procederé con una absoluta pasión de justicia, buscando solamente el esclarecimiento de la verdad, y que, si las personas inculpadas son absueltas, no lo serán siquiera, en una actitud de perdón o caridad, sino porque la inocencia ha sido comprobada

En consecuencia, pues —y respaldo mis palabras en lo que puede valer mi vida anterior, — estaré en todo momento en esa posición de estricta justicia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Yo también me he enterado sobre mi designación para integrar la Comisión Investigadora, y lo tomo como un hecho normal.

No hubiera dicho una palabra, si el señor Senador Arroyo Torres no hubiera pronunciado las suyas; pero siendo un integrante de mi bancada quien ha hablado, podría interpretarse mi silencio de modo distinto al que anima mi espíritu.

Desde luego, claro está, no admitiría ser juez, si por encima de mi conciencia, alguna disciplina partidaria me impusiera algo contrario a lo que mi recto entender me enseña y dicta.

En cuanto a lo demás, sólo recuerdo, que por desgracia mía tuve que intervenir en más de una comisión investigadora en mi calidad de Diputado, en donde estaban afectados no sólo mis sentimientos personales, sino, también, mis sentimientos de solidaridad política. Y a pesar de esos sentimientos personales y a pesar de mi solidaridad política, fuí yo el acusador en esas comisiones investigadoras contra colegas míos, correligionarios míos y amigos míos.

Con estos antecedentes, voy con la conciencia tranquila a integrar esta Comisión Investigadora.

Nada más, señor Presidente.

6

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra

Durante el reciente debate con motivo de la acusación formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, se ha aludido a la existencia de la Comisión Investigadora de actividades Antinacionales.

Bien; esa Comisión fué constituída por la Suprema Corte de Justicia, después del golpe de Estado de 21 de febrero. Creo que se integró sobre la base de la Comisión Investigadora designada por la Cámara de Diputados, que actuaba con los mismos fines.

En la prensa nos hemos ocupado repetidamente de la ilegitimidad de la existencia de esa Comisión, de su origen y de las facultades que ejerció al principio y que se ampliaron luego por un decreto-ley.

Esa Comisión, en nuestro concepto, no pudo tener nunca existencia legítima, después del golpe de Estado. Y, claro está que, en el momento en que el Parlamento se ha reintegrado a sus funciones, menos, si cabe, puede hablarse de la legitimidad de su existencia, porque si la medida que adoptó la Suprema Corte de Justicia se proponía remediar el vacío que se produjo por el arrasamiento de las instituciones, y, por ende, de la Comisión interna de la Cámara de Diputados, no habría, siquiera, la base de hecho que pueda explicar esa actitud de la Suprema Corte.

Si la Cámara de Diputados, en la ocasión correspondiente, había designado esa Comisión, y si existe ahora, en la plenitud de sus funciones, dicha Cámara, no se ve cómo puede seguir funcionando una Comisión para cuya constitución se tuvo presente la ausencia del Parlamento. Esa Comisión debía haber caducado automáticamente el día en que el Parlamento se reintegró a sus funciones, es decir, el 15 de Febrero de 1943.

Yo no estaba enterado de si seguía funcionando o no, pero estos recientes episodios me hacen suponer que sigue actuando, por lo menos, que no se ha disuelto oficialmente.

Como tiene ese vicio de origen, y como ni aún con el criterio más liberal que a su respecto pudiera tenerse, se explica la existencia, y, mucho menos, el funcionamiento de esa Comisión, no hace falta que yo diga que considero que no puede seguir actuando.

Pero debo agregar, además, que, habiéndose hecho alusión a que, en las carpetas de esa Comisión, pueden existir documentos que tengan algo que ver con motivos relacionados con la gestión de los Poderes Públicos, o de particulares en sus relaciones con los Poderes Públicos, como en el caso recientemente debatido en este Cuerpo, ocurre una situación profundamente anómala. Las Cámaras se encuentran, — y este Cuerpo, en el caso concreto, — con que un Legislador actual, por estar en esa Comisión, tiene, por así decirlo, la administración del capital documental que posee esa Comisión, — desde el punto de vista político.

El señor Senador Batlle Pacheco encontró documentos que le pareció útil examinar desde el punto de vista en que él lo planteó. Bien; pero, naturalmente, no me parece deseable que esa situación continúe, y que nosotros tengamos que estar supeditados a los hallazgos o a las investigaciones que en ese capital documental realice un legislador que integra esa Comisión, no porque el Parlamento lo haya resuelto así, — por lo menos como integrante de este Cuerpo, — sino en virtud de un nombramiento, creo que fué así, hecho por la Suprema Corte de Justicia.

En consecuencia, señor Presidente, como no me parece que esa situación deba prolongarse, y como este Cuerpo, después de los episodios recientes, tiene el derecho elemental de conocer todos esos documentos, todos los antecedentes que puedan ser útiles a los efectos o posibilidades que el Senado entienda del caso, considero que la consecuencia más inmediata y lógica que de todo esto resulta, es de que se debe solicitarlos de esa Comisión, para que puedan ser analizados teniendo presentes los motivos que han ocupado la atención del Senado en sus últimas sesiones.

No quiero entrar, señor Presidente, — podría hacerlo, — al examen de las razones por las cuales he afirmado al principio que consideraba ilegítimas la existencia y las funciones atribuídas a esa Comisión, y a demostrar que la Suprema Corte de Justicia nunca pudo, constitucionalmente, intervenir en la actuación de esa Comisión, ni pudo tampoco reconocerle las facultades que ejerció antes de que el decreto de ley le atribuyera potestades especiales, ni tampoco se pudo, por decreto ley, hacer, con esa Comisión, lo que ni el propio Parlamento habría podido hacer, esto es, confiar a algunas personas, a particulares extraños al cuadro oficial de la magistratura, la indagación de la conducta privada

Por ahora, es lo que tengo que decir, formulando moción para que se haga ese pedido a dicha Comisión: que envíe los antecedentes a los efectos concretos que ya he enunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión Investigadora que se instaló, tuvo algunas dudas sobre la situación que plantea el señor Senador, referentes a la legitimidad de su existencia

Pero esas dudas desaparecieron teniendo en cuenta que la existencia de la Comisión, había sido de acuerdo a un Decreto-Ley que le había fijado, no sólo facultades, sino también un presupuesto de $ 30.000 anuales.

Ahora, sobre el otro aspecto de la cuestión, yo he pensado siempre que el Senado tenía que solicitar esos documentos, necesarios para la investigación del asunto que he planteado. Como todos saben, casi toda la contabilidad de la Consal, está en poder de la Comisión Investigadora, debido a un allanamiento que se realizó a los efectos de ver como se manejaba el dinero por parte de las empresas alemanas.

En cuanto a mi situación personal, hago notar, que la Comisión está integrada por tres Legisladores y cuando se planteó si traeríamos este asunto al Parlamento, propuse a los otros legisladores si querían plantearlo ellos. Me pidieron que yo lo hiciera. De manera que no es como el señor Senador cree, que soy el único poseedor de los secretos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo me entero por casualidad; por eso he hablado del señor Senador Batlle Pacheco, porque lo tengo a la vista.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que hay dos Legisladores más que pertenecen a la Cámara de Representantes y que lo son los señores Cardoso y Brena, el Diputado cívico.

De manera que yo no tenía ningún monopolio y aun en ese caso consideraba que los documentos de la Comisión, no se podían usar públicamente. Solicité del Senado, que pidiera esos documentos y que es lo que había concertado previamente con la Comisión Esta había resuelto que ese era el trámite que debía usarse. Entiendo que la Comisión tiene dos clases de documentos, algunos, por ejemplo como éste, encontrados en el allanamiento de una compa

ñía que realizó una gran obra del Estado; pero la Comisión Anti-nazi no tiene por función perseguir a los que pueden cobrar comisiones ilícitas, aquellos que cometen la falta de perjudicar al Estado por un interés personal haciéndole hacer malos negocios, sino que su objeto es otro totalmente distinto. Es defender al país de la infiltración de la doctrina nazi y de la doctrina fascista. La Comisión lleva como título: Comisión de actividades Anti Nacionales, y esa es la finalidad de ella, porque este período actual que vivimos así lo exige.

De manera que hay dos cosas totalmente distintas; aquella que puede referirse a lo que el señor Senador se ha referido hace un momento, — que la Comisión utilizó, — y la otra que se refiere a su función propia. Por ejemplo hay ficheros de extranjeros sospechosos, hay también registros donde se anotan a uruguayos cuya actuación puede ser sospechosa y que han sido llevados a declarar sobre esos puntos. Son documentos propios. En cambio está allí la contabilidad de la Consal que en su enorme mayoría nada tiene que ver con las actividades de la Comisión. Hay algo referente a subvención de periódicos nazis, que está ahí registrado y que nosotros hemos tomado en cuenta; pero lo demás, se refiere a las actividades de la Compañía y sus relaciones con el Estado. De manera que la Comisión cuando empezó a actuar, una de las primeras cosas que tuvo que hacer, fué ordenar esa copiosa documentación y la Comisión va a tener que tomar traductores para traducir las cartas en alemán que están en su poder; va a tener que tomar, también, traductores para descifrar los telegramas en clave, cuya clave creo que tiene la Comisión; pero cuando no es inseparable de la Comisión Investigadora no se podía, de ninguna manera, hacer la investigación de la Consal, si se perdía el punto de vista de examinar los documentos que por una acción completamente distinta a las finalidades de esta investigación parlamentaria, están ahora al alcance de las manos del Estado. Entiendo que ésta es una información muy interesante, y que la Comisión ha hecho un verdadero servicio al país, no tan solo en defensa de la infiltración de las doctrinas totalitarias, sino también por una acción colateral al poner en manos del Senado esta documentación que va a concurrir a fijar las ideas sobre unos asuntos muy debatidos y muy sospechados y que tal vez en la historia de nuestro país, determinaron la dictadura del 31 de marzo.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Senador Echegoyen: es para entender en su moción. ¿Se trata de que la Comisión Investigadora recabe, como delegada del Senado, toda esa documentación? ¿Sería por ese medio o por el Senado mismo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi propósito era éste: que el Senado solicitara de esa Comisión, con calidad de oportuna devolución a quien correspondiera, toda la documentación que exista en sus carpetas, a fin de que el Senado, con ella a la vista, resuelva lo que corresponda, teniendo presentes los motivos que han ocupado su atención en los últimos debates. De esa manera, evitaríamos que nos encontráramos en situación de subordinación, respecto de los colegas, de las personas que componen esa Comisión, no por designación directa del Parlamento actual, sino por acto de la Suprema Corte de Justicia, después del golpe del 21 de febrero. Esas personas podrán ser confirmadas o no, en sus cargos, por la Cámara de Representantes, si la Cámara creyera conveniente volver a constituir la Comisión Investigadora que existía durante la otra Legislatura. Habría, por ejemplo, algunas personas que no podrían entrar en esa Comisión designada por la Cámara, y son, naturalmente, los Senadores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La Comisión no sería la misma, porque esta Comisión funciona por un Decreto-Ley sancionado por el plebiscito, donde se sancionó esa Comisión. De manera que la Comisión Parlamentaria, sería una simple Comisión Parlamentaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a eso.

Mis recuerdos son que, como decía hace un instante, esa Comisión que designó la Suprema Corte de Justicia, lo fué con el propósito de subsanar el vacío producido por la ausencia de Parlamento. Claro está que si esa fué la razón de hecho, y el Parlamento se ha reintegrado, la palabra, en esa materia, hay que dársela al Parlamento...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De ninguna manera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque anteriormente esa actividad había sido movida por la potestad que el Parlamento tiene, en virtud de la atribución constitucional de designar Comisiones Investigadoras.

Se ha promulgado una Constitución, se ha plebiscitado una Constitución, y, claro está, admitimos que está en vigor...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y realizado el plebiscito...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y si está en vigor y ha sido plebiscitada, — no es éste el momento ni valdría la pena, ahora, porque nos apartaría del tema principal, — examinar ese plebiscito y su proceso anterior...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sería conveniente examinarlo si tiene alguna duda...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero como el Senado es un cuerpo metódico....

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...sobre todo comparativamente, con el proyecto del 33 de la otra Constitución.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Haciendo paralelo con cualquier documento de cualquier índole que el señor Senador quiera indicar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si le pareció legítima la otra Constitución...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me pareció legítima la otra Constitución, por los fundamentos que yo le daría al señor Senador si las circunstancias fueran más oportunas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Serían fundamentalmente nuevas, porque todos sabemos lo que valen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Tengo el temor de que la derivación política, con la pasión que supone este género de debates, nos aparte del tema, que creo que tiene algún interés para este Cuerpo. Si la Suprema Corte de Justicia constituyó una Comisión para que llenara el vacío dejado por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con funciones distintas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...precisamente, porque ése era su origen, sin entrar en otro género de consideraciones y a la sola luz de los hechos determinantes de la constitución de esa Comisión, por la Suprema Corte, habría razón bastante para que, repito, al reintegrarse el Parlamento a sus funciones, esa Comisión, automáticamente, cediera su jurisdicción a su fuente natural, que es, en el caso concreto, la Cámara de Representantes.

Yo sé que un decreto-ley le atribuyó a esa Comisión una serie de facultades inconstitucionales. Llegado el caso, tengo la pretensión de poder demostrar esa inconstitucionalidad, con razones incontrovertibles, pero no es la circunstancia actual la más indicada. Si el decreto-ley le asignó, a esa Comisión, determinadas potestades, la circunstancia de que se las haya atribuído no es razón que sirva para darle, a la existencia de esa Comisión, otro fundamento que el que tuvo la Suprema Corte para constituirla; con menos facultades o con más facultades, el origen permanece intacto, el origen es el mismo. Esa Comisión — no entro al examen del tema porque tampoco está en cuestión, — habrá realizado todas las indagaciones con todos los resultados que señala el señor Senador, pero tengo la obligación y el derecho de examinar este asunto a la luz de los principios y las reglas constitucionales, porque, estando, en este momento, el país y sus órganos representativos, regidos por una disciplina constitucional, no es ocioso invocar estas reglas para estudiar este punto. Decía que, si estamos bajo un régimen constitucional, — no entro a su examen y a su origen, — y si la Constitución establece un deslinde de poderes, y si esa Constitución deroga todas las normas anteriores que se opongan a su vigencia integral, claro está que tiene que suprimir automáticamente a una Comisión constituída por la Suprema Corte de Justicia fuera de los cuadros de la magistratura, para indagar en la conducta personal de los habitantes del país, porque eso no está ni en la Constitución del 30, ni en la Constitución del 17, ni en la del 34, ni en el proyecto plebiscitado el 29 de noviembre.

En consecuencia, señor Presidente, se trataría de reintegrar a una normalidad secular, en esa materia, el imperio de los órganos del Estado, en una función tan sensible y delicada como la investigación de la conducta personal, con el consiguiente rozamiento de los derechos individuales. Estando, entonces, todo ese capital documental, en manos de esa Comisión, cuya existencia y cuyas funciones son ilegítimas, por todas las razones que acabo de expresar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Amparadas por un decreto-ley que recibió sanción plebiscitaria, de manera que esa ilegitimidad es puramente teórica....

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa ilegitimidad, señor Senador...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque una cosa que se funda en la ley es legítima, y porque además ha sido sancionada por un plebiscito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El plebiscito ha sancionado dos cosas: ha sancionado esas disposiciones anteriores, pero también ha puesto en vigor, me coloco en el campo adverso, para que, liberalmente, se vea mejor— una Constitución que hay que suponer que rige en este momento, y, si rige, y hay un deslinde de poderes, y las Comisiones Investigadoras corresponden al Poder Legislativo y no a la Suprema Corte de Justicia, yo tengo el derecho de concluir

que una Comisión investigadora constituída por la Suprema Corte de Justicia...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es una Comisión investigadora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a terminar el párrafo; permítame el señor Senador.

...una Comisión investigadora, una Comisión con las mismas funciones que le atribuyó...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y con otras muchas más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso pudo ser el mal agravado.

...una Comisión integrada por personas a quienes no han designado las Cámaras, no puede, una vez vigente la reforma constitucional, una vez vigente la Constitución actual, seguir funcionando, porque es una Comisión investigadora...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es investigadora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: yo tendría que haberme olvidado del diccionario, de conceptos elementales, si dijera o empleara mal la palabra "investigadora", cuando del propio origen de esta Comisión surge que, en efecto, no fué sino la continuación de la Comisión Investigadora designada por la Cámara de Representantes. La Suprema Corte de Justicia, —repito por tercera vez,— frente al vacío producido por el arrasamiento del Parlamento, reemplazó con esa Comisión, actividades que tenía a su cargo la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes. Luego, un decreto-ley...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Senador?

Lo que la Comisión investigadora parlamentaria probó de una manera acabada, era que existía en el país una organización peligrosa para nuestra existencia nacional y que no había ningún organismo especializado para combatirla. Eso fué lo que se probó con la Comisión parlamentaria. Frente a ese peligro, señor Presidente, se tomaron medidas defensivas, y de estas medidas defensivas, surgió la Comisión de Actividades Anti-nacionales. Se integró con algunos de los diputados que habían actuado, porque se creyó que eran los que estaban más versados para poder continuar la obra, y se agregó, también, la intervención de otros ciudadanos para que el número de sus componentes fuera mayor. La misión de la Comisión, no es, como el señor Senador cree, la de una Comisión investigadora parlamentaria. Nosotros, en realidad, nos informamos, recibimos informes, denuncias, y cuando las creemos suficientemente serias, las pasamos a la justicia, solicitamos de los jueces permisos para poder allanar domicilios, el Juez concurre, y se allana el domicilio, y otras veces concurre, por mandato del Juez, la policía. No tiene nada que ver con la Comisión investigadora parlamentaria, que tiene, por principal objeto, legislar o fiscalizar la acción del gobierno.

En realidad, nuestra misión es completamente nueva, y es completamente nueva, señor Presidente, porque los procedimientos de infiltración de los totalitarios, son también nuevos, y ningún país que tenga algo de instinto de conservación, puede quedarse de brazos cruzados frente a este peligro que amenaza su existencia.

Nosotros vemos el panorama de la Europa sojuzgada por la acción de los regímenes totalitarios que se infiltran dentro del país, tratando de corromper con dinero a los funcionarios, o valiéndose de todos los medios arteros, eludiendo la acción corriente de la ley.

Todos los países tomaron medidas contra esta clase de delitos que ya, hoy en día, están muy corregidos.

Creo que es un problema muy interesante, pero no hay porque decapitar este organismo sino, por el contrario, quiero que el Parlamento se ocupe, examine el peligro que siempre existe, aunque convengo que este peligro se debilita, a medida que la causa de los dictadores va siendo derrotada en el mundo. Pero no era ésta, la posición de hace un año, la situación era muy diferente.

Que se crea un organismo, con carácter permanente, pero no creo que haya ninguna ventaja en lo que propone el señor Senador, ya que todo el trabajo realizado por esa Comisión, es un trabajo interesante, y que el Parlamento reasuma sus facultades, ¿para hacer qué?: para estudiar una ley.

El Parlamento puede tener todos los antecedentes de la Comisión investigadora, y dejar que ella siga funcionando y defendiendo al país.

En cambio, no creo que sea conveniente crear otro organismo, que puede ser más perfecto, —no creo que esta Comisión sea muy perfecta,— pero sí, dejar el campo libre, es totalmente inconveniente, y no creo que haya un sincero demócrata que pueda sostener esta tesis.

Al señor Senador Echegoyen le parece que nosotros hemos cometido un gran crimen defendiendo a nuestro país de esa clase de personas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no he dicho eso, señor Senador. Admito su habilidad, pero no reposa sobre manifestaciones mías.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es exacto; la palabra crimen, no la ha pronunciado el señor Senador, pero en cambio, yo puedo decir que su discurso está lleno de censuras...

SEÑOR ECHEGOYEN. — De ninguna manera.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y ha buscado de todas maneras probar que esa Comisión tiene defectos legales; pero el señor Senador no se preocupó nunca, no se preocupó un momento en su vida, de indagar lo que se hacía por cuenta de los partidos totalitarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite que le responda, señor Senador?

Lo que yo deseo, —y lo he dicho en la prensa antes de ahora, con motivo de este mismo tema,— es que esas indagaciones se lleven a los extremos más agudos y recónditos, pero por las vías regulares.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que yo deseo, —y eso es posible,— es que todos los derechos individuales tengan las garantías establecidas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las tienen ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en el texto constitucional, porque nuestro país, felizmente, tiene un Poder Judicial con funcionarios capaces que pueden realizar todas esas indagaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cuando no son desconocidas como después del 31 de marzo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a contestar ese punto, y cualquier otro que se plantee en ese orden de ideas, pero voy a contestarlos, por lo menos, cronológicamente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo le voy a contestar cuando termine el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que no se puede sostener es que, quien pida que las indagaciones se hagan bajo las garantías establecidas en la Constitución, frente a una actitud irregular o anómala, es porque no se preocupa de la defensa social o de la defensa nacional. No: durante más de un siglo, el país ha vivido bajo un régimen de garantías en materia judicial, y todos los delitos posibles o consumados en el orden de la defensa del país, han tenido jueces con autoridad y con sabiduría bastantes para investigar y aplicar las sanciones correspondientes.

Cuando nosotros nos oponemos a esas irregularidades en cuanto a procedimientos y en cuanto a los propios organismos encargados de esas actuaciones, lo que hacemos es reclamar el imperio de reglas seculares en nuestro país. Siempre hubo preocupación principal, es fácil verlo a través de la historia de nuestro derecho, por que la investigación de la conducta privada de los habitantes se hiciera rodeada de garantías, y alguna vez hemos citado, a propósito de este mismo asunto, las circulares insertas en el Código de Instrucción Criminal, circulares bien lejanas de nuestra época, procedentes del Ministerio de Gobierno, prohibiendo a la policía que realizara sumarios.

Se quería que la información sobre la conducta de los habitantes estuviera a cargo de los magistrados judiciales, es decir, de funcionarios con la especialidad de su cargo y las demás garantías exigibles para la dilucidación...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Qué garantías teníamos, cuando estábamos en el ciclo marzista en que no se obedecía los mandatos de los jueces?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame.

Con las garantías consiguientes y situados en un plano absolutamente ajeno a las luchas políticas.

Lo que a mí me parece mal, señor Presidente, es que hombres que cultivan la política en forma que puede presumirse, razonablemente, que fuertes pasiones baten su espíritu, tengan en sus manos, simultáneamente, la suerte de las indagaciones realizadas respecto de hombres cuya militancia política podría estar bien alejada de las convicciones y de los sentimientos de los investigadores.

Yo deseo que esas indagaciones se hagan hasta donde sea necesario, pero por las vías estrictamente constitucionales. Esa es mi posición.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR BATLE PACHECO. — El señor senador empieza por presentarnos una situación casi dramática, la Comisión Investigadora se lleva por delante reglas seculares; atropella los principios y los derechos individuales; pero el señor Senador se olvidó de que al principio de su discurso dijo que no sabía que existía, lo que parece un poco contradictorio, pues mientras el señor Senador crea este estado de cosas con su imaginación, en cambio le pasa inadvertida la actuación de la Comisión investigadora, cuando aparece el señor Botet acusado por documentos que él firmó a la Censal. Eso es lo que le pasa inadvertido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Senador observará que ese asunto se trae aquí con el propósito de absolve

examen, de libre crítica, para que el Senado forme convicción, abiertas puertas y ventanas, entrando a estudiar todos esos aspectos documentados, con todas las posibilidades, consiguientes, dentro del orden de motivos invocados por el propio señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nunca he creído que la Comisión tenga que resolver nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si hablo de la Comisión Investigadora, y si hablo de sus carpetas, no es sino para favorecer, en cuanto esté a nuestro alcance, los propios fines que el señor Senador perseguía en la última sesión, en cuanto al esclarecimiento posible, y entiendo que no se me puede reprochar que hable de la Comisión Investigadora en los términos en que lo vengo haciendo.

Con ese motivo, yo tengo el deber y el derecho de hacer las observaciones que he formulado, que no pueden ser indiferentes a un cuerpo parlamentario como éste.

No puede ser indiferente que siga funcionando una Comisión cuyo origen ya he enunciado, y que siga funcionando dentro de un orden absolutamente inconciliable, a mi juicio, con el texto de las propias disposiciones constitucionales, porque inútilmente se invocarán, señor Presidente, las facultades de la Suprema Corte de Justicia, en cuya virtud...

SEÑOR BATLE PACHECO. — Me fundo en el decreto ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El decreto-ley no ha podido atribuir potestades de investigación en la conducta de sus habitantes, a organismos que no estén establecidos legalmente, es decir, fuera del cuadro de los magistrados. Eso no lo pueden hacer ni el Poder Ejecutivo ni la Suprema Corte de Justicia; no lo puede hacer ni siquiera el propio Parlamento, y por eso es inútil hablar del decreto-ley, puesto que no es posible que un decreto ley, tenga mayor radio y fuerza que una propia ley emanada del Parlamento.

Un Parlamento que le atribuyera a un cuerpo o a un individuo extraño al cuadro de los magistrados, la indagación de la conducta privada, cometería una grave inconstitucionalidad.

Luego, no se dice nada, invocando el decreto-ley; lo que se hace es señalar, que, en vez de un grave error, hubo dos errores.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacerle notar al señor Senador, que lo único que hace la Comisión, es acumular antecedentes que entrega a la Justicia; la Comisión realiza una misión para la cual la Justicia no estaba preparada y, es por eso, que es necesario que exista un organismo así. No creo, de ninguna manera, que lo mejor,— para corregir los defectos que pueda tener esta Comisión,— sea decapitarla, por las razones que he dado,— porque creo que todo el tiempo que transcurra sin que en el país haya un organismo especializado que reprima la acción totalitaria, es darle ventajas, en contra de nuestra independencia nacional, y en contra de nuestro sistema democrático, a quienes conspiran contra él.

En cambio, no me niego, de ninguna manera, a estudiar un sistema más perfecto, un sistema que dé mayores garantías a la República, y mayores garantías a los ciudadanos.

Esta Comisión, felizmente, no se transformó nunca, en un organismo que persiguiera a nadie. No hay, sobre eso, ninguna denuncia. La Comisión se limitó, simplemente, a tomar intervención, no en la vida privada de los hombres, como el señor Senador pretende sostener, sino en su actividad política clandestina, que es otra cosa distinta: en su actividad ilegal, y conocer todas las denuncias que existían sobre ese tema, procediendo siempre con una gran prudencia. Hasta tal punto su acción fué suave, que el propio señor Senador no se daba cuenta de que existía; había creído que no existía más.

A pesar de eso, la Comisión trabaja activamente: a cada momento se necesita saber una serie de cosas que la Comisión tiene en sus Archivos; me refiero a la actividad exclusivamente anti-totalitaria, y la Comisión tiene bien catalogado su Archivo, y tiene su fichero.

Por otra parte, creo que también tenemos la obligación internacional de llevar un fichero de los extranjeros que ejercen acción contraria a la democracia, y esa misión del país, ese compromiso que el país ha adquirido internacionalmente, está confiado a esta Comisión.

Ya vé, el señor Senador, que pueden existir razones para mejorar la situación actual, pero que no existe ninguna razón para hacer desaparecer esa Comisión, sin crear un instituto permanente que la reemplace.

Creo que si al señor Senador lo preocupa tanto esta situación, debía manifestarlo, no haciendo esta crítica sino proponiendo al Senado un proyecto de ley, creando un nuevo organismo más perfecto que el actual y que tuviera la misma misión de luchar contra las actividades anti-nacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le reconozco mayor especialidad al señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He oído decir, que el señor Senador, es un jurisconsulto ilustre; de manera que en esta materia le doy la derecha, al señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son exageraciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por eso, entiendo que tratándose de una ley,— y tan delicada,— el señor Senador tendría la competencia suficiente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 279 de la Constitución dice:

"Se declaran en su fuerza y vigor las Leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a esta Constitución ni a las Leyes que expida el Cuerpo Legislativo".

La existencia de esa Comisión es contraria, pues, al texto constitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le vamos a probar que está equivocado, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La razón práctica de los beneficios emergentes de una institución cuya legitimidad no puede sostenerse a la luz de los preceptos constitucionales...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tendríamos que ver eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A mí me bastaría —y dejo el párrafo colgado— me bastaría con pedirle a los señores Senadores que me digan en virtud de qué precepto constitucional...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ya vamos a eso, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...la Suprema Corte de Justicia puede tener la facultad de constituir una Comisión encargada de realizar investigaciones en la conducta de los habitantes del país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Le vamos a contestar. Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el problema que plantea el señor Senador Echegoyen hay que dividirlo en dos campos completamente distintos, para no crear la confusión que el señor Senador, con bastante habilidad dialéctica, ha creado ante este Cuerpo.

Es cierto que existía una Comisión Investigadora Parlamentaria, y es cierto también, que uno de los fundamentos que dió la Suprema Corte de Justicia, fué la desaparición de esa Comisión.

En realidad, la Comisión Investigadora Parlamentaria, no tenía otro objeto que el de informar al Parlamento, sobre las cuestiones que se someten a su conocimiento; pero más tarde, el Poder Ejecutivo, reconoció, por un decreto-ley, la existencia legal de esa Comisión; le dió atribuciones y le creó presupuesto.

Todos los decretos-leyes, han sido ratificados por el plebiscito; de manera que tenemos que partir de este punto: que la Comisión, tiene como base una ley.

Reconozco que sería inconstitucional esa Comisión, si tuviera atribuciones, si la Suprema Corte de Justicia, o el Poder Ejecutivo, le hubiera dado atribuciones y potestades propias de la Justicia: pero no acontece eso: sucede todo lo contrario; la Comisión no tiene más funciones que las policiales, y aún mismo, esas funciones policiales, son bastante restringidas.

Es indudable, que la ley puede crear esa Comisión; y que el decreto-ley tiene fuerza de ley; lo que no pudo crearse por ley, y lo que sería inconstitucional, si esa Comisión tuviera facultades para allanar, detener, procesar, etc., y todo aquello que entrara en la materia judicial; pero el Poder Ejecutivo, tiene facultades para hacer investigaciones, no solamente por medio de su propia policía presupuestada, sino creando o dando a particulares, funciones de policía en cooperación y ayuda.

Esta Comisión no es más que una policía especializada de carácter honorario; desde cualquier punto que se la mire, la función de esta Comisión no es más que la de una policía voluntaria, honoraria, que realiza cierta investigación, destinada a averiguar las actividades de los nazis en el país.

Desde este punto de vista, la Comisión funciona legalmente; no puede allanar un domicilio; cuando va a allanar, necesita que el Juez de Instrucción autorice el allanamiento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Precisamente, ahí empiezan a verse más claramente las anomalías de ese decreto-ley; porque ningún Juez de Instrucción tiene facultad para decretar allanamientos a pedido de otra persona que no es magistrado. Un Juez tiene la potestad de decretar allanamientos —y termino en seguida y le agradezco la interrupción— un Juez tiene la facultad de decretar allanamientos en las causas en que conoce, y a los efectos de la indagación que él realiza; pero no puede servir los propósitos de una entidad a la cual él es absolutamente ajeno.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Eso se va a desplomar verticalmente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sería un juzgado especializado que entiende en la causa de las actividades anti-nacionales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Una razón más para que no exista...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como es una tarea muy grande se le agrega una Comisión Asesora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Suprema Corte de Justicia, ni la Ley pueden hacer que realicen funciones de instrucción criminal, personas...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros no hacemos eso.

SEÑOR ECHEGOYEN — Señor Senador: si ustedes llaman un particular para preguntarle datos relacionados con su conducta privada, como lo han hecho..

SEÑOR ARROYO TORRES. — Realizan funciones típicamente policiales.

7

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si ustedes llaman a un particular para preguntarle sobre su conducta privada, realizan una indagación. Si ustedes le preguntan cuáles son sus convicciones; si ustedes le preguntan qué juicio le merece tal o cual persona, hecho político o lo que fuere —ustedes realizan una instrucción con el fin de averiguar— creo que esa es la razón de la Comisión— la posible comisión de delitos relacionados con la nacionalidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Puede la policía realizar cualquier indagación. Todos los Comisarios del país lo hacen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A la Policía le está vedado hacer sumarios. Cuando la Policía sospecha la existencia de un delito, le dá cuenta —ese es el recorrido rigurosamenten legal— a la autoridad judicial correspodiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hace cosas mucho más graves la Policía: hace sumarios verbales, sin método escrito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Son vías de facto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde que el país existe...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ... y en todos los delitos y en todas las faltas, la policía hace una verdadera investigación, sin método escrito.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Ministerio de Gobierno, en circular de 2 de abril de 1880, señalaba a los Jefes Políticos que la facultad de instruir sumarios era atribución exclusiva de los jueces y no de las autoridades administrativas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El sumario escrito judicial, desde luego, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Los sumarios son atribución exclusiva de los jueces, porque las indagaciones sobre la conducta personal de los habitantes deben ser hechas con la garantía judicial correspondiente. La Policía no tiene derecho de hacer esas indagaciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO.— Sobre su conducta política, que es otra cosa.

SEÑOR ARROYO TORRES.— La Policía tiene derecho para realizar esas indagaciones. Lo dice el Código de Instrucción Criminal.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Le voy a recordar algunos antecedentes.

El Tribunal Pleno, en el año 1882, reivindicaba, también, para los jueces esa facultad, diciendo textualmente:

"Que habiendo tenido ocasión de notar, en la práctica, que no siempre se observan, en la instrucción de los sumarios criminales, las prescripciones de la ley, lo que es en perjuicio de la mejor administración de justicia; y teniendo presente que las disposiciones terminantes del Código de Instrucción Criminal, en sus artículos 24, 145 y 149 y demás que son relativos, atribuyen única y exclusivamente a los jueces la instrucción, por sí mismos de los sumarios en las causas criminales, a cuyo efecto el mencionado Código autoriza aún a los funcionarios subalternos del orden judicial a que intervengan en el carácter público que invisten, al desempeño de aquel cometido."

Y luego: "Que en consecuencia, la intervención de las autoridades policiales y administrativas de cualquier otro orden, debe limitarse a la aprehensión de los delincuentes, cuando ocurra el delito infragantti, poniendo inmediatamente el hecho en conocimiento del Juez de la localidad, con los presuntos reos, que es a quien toca instruir las diligencias del sumario; porque los procedimientos administrativos no tienen valor legal alguno en juicio, y por el contrario, obstan, en lo general, a la expedición de la justicia, que pierde los momentos más oportunos para la averiguación de los delitos, etc."

El Ministro de Gobierno, Dr. José L. Terra, confirmaba, en seguida en circular a los jefes políticos, los conceptos precedentes expresando que debían abstenerse "terminantemente de instruir sumarios, función que es de la expresa competencia del Juez, al que debe V.E. prestar sin dilación el auxilio material que le exija."

Y confirmando, también, estos conceptos, el Ministro de Gobierno Dr. Francisco Bauzá, expresaba, al jefe político de Minas en 1892: "Desde 1827, está mandado que los Comisarios de Policía no instruyan sumarios, y esa disposición, confirmada en todos los casos particulares sometidos a consulta, lo ha sido muy claramente y de un modo general por las circulares de este Ministerio, etc."

Y luego: "El espíritu de estas disposiciones responde, como muy bien lo expresa el decreto originario, "a que la policía no se ingiera en las atribuciones de los jueces, y que las indagaciones ordenadas se practiquen con la brevedad necesaria para el conocimiento de aquellos. De esta manera se ha propuesto siempre el Gobierno regular del país salvar la independencia del Poder Judicial y los derechos de los ciudadanos, a los cuales no debe privarse de su libertad por más tiempo que el indispensable para entregarlos a sus jueces naturales."

SEÑOR ARROYO TORRES.— Ahí cayó usted señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN.— No se entusiasme, señor Senador. La Policía no puede hacer sumarios ni verbales ni escritos...

SEÑOR ARROYO TORRES.— Los ha hecho toda la vida y los seguirá haciendo porque es la única manera...

SEÑOR ECHEGOYEN.— Esa es la doctrina del hecho consumado que no haría falta decir a quien corresponde atribuir; y que nada prueba. Con el hecho consumado no se me prueba que el acto es lícito. Yo reivindico para mi país el imperio de las reglas legales. Yo quiero, señor Presidente, que se respeten las garantías individuales.

SEÑOR ARROYO TORRES.— Sobre eso le vamos a contestar. Veremos cuáles son las garantías que ustedes defienden.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Vamos a discutir en orden cronológico, para evitar dos discusiones a la vez.

SEÑOR AGUIRRE.— Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE.— Por todo lo que acaba de decir el señor Senador Echegoyen, se echa de ver que domina perfectamente la cuestión, lo que quiere decir que ha venido preparado para este debate. No nos ocurre lo mismo a todos nosotros. La cuestión nos sorprende, por lo grave y complicada, necesita un estudio profundo.

SEÑOR ARROYO TORRES.— No es ni grave ni complicada, es clarísima.

SEÑOR AGUIRRE.— Se ha creado un organismo nuevo desconocido, producto de los sucesos inmensos que están ocurriendo en el mundo. Ese organismo tendrá tal o cual defecto; pero lo hemos considerado indispensable. Si esos defectos son tan graves que necesiten una reparación, examinémoslos y tratemos de corregirlos dentro de las normas constitucionales. Pero, en todo caso, para cualquier examen de la materia detenido y conciente, creo necesario que se pase el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación la què nos dirá que hay de verdad o de ilusorio en lo que dice el señor Senador que, evidentemente, ha revelado un gran conocimiento de la materia al cual, por desgracia, creo que no hemos alcanzado todos nosotros.

Formularía pues, moción, para que la moción del señor Senador Echegoyen pasara a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE.— La primera moción del señor Senador Echegoyen era solicitando de la Comisión que remitiese ciertos antecedentes al Senado. Para mí, en realidad, eso es lo que se discute.

La otra cuestión, la de saber si esa Comisión es constitucional o no es constitucional, eso no está en el orden del día. De manera que, a mi juicio, correspondería que el Senado votase la moción del señor Senador Echegoyen, después que hubiésemos oído a los señores Senadores que quieran opinar...

SEÑOR ARROYO TORRES.— Nosotros hemos escuchado al señor Senador Echegoyen y le vamos a demostrar el profundo error en que está.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Con mucho gusto, señor Senador, espero esa demostración.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Pido la palabra, para ocuparme de la moción del señor Senador Aguirre, que es de orden.

Yo, señor Presidente, me tomo la libertad de molestar a mi compañero de bancada, Senador Arroyo Torres, a quien le debe ser insospechable que no es porque no tenga deseos de oirle, sino porque hace mucho rato que había pedido la palabra para hacer la moción que acaba de formular el señor Senador Aguirre.

Yo estoy aún en peores condiciones que el señor Senador Aguirre. Si soy llamado a dar mi voto a la moción formulada por el señor Senador Echegoyen, no tengo suficientes elementos de juicio; ignoro la materia; necesito, pues, asesoramiento.

SEÑOR ARROYO TORRES.— Pido la palabra, señor Presidente, para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES.— Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— Creo que es elemental que se vote el pase a Comisión. Por eso mismo le preguntaba al señor Senador Echegoyen, desde el principio, si lo que él pedía era que la Comisión Investigadora pudiera revisar inmediatamente todos los antecedentes que se refieran a la materia de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN.— Exactamente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— En ese caso, estoy dispuesto a acompañarlo.

En cuanto a la segunda parte del pensamiento del señor Senador Echegoyen, además de mis dudas por mi ignorancia en materia constitucional, he pensado que aún cuando ese decreto-ley sea constitucional y la Comisión funcione normalmente, desde que integré este Senado pensaba proponer una ley, porque me parece insuficiente la entidad que se ha creado y su capacidad para proceder con eficacia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, no voy a votar la proposición del señor Senador Aguirre, porque el doctor Echegoyen ha levantado una montaña de errores, de fondo y procedimiento. Es muy cómodo hablar dos horas, los errores se amontonan, el asunto pasa a Comisión y no se puede contestar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Yo creo, señor Presidente, que de todo este debate, lo único útil que puede salir, es una ley más perfecta que la actual, creando un organismo competente.

No voy a discutir con el señor Senador Echegoyen que el organismo pueda tener defectos, que puede rozar ciertos principios constitucionales. Lo que yo hacía notar, señor Presidente, es que este organismo funcionaba en vigor de una ley aprobada y sancionada por un plebiscito. De manera que no es un organismo ilegal; podría ser un organismo que tuviera algunos de los defectos que apunta el señor Senador Echegoyen; pero yo creo, señor Presidente, repito, que lo que debe salir es un proyecto de ley; y cuando esté pronto, para sustituir al régimen actual, entonces, que se cambien las cosas, porque no es posible tampoco que por una decisión del Senado se derogue un decreto-ley que, si se deroga, tiene que ser por una ley.

De modo, que entiendo que éste es el procedimiento; mientras no esté pronto ese proyecto de ley, creo que es preferible que exista una Comisión — aún admitiendo que pueda ser defectuosa, — que combata las actividades antinacionales, a que no exista nada y que se deje el campo libre a personas que pueden producir una acción muy perniciosa dentro del país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Evidentemente, aquí estamos con buen propósito, y algunos señores Senadores con un gran conocimiento de la materia, enredando un poco la cuestión primitiva.

Hay una cuestión primera, previa, sencillísima, planteada por el señor Senador Echegoyen: para que la Comisión Investigadora o el Senado, — porque él no aclaró bien cuál era el procedimiento solicitado, — solicitara de la Comisión de Actividades Anti - Nacionales, el envío de los antecedentes relativos a la Consal, sea cual sea el procedimiento; sea por intermedio del Senado, o sea por intermedio de la Comisión Investigadora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y del Banco Alemán, que está conectado.

SEÑOR GALLINAL. — Sea cual sea la vía que resuelva el Senado, que lo haga por intermedio de la Mesa, o que la Comisión, por su parte, solicite los antecedentes. Sobre este punto tan sencillo, tan usual en la práctica parlamentaria, estamos en situación de pronunciarnos inmediatamente, y puede ponerse a votación la proposición del señor Senador Echegoyen. Yo, por mi parte, estoy dispuesto a darle mi voto, sin mayores debates.

En el curso de la discusión, evidentemente, se han echado al ambiente de este Senado, las otras cuestiones a que se ha referido mi compañero de bancada, doctor Aguirre, con motivo de la discusión de estos antecedentes. El doctor Echegoyen, con erudición y acopio previo de datos, nos ha planteado cuestiones de carácter constitucional legal, sobre la legitimidad de la existencia de esa Comisión; sobre los procedimientos que sigue, sobre las facultades que tenga, de llamar o no llamar a declarar a personas, a verificar allanamientos, etc. Todo un complejo de cuestiones que serían de carácter constitucional y legislativo. Y, el señor Senador Arroyo Torres, por su parte, está explayando un alegato, también fundado, para manifestar los puntos de vista opuestos a la tesis del doctor Echegoyen.

Pero, es claro, sobre esta cuestión, así, complicada y difícil, yo creo que al Senado no se le puede pedir que se pronuncie en la sesión de hoy.

Hay una cantidad de Senadores que naturalmente no recordamos de memoria cuáles fueron las normas a que obedece el organismo debatido, ni cuáles fueron las facultades que se le atribuyeron, ni si se ajustan o no a los preceptos constitucionales; que tampoco hemos refrescado los antecedentes jurídicos a que se ha referido uno y otro contendiente, que están debatiendo aquí muy eruditamente, ni nos sentimos en ánimo de improvisar juicios.

Me parece, que no hacemos nada abusivo, sino algo muy normal en la vida parlamentaria, si votamos la moción del señor Senador Aguirre, que yo, para no incurrir en descortesía, la complementaría en esta forma: que una vez que el señor Senador Arroyo Torres haya explayado sus puntos de vista sobre la materia jurídica, legal, opuesta a la doctrina del señor Senador Echegoyen, pasen todos los antecedentes a la Comisión, y ésta envíe, — después de un estudio que tendría que ser maduro, — si lo cree conveniente, un proyecto de ley ampliando las facultades de esa Comisión, suprimiéndola o cambiando su forma, o proyectando lo que más crea conveniente para los intereses supremos del país, que están en juego.

De modo que amplío la moción del señor Senador Aguirre en el sentido de que se oiga al señor Senador Arroyo Torres, y luego todos los antecedentes pasen a la Comisión, para que ésta aconseje al Senado lo que crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desea el señor Senador Arroyo Torres, continuar en el uso de la palabra?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no me opongo, señor Presidente, a que pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, corresponde poner a votación la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿El señor Senador Arroyo Torres, no desea continuar su exposición?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador. Me concretaba a señalar los hechos, porque no quiero que quede en el Senado la sensación...

SEÑOR GALLINAL. — Por eso estamos dispuestos a oirlo con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a votación la moción del señor Senador Echegoyen, en el sentido de que se soliciten de la Comisión respectiva los antecedentes que se deseen, especialmente a la Consal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A eso me opongo. Eso no está en discusión. Sobre esa moción, no está cerrado el debate. Lo que está en discusión, es la moción del doctor Aguirre, para que pase el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La primera, se refiere al pedido de antecedentes; la segunda, se refiere al tema planteado con motivo de esa moción, para que pase a estudio de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sobre la primera cuestión me voy a oponer, porque creo que no es el procedimiento más adecuado. Conforme se constituya la Comisión que debe estudiar el asunto del Río Negro, la Comisión no debe solicitar antecedentes; debe constituirse en la sede de la Comisión de Actividades Anti - Nacionales y tomar todos los documentos que crea convenientes y necesarios, no a juicio nuestro, sino a juicio de ésta. Repito, creo que el procedimiento más adecuado, es el de que la Comisión Investigadora se constituya en la sede de la Comisión de Actividades Anti - Nacionales, revise todos los antecedentes y se incaute de todos los documentos que crea que le interesan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El temperamento que yo indico es más liberal, más práctico, porque tendríamos al alcance de nuestra mano, todos los elementos de juicio necesarios.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Comisión va y se incauta, los trae; si los trae, los tiene al alcance de la mano: si se incauta, es porque la Comisión cree que es conveniente, y no declina esa actitud de juzgar cuáles son los elementos necesarios o no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es posible que una Comisión se instale y realice un examen de inmediato...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que lo realice.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Creo que si el señor Senador Echegoyen ha dicho expresamente que por intermedio del Senado se pidan todos los documentos que se refieren a la Consal y al Banco Alemán, no hay discusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Creo, señor Presidente, que los antecedentes del Banco Alemán están en manos de la justicia, me parece, no estoy seguro; pero deseo citar un antecedente. Cuando la Comisión de Actividades Anti-Nacionales supo que se había nombrado una Comisión Investigadora, en seguida se apresuró a ponerle todo al alcance de las manos de la Comisión Investigadora del Senado, a tal punto que se realizó una sesión a fin de esperar a la Comisión Parlamentaria y ofrecerle todos los antecedentes al respecto.

El transporte material de las cosas puede tener inconvenientes, porque la Comisión es un organismo montado con archivos, y la contabilidad de la Consal, también constituye un volumen bastante apreciable. Son documentos además por los cuales la Comisión Investigadora ha dado recibo. De manera que se podría, en realidad, sin señalarle normas a la Comisión Investigadora, dejarle la libertad de proceder de acuerdo con el interés general.

Por lo pronto desde ya anticipo que la Comisión Investigadora de actividades antinacionales está absolutamente a la orden de los señores Senadores, es decir, los Senadores pueden ir, ver los antecedentes, estudiarlos, etc.

Yo adelanto que sobre este asunto de la Consal, existe un trabajo realizado, porque estos mismos documentos que traje al Senado prueban que los contadores de la Comisión han inspeccionado parcialmente esa contabilidad, y me parece que ese trabajo puede ayudar a los fines de la investigación. Creo, por consiguiente, que el trasporte de documentos, todos mezclados, no tendría ninguna ventaja. La Comisión Investigadora del Senado hará lo que convenga y puedo anticipar, repito, que el espíritu de los compañeros de la Comisión de actividades antinacionales es prestar la más amplia colaboración, en todo sentido. Por lo tanto, la Comisión del Senado no va a tener ningún inconveniente. No interesa el trasporte de documentos de un lado al otro. Lo que interesa es que la Comisión pueda realizar bien su investigación, y para esto hay que dejar que ella misma conduzca esa investigación como lo crea más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido, y luego la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que dejar a la Comisión en amplia libertad de acción, para que haga lo que le parezca. El investigador es quien debe conducir la investigación. Si la Comisión Investigadora encontrara algún entorpecimiento en la investigación, entonces podrán pedirse los antecedentes; pero tomar desde ya una medida es fijarle un rumbo que me parece inconveniente. La Comisión del Senado no va a tener ninguna dificultad, sino por el contrario, tendrá a su alcance todo lo que quiera sobre este punto o sobre cualquier otro. Los antecedentes que la Comisión sobre actividades Antinacionales tenga no pueden ser secretos para los señores Senadores. De modo que toda la documentación puede ser revisada por la Comisión del Senado si lo cree conveniente para la finalidad que se propone. Entonces, me parece que la moción del Senador Echegoyen no conduce, en realidad a los fines de facilitar la investigación. En este sentido, la mejor manera de facilitar la investigación es dejar al investigador el tomar las medidas que crea oportunas. Si la Comisión mañana creyera que deben traerse los documentos, se traerán.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Echegoyen mantiene su moción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador Aguirre, para que la versión taquigráfica de esta sesión y demás antecedentes pasen a la Comisión de Constitución y Legislación para que ella los estudie y aconseje lo que corresponda al Senado.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

Antes de votarse esta moción se debería poner a consideración el agregado del señor Senador Gallinal, porque enviar los antecedentes y la versión taquigráfica solamente de las palabras pronunciadas por el señor Senador Echegoyen lo haríamos en forma incompleta.

El señor Senador Arroyo Torres hizo en sala, manifestación clara de que él deseaba rebatir los argumentos de orden legal y constitucional expuestos por el Senador Echegoyen.

La moción del Senador Gallinal consistía en aplazar la consideración de la moción del señor Aguirre hasta que terminara el señor Arroyo Torres y luego, votarla.

En ese sentido, yo acompañaré la moción del señor Senador Aguirre. En las circunstancias actuales, votaré en contra.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

Para facilitar la solución de este asunto, yo acompaño esa moción; le voy a dar mi voto, pero con carácter general.

Deseo hacer una observación que creo no solamente reglamentaria, sino útil para el buen andamiento futuro del trabajo del Senado.

La manera obvia y natural, y la que más facilita el llegar a soluciones, no es que los senadores propongan cuestiones de carácter jurídico sumamente complejo en el seno del Senado, para luego pasar nosotros ese dossier o legajo que constituye el acta de la sesión de hoy y la del otro día a una Comisión, A o B, para que esa Comisión se preocupe de redactar proyectos o buscar soluciones a las intrincadas cuestiones que queremos plantear. No hay crítica de ninguna clase para los señores senadores — pero creo lo más ajustado para el mejor ordenamiento del trabajo del Senado es conveniente que los señores Senadores traigan un proyecto de resolución y que esos proyectos de resolución sean pasados a la Comisión para que ellas los estudien. Indudablemente es un procedimiento muy sencillo el de plantearle a una corporación como esta, grandes cuestiones globales, sumamente difíciles, sin señalar soluciones y caminos para salir de ellas y luego entregarle a las Comisiones el trabajo de concretar en resoluciones o proyecto, lo que en realidad debiera ser la primer tarea de los Senadores mocionantes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que el señor Senador había aceptado la moción del señor Senador Aguirre.

SEÑOR GALLINAL. — La voy a votar, pero deseo salir de este "impase", plantear esta cuestión de carácter reglamentario que considero sumamente útil para el trabajo de este Cuerpo, porque veo que este procedimiento se está multiplicando muchas veces en el seno del Senado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he planteado esa cuestión para que el Senado resolviera. Fué una derivación del debate que llevó el examen a ese aspecto. Mi moción era muy modesta. Se trataba de pedir los antecedentes. En el curso del tema en discusión, también se tocó ese otro punto; pero de ninguna manera mi propósito era que el Senado se pronunciara al respecto. Hacía mis comentarios de legislador respecto a la legitimidad de esa Comisión, nada más.

Cuando se trata del propósito formal de que una iniciativa tenga andamiento, le doy la forma regular y reglamentaria correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Aguirre.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con la aclaración del señor Senador Echegoyen, la moción queda en el aire, porque lo reglamentario es que las Comisiones estudien proyectos de resolución y que no se planteen cuestiones jurídicas...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que no tiene el Senado facultad para resolverlas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...que no tiene el Senado facultad para resolverlas sino por medio de la ley y la ley debe basarse en un hecho concreto. Entendí que el señor Senador Echegoyen, cuando dió su opinión sobre este asunto, pensaba corregir el vicio que existe en el funcionamiento de esta Comisión, presentando un proyecto concreto; pero resulta que cuando llega el momento de la resolución no presenta un proyecto. No sé cómo se puede encomendar eso a una Comisión del Senado

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se trata de presentar proyectos.

A ningún legislador le puede ser indiferente que exista una situación que considera anómala, y puede ocuparse de ella en el cuerpo correspondiente; no quiere decir que necesariamente haya de presentar un proyecto de ley. Si en la Administración de Justicia o en el Poder Administrador ocurre cualquier hecho anómalo, está dentro de las facultades normales del legislador señalarlo aquí, públicamente, como lo he hecho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi propósito era señalarlo públicamente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El hecho es completamente diferente. Muchas veces se denuncia un hecho administrativo, para que esa denuncia traiga aparejada por el órgano correspondiente, su solución; pero el hecho de que la Comisión Investigadora sea legal o nó. .

SEÑOR ARROYO TORRES. — Perfectamente legal

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Me pongo en el terreno del que no conoce este asunto.

Esta Comisión existe y se le han creado facultades por un Decreto-Ley. De manera que para derogar ese Decreto-Ley, es necesario otro Decreto-Ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está derogado por el artículo 279 de la Constitución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero se necesita de cualquier manera un proyecto concreto, aprobado por las dos Cámaras.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo no deseo entrar a rebatir. Me parece bien la moción del Senador Dr. Aguirre.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo entendía que el señor Senador planteaba la derogación o la existencia de ese Decreto-Ley. Por eso yo acompañaba la moción del señor Senador Aguirre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En el transcurso del debate, sostuve que tal Decreto-Ley, de acuerdo con la Constitución actual, no puede existir ya.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Por qué?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el artículo 279 de la Constitución. Como ese punto se planteó como incidencia del debate, me pareció muy bien la moción del señor Senador Aguirre, para que se estudie este asunto, que tiene importancia bastante para ocupar la atención de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar si se dá el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR FORTEZA. — El señor Senador Aguirre aceptaba la segunda parte de la moción del señor Senador Gallinal?

SEÑOR AGUIRRE. — Sí, señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Entonces la votaré afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vá a votar la moción del señor Senador Aguirre.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, voy a ser muy concreto.

7

SEÑOR HAEDO. — Me permite para una cuestión previa?

Se ha publicado en la prensa y creo que la Mesa ha informado, que la Comisión Investigadora designada se compone de cinco miembros. Pediría que se ampliara a siete para que tuvieran representantes en ella, todos los sectores del Senado.

(Apoyados).

Se trata de investigar cualquier irregularidad de la contratación de una obra tan vasta como la del Río Negro, y por tanto es conveniente que representantes de todos los sectores participen de la investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador para que se aumente de cinco a siete el número de miembros de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa en consecuencia, a los Sres. Dres. Domingo Bordaberry y José R. Zeballos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo, señor Presidente, voy a ser lo más breve posible.

El señor Senador Echegoyen, no ha podido señalar que la Comisión de actividades anti nacionales tuviera una facultad judicial. Para que la Comisión obrara en forma anti constitucional, tendría que señalar funciones de juez y no realiza funciones de justicia; lo que realiza son funciones policiales y no se puede discutir, doctrinariamente, que el Poder Ejecutivo no tenga facultad para designar policías honorarias y eso sucede con la Comisión de actividades anti nacionales. Desempeña funciones policiales. Cuando tiene que allanar, cuando cree que debe hacerse una detención tiene que acudir al Poder Judicial con todos los antecedentes, con todos los datos, y es lo que ha hecho la Comisión y cuando toca al derecho individual, a las garantías individuales, vá al Poder Judicial, reclama de la potestad de la justicia la facultad para poder entrar a un domicilio o ir contra un derecho individual. Pero lo fundamental en este asunto es otro problema, que se confunde, la Comisión Parlamentaria con la Comisión de Investigación, creada por el Poder Ejecutivo.

Nada obsta que funcione una Comisión Investigadora del Senado, una Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes y que funcione, con otro rol y otro sistema, una Comisión designada por el Poder Ejecutivo, en este caso, legalizada por Decreto-Ley. Puede funcionar simultáneamente la Comisión del Poder Legislativo, que tiene una función distinta, un fin distinto, un fundamento distinto, a la Comisión de actividades anti nacionales. Hay más en este problema. Si hubiera habido alguna duda sobre la ilegalidad de su función, se legalizó por el Decreto-Ley. El artículo 279 de la Constitución, que ha señalado el señor Senador Echegoyen, declara en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido en todas las materias y puntos que directa o indirectamente no se opongan a la Constitución. Este Decreto-Ley no se opone, absolutamente, en nada a la Constitución. Este Decreto-Ley no obsta en ningún momento, en que haya Comisión Parlamentaria. Más aún si se demostrara que ese Decreto - Ley es inconveniente, de que esa Comisión va contra las leyes, si se juzga legítimo derogarlo, no es con una declaración del Senado, lo que hay que hacer: el Senado no puede hacer declaraciones en el aire; la vía legítima es presentar un proyecto de ley organizando esa institución en uso de la potestad del Poder Legislativo, pero no en forma de declaración del Senado sino en forma de ley. Si se creyera que esa función es inconstitucional, no es función del Senado declarar esa inconstitucionalidad, que es facultad exclusiva de la Suprema Corte de Justicia.

Tengo muchas dudas sobre la posibilidad de que pueda triunfar la tesis de la inconstitucionalidad. El camino sería que la persona lesionada por la Comisión y aún los propios jueces, plantearan, pueden hacerlo de oficio, la inconstitucionalidad del decreto-ley ante la Suprema Corte y hasta la fecha, ningún juez, ningún ciudadano, de los llamados por la Comisión de Actividades Anti - Nacionales, ha planteado el problema de la inconstitucionalidad ante los procedimientos de la Comisión.

Y en homenaje a la deferencia del Senado, termino aquí.

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece que el Senado ha cometido un olvido involuntario, y es explicable por el calor de los debates de estos días, no haciendo la recordación justa y necesaria de un hombre eminente que acaba de morir: me refiero al doctor Octavio Morató, a quien el país debe grandes servicios prestados en su vida ejemplarmente consagrada a la gestión bancaria del Estado y a los problemas económicos y sociales, en todo lo cual fué sabio maestro; y, además, por lo que significó por sus nobles virtudes morales.

Mi propósito es que el Senado presente, a la familia del doctor Octavio Morató, las condolencias del Cuerpo, ante la sensible pérdida que el país ha sufrido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa enviará una nota de condolencia a la familia del extinto Dr. Octavio Morató.

Si no se hace uso de la palabra se va a levantar la sesión.

(Así se hace siendo las 20 y 30).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

17.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 13 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 40 minutos entran a la Sala de sesiones los siguientes señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Betelu, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Cusano, Alvarez de Demicheli, Charlone, Echegoyen, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Haedo, Martínez Trueba, Mayo Gutiérrez, Miranda, Nuñez Aycaguer, Secco Illa, Pinto de Vidal, y Zavala Muniz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Capurro y Moreno Zeballos.**

Con licencia, el señor Senador **Castellanos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, queda abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un ejemplar del Boletín del Ministerio de Defensa Nacional que contiene el Decreto N.º 2212, por el que se aprueba la reglamentación del artículo 1.º del Decreto N.º 2151, la que se refiere a las Clases que se convocarán y los procedimientos que regirán el reclutamiento de los funcionarios públicos.
—Téngase presente.

3

—El señor Senador doctor Daniel Castellanos, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar al orden del día?

Voy a referirme a una ley de gran contenido social que, según mis informes, no se cumple. Se trata de la regulación y contralor del trabajo manual a domicilio. Estos principios de protección para una índole de trabajadores desprovistos de todo medio legal de defensa, vino a llenar un inmenso vacío en nuestra legislación obrera.

La explotación inhumana y carente de todo escrúpulo por parte de los patronos, ha llegado, dentro del sector que aludo, a extremos inconcebibles.

Fundamentalmente integran en una inmensa proporción este sector del trabajo manual a domicilio las mujeres costureras.

Durante muchos años la situación de estas obreras de la aguja ha sido — y sigue siendo aún, — desesperada.

Para ellas no existe jornal mínimo, ni limitación horaria, ni vigilancia de las condiciones higiénicas de los locales de trabajo, ni subsidios por desocupación, ni, tan siquiera, la seguridad de un retiro jubilatorio en la vejez.

Víctimas de la sordidez y del espíritu usurario de los comerciantes en ropas, — registros y grandes tiendas, — tienen que cumplir en la máquina de coser o en la costura a mano, jornadas de 12, 14 y hasta 16 horas, si quieren obtener un miserable salario que les permita vivir malamente. Aún así, realizando esos horarios crueles, conozco caso en que las obreras no logran diariamente una ganancia superior a $ 0.30 o $ 0.40.

El encarecimiento del hilo de coser, el aumento del precio de la energía eléctrica y de los combustibles, eliminan rápidamente la paga mezquina, irrisoria. Muchas veces por capricho de los patronos, las costureras tienen que hacer dos o tres viajes infructuosos para lograr al fin entregar sus trabajos. En esos casos, el costo de los viajes inútiles representa un día perdido.

No quiero extenderme, aunque podría hacerlo, porque conozco muy bien el problema, sobre los lugares donde viven y laboran estas obreras. Locales insalubres, privados de ventilación y de luz, sirven al propio tiempo de taller y de habitación. Como contraste, cuando uno contempla en el centro de la ciudad las tiendas lujosas, alarde de prosperidad económica, no puede menos de pensar que esas fortunas han sido amasadas en gran parte, con las fatigas, con la salud y con la sangre de las obreras uruguayas.

No se puede afirmar, sin embargo que el Parlamento haya permanecido insensible ante esta tremenda injusticia social. En el año 1940, fué sancionada una ley amplia y previsora.

Evoco a su autor el extinto Senador nacionalista doctor Mario Ponce de Leon, que en forma tesonera y brillante prohijó la iniciativa y logró hacerla triunfar.

La ley pasó luego al Ministerio de Industrias para ser reglamentada y con fecha julio 19 de 1940 — la ley tiene fecha enero 5 de 1940 — el Ministro de Industrias y Trabajo que lo era el doctor Posadas Belgrano, hizo pública una vastísima reglamentación que facilitaba la aplicación de la ley.

Todos los problemas capitales del trabajo manual a domicilio: organización de registros de trabajadores, fijación de salarios por comisiones paritarias, vigilancia y castigos para los transgresores de la ley, así como todas las derivaciones emanadas del nuevo régimen establecido, se encuentran bien definidos en los textos a que refiero.

Cerca de tres años han transcurrido desde que existe la ley reglamentada y lo extraordinario es que las cosas continúan como antes. Por causas que ignoro, la ley no se ha cumplido y la explotación inicua de los trabajadores manuales a domicilio —acrecentada su miseria por la carestía integral de la vida — no se ha modificado.

Como paso previo, yo voy a solicitar informes del Ministerio de Industrias sobre las causas que han motivado

la no aplicación de la ley: si existiera alguna dificultad de fondo, aparte de la censurable desidia que se percibe, estoy dispuesto a pedir la venida del Ministro a Sala para que explique las causas que paralizan tan urgente legislación.

En tal virtud, no voy a recabar en forma personal esos informes. Como creo que se trata de un problema de interés social, lo planteo por intermedio del Senado, pidiendo que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la propuesta que acaba de formular el señor Senador Cusano.

Se va a votar si se aprueba.

Se vota: Afirmativa.

—Se procederá en consecuencia, señor Senador.

5

SEÑOR HAEDO.— ¿Me permite, señor Presidente?

En respuesta al pedido de informes que formulé al señor Ministro de Hacienda, este Secretario de Estado me remitió el texto del Convenio celebrado entre la República Oriental del Uruguay, y el Ex-im Bank de Nueva York en febrero 4 de 1943.

Se trata de un documento interesante, que entrego a la Mesa, solicitando que se haga un repartido del mismo, entre los señores Senadores, a fin de que sea conocido por todos.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se repartirá el documento a que hace referencia el señor Senador.

SEÑOR BERRO.— Los otros días se hizo en Sala una denuncia sobre la desaparición de un documento que debería estar en el Senado, referente a una investigación que se había hecho hace unos cuantos años, pidiéndosele a la Mesa que averiguara el destino que había tenido el referido documento.

Y bien: según mis informes la Mesa, cumpliendo con su deber, mandó hacer la averiguación por Secretaría, la que ha sido practicada por completo, y parecería, según se me ha informado, que el asunto está terminado. Desearía, por intermedio de la Mesa, o por alguna de las Comisiones informantes si ha pasado a ellas el asunto, se nos hiciera conocer porque así como todos ponemos la mejor buena voluntad cuando hay una denuncia, para que se aclare a efectos de deslindar la responsabilidad que corresponda, cuando ella esté terminada, es justo que la conozcamos con el fin de tomar la determinación pertinente.

Me animo a hacer este pedido porque estoy convencido, —respetando mucho la opinión de todos los Senadores— que tenemos que poner un poco la visión hacia el futuro, dejando de estar mirando estáticos, lo que ha pasado anteriormente. Habrán habido muchas fallas y muchos errores; todos los cometemos y todos los hemos cometido, pero la situación que se aproxima para el país es de tan intensa gravedad que yo creo, señor Presidente, que es casi una obligación de los Senadores que tenemos alguna responsabilidad en la acción dirigente, en estos momentos, de poner todo nuestro empeño para que estas averiguaciones, muy necesarias cuando hay faltas censurables, se terminen de una vez para poder hacer realmente obra.

Me permito decir, —aunque distraiga un poco la atención del Senado— que yo no expreso esto por traer la voz corriente de que estamos en una época de crisis, que todo va mal, sino que aunque todos lo saben, hay pruebas palpables y evidentes.

Con motivo de mi profesión y mi vocación, tengo datos que francamente lo colocan a uno en una situación de verdadero terror respecto al porvenir.

Voy a citar entre muchos que conozco, un caso concreto, muy brevemente. Una de las preocupaciones más grandes de los que hemos atendido las cuestiones de la infancia, es como es natural, la nutrición de los niños, sobre todo, la nutrición de los niños pobres que son los que carecen de medios para hacerlo en forma suficiente.

En estos últimos días, hemos tenido esta comprobación, que llegará al Senado. Los niños que ingresan a lo que llamamos nosotros en el Consejo del Niño, la segunda infancia, es decir los de edad escolar y pre-escolar, son examinados físicamente y se les divide en dos grupos.

Uno, los que están suficientemente nutridos, —y digo suficientemente nutridos, porque se es generoso en la calificación no se pretende una nutrición perfecta, sino, suficiente; —y el otro grupo de los insuficientemente alimentados de los niños que ya difícilmente van a ser los hombres sanos del mañana.

Y bien, en los años 1939-40 y 41, daban un porcentaje de 29% de desnutridos y un 71% de nutrición suficiente.

En el año 1942, las cifras ya habían variado, contra lo que deseábamos todos. Había un 61% de nutrición suficiente y un 39% que estaban en plena desnutrición. Había aumentado un 10% el coeficiente malo.

Bien: en los tres primeros meses del año 1943, en enero, febrero y marzo, —y he pedido esas cifras el otro día, hay un 54% de nutrición aceptable, y 46% de evidente desnutrición, es decir que nuestra infancia modesta está entrando en un terreno en que cada mes que pasa va empeorando su situación, y al terminar el año, va a constituir un problema para el Estado de muy difícil solución.

He querido dar estos datos para demostrar a los señores Senadores que no tiene nada de particular este deseo de mirar hacia el futuro y de actuar todos unidos en bien del país, lo que no ha de impedir las investigaciones, sino que al contrario por mi parte no dejaré de votar una sola, sea contra quien sea. Por el contrario, tanto más apoyaré la investigación cuanto los acusadores puedan estar más cerca mío. Pero que se terminen de una vez, para que podamos hacer obra rápida y efectiva, buscando solucionar lo antes posible estas desviaciones del pasado, permitiendo que cuando una acusación no sea cierta se de la satisfacción al inocente, y en el caso contrario, en que se compruebe que hay una falta cualquiera se apliquen las sanciones que correspondan.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— El señor Senador propone que se lean los antecedentes y resultados de esa investigación?

SEÑOR BERRO.— Pediría que del asunto que se refiere a la denuncia de la desaparición del expediente, si se ha terminado como se me ha informado, se nos den noticias.

SEÑOR PRESIDENTE.— El expediente que vino al Senado, fué remitido por el Ministerio de Hacienda, y la Mesa del Senado lo pasó a la Comisión respectiva. De manera que se dió cumplimiento a los deseos expresados por el Senado. El documento está acá, y de acá ha pasado a la Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR HAEDO.— ¿Entonces no hubo ninguna sustracción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Apareció una décima parte.

SEÑOR HAEDO.— Eso lo tiene que saber el Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tengo entendido, que el señor Presidente de la Cámara de Diputados lo rechazó por incompleto que estaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que pasó fué esto: Hace unos días el señor Presidente de la Cámara de Diputados, manifestó que este expediente le parecía que no estaba en forma porque no estaba cocido ni ordenado. Por consiguiente, la Mesa lo que hizo — acaba de comunicármelo el señor Secretario, — fué pasarlo a la Comisión de Asuntos Administrativos. Si faltan o no antecedentes, no se ha establecido hasta el momento por la Comisión; pero lo que pidió el Senado fué cumplido por la Mesa, y ahora está ese asunto en dicha Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Un día, estando yo en la Presidencia, el señor Secretario me dió lectura de una nota, sobre el estado de este asunto, que estaba firmado por un contador de hacienda, — no recuerdo el nombre, — que hacía saber que el expediente estaba incompleto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De eso no tiene noticias el Presidente del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se podría leer la nota del inspector de hacienda...

SEÑOR HAEDO. — La denuncia era que faltaban documentos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Documentos que se habían sustraído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que no quede duda, lo mejor sería leer el informe de ese funcionario.

SEÑOR CUSANO. — Yo creo que lo que corresponde es que la Comisión que tiene en estos momentos el asunto, informe a la brevedad posible.

(Apoyados).

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se le puede solicitar que informe rápidamente.

SEÑOR CUSANO.— Yo recibí la nómina de los asuntos que están a la consideración de la Comisión de Asuntos Administrativos, entre los cuales se incluye éste. De manera que lo que puede hacer la Comisión en la primera sesión que realice, que será el jueves, es estudiar este asunto, llamando a los funcionarios que han intervenido en él, e informando luego al Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?

Creo que ese funcionario que tenía a su custodia el expediente, era el señor Portillo Díaz, Secretario de la Comisión, y se le podría consultar a él.

Según los informes que poseo, extraoficialmente, solamente el volumen del expediente, acusa una disminución tan grande, que no es posible tomar medidas al respecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Me parece que lo conveniente es, que el Senado pida a la Comisión que informe a la brevedad posible sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que propone el señor Senador Cusano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se le podrían solicitar informes, al funcionario que tenía en custodia el expediente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por consecuencia, si están de acuerdo los señores Senadores, como lo está la Mesa, con la proposición del señor Senador Cusano, se podría votar.

SEÑOR HAEDO. — Puede ampliarse en el sentido, de que si la Comisión encontrara deficiencias en el sumario, hiciera los esclarecimientos del caso, y nos trajera al Senado, una impresión exacta de lo ocurrido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está incluído en la proposición del señor Senador Cusano.

7

SEÑOR MARTINEZ TRUEBA. — Pido la palabra.

El Senado había resuelto, en sesiones pasadas, que se solicitara, por intermedio de una Comisión, al señor Senador Capurro, el retiro de la renuncia que había presentado.

Quiero expresar que la Comisión compuesta por los señores Senadores Gallinal, Canessa y el que habla, se entrevistó con el señor Senador Capurro, y ha obtenido de este compañero, el retiro de su renuncia.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá presente.

8

—Se va a entrar a considerar la orden del día, con la primera discusión general y particular sobre el proyecto de ley relacionado con la suspensión de las disposiciones que se refieren a la erradicación de la garrapata. Repartido N.º 6.

—Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Habiéndose repartido el asunto, hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Exposición de motivos y proyecto de ley sobre suspensión de las disposiciones vigentes relativas a la Erradicación de la Garrapata y de Lucha contra la Sarna Bovina, presentado por el señor Senador doctor Ramón F. Bado.

Montevideo, Marzo 3 de 1943.

Al Senado de la República:

La actual situación de sequía, que con características extraordinarias azota a la República, ha determinado una actuación múltiple del Poder Ejecutivo, durante los últimos tiempos, con el propósito de adoptar medidas que — desde diferentes puntos de vista, — tendieran todas a disminuir en algo la gravedad del caso.

Ese conjunto de medidas, se fueron adoptando al margen de toda idea de sistema, salvo la unidad que pudiera prestarles el propósito perseguido, de paliar — dentro de las posibilidades, — los efectos del fenómeno climatérico que nos angustia.

Sin embargo, las extraordinarias repercusiones del mismo en su entidad y trascendencia, obligan a mantener despierta — de modo permanente — la atención de los Poderes Públicos para no dejar pasar ninguna posibilidad de actuación, cuando se advierta el atisbo de una solución que concurra a hacer los hechos menos penosos. Y ello, en un movimiento de colaboración íntima entre todos los que tienen la responsabilidad de intervenir, y de intervenir oportunamente.

Esas son las ideas generales que justifican la presentación del adjunto proyecto de ley.

El se refiere a la conveniencia de dotar al Poder Ejecutivo de la facultad de mantener en suspenso diferentes disposiciones de orden sanitario, cuya aplicación rígida, en ciertas circunstancias, sería susceptible de conspirar contra el enunciado propósito de hacer cada vez más leves los daños que se sufren.

Claro está que esta medida que se proyecta — como las otras que adoptara el Poder Ejecutivo, o las que deberá adoptar en adelante, de mayor trascendencia que las anteriores — no podrán representar remedios a la referida situación de angustia, sino — lo repito — tan solo paliación de efectos: los daños son grandes; no hemos llegado todavía al límite de su volumen, desde que el flagelo sigue, y aún nos espera la travesía del invierno. Pero, de cualquier modo, se justifica la continua necesidad de intervenir.

No quiero entrar a fundar en detalle las circunstancias del proyecto de que ahora se trata, porque su sola lectura es suficientemente ilustrativa. Traducido el propósito, el solo enunciado de los artículos es bastante para explicar el alcance de cada una de las disposiciones.

Saluda al señor Presidente con su mejor consideración.

RAMON F. BADO

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Facúltase a la Dirección de Ganadería, del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que, hasta el 31 de diciembre del año en curso, decrete la suspensión de las disposiciones relacionadas con la erradicación de la garrapata, y la lucha contra la sarna bovina, en todos aquellos casos en que — a su juicio — dicha suspensión sea conducente a disminuir los perjuicios derivados de la actual situación de sequía.

Art. 2.º La facultad referida se aplicará tan sólo cuando el estado fisiológico de los animales no tolere la observancia de las correspondientes medidas sanitarias.

Art. 3.º Las disposiciones de la presente ley — en materia de erradicación de la garrapata — se aplicarán exclusivamente en la "Zona Norte", y en las sub-zonas de la "Zona Sur" infestadas que no se encuentren en régimen de saneamiento.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.

RAMON F. BADO

Cámara de Senadores.
Comisión de Fomento.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento ha prestado preferente atención al estudio del proyecto relacionado con la suspensión de las disposiciones referentes a la erradicación de la garrapata y la lucha contra la sarna bovina, en las circunstancias que expresa el proyecto originario y con el propósito de disminuir — en la emergencia — los perjuicios que derivan para la ganadería de la actual situación de sequía por que atraviesa la República.

No se trata de decretar la suspensión lisa y llana de las referidas disposiciones legales. Se trata, en realidad, de encarar su aplicación con la racionalidad particular que exigen estos particulares momentos de la vida agropecuaria de la Nación. Por lo tanto, la primera directriz está indicada por esa particularidad del propósito: siempre que la suspensión de tales disposiciones sea conducente a la finalidad que se persigue.

Pero es que además, la extensión de dicha suspensión está limitada por el concepto de lo necesario: se actuará de tal modo siempre que lo exija el estado fisiológico de los animales. Ello significa que las situaciones en que el estado de la hacienda tolere el cumplimiento de las medidas sanitarias dichas medidas deberán cumplirse en los mismos términos que establecen las leyes relativas. Por otra parte, la facultad se aplicará exclusivamente — en la "Zona Norte", y en las sub-zonas de la "Zona Sur" afectadas que no se encuentren en régimen de saneamiento — de lo que se deriva otra limitación, de carácter territorial, que se consulta teniendo en cuenta el ambiente sanitario de los lugares.

En términos generales, vuestra Comisión ha adoptado el texto del proyecto originario, introduciendo el agregado que figura como apartado segundo del artículo 3.º, y que obedece al deseo de precisar la idea de que tales beneficios se concederán previo examen de cada caso — con las características particulares de cada uno — procurando siempre la no producción de perjuicios a terceros.

Es que, en modo alguno podría justificarse la idea de favorecer a un grupo de interesados mediante la suspensión de disposiciones sanitarias, cuando de tales medidas pudieran resultar los perjuicios aludidos. La víctima de estos últimos vería sumarse — de tal modo — a los daños que ya sufre por la extensión del fenómeno climático, aquellos otros de infestaciones provocadas.

Por las consideraciones que preceden vuestra Comisión os aconseja que prestéis aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 12 de abril de 1943.

Ramón F. Bado, miembro informante.— César Mayo Gutiérrez.— Alfeo Brum.— Gregorio Barañano.— Domingo R. Bordaberry.— Avelino C. Brena.— Angel Nuñez Aycaguer.—

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.º Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para que, hasta el 31 de diciembre del año en curso, decrete la suspensión de las disposiciones relacionadas con la erradicación de la garrapata, y la lucha contra la sarna bovina, en aquellos casos en que, — a juicio de la Dirección de Ganadería — dicha supensión sea conducente a disminuir los perjuicios derivados de la actual situación de sequía.

Art. 2.º La facultad referida se aplicará tan solo cuando el estado fisiológico de los animales no tolere la observancia de las correspondientes medidas sanitarias.

Art. 3.º Las disposiciones de la presente ley, — en materia de erradicación de la garrapata —, se aplicarán exclusivamente en la "Zona Norte", y en las sub-zonas de la "Zona Sur", infectadas que no se encuentren en régimen de saneamiento.

Se actuará, además, con las limitaciones que, en cada caso, las circunstancias exijan, procurando no producir perjuicios a terceros.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Ramón F. Bado, miembro informante.— César Mayo Gutierrez.— Alfeo Brum.— Gregorio Barañano.— Domingo R. Bordaberry.— Angel Nuñez Aycaguer.— Avelino C. Brena.—

SEÑOR PRESIDENTE.— En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee:)

En discusión.

No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.º

(Se lee:)

En discusión.

SEÑOR BARAÑANO.— Aquí dice: "el estado fisiológico..."

SEÑOR BADO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Originariamente, la palabra empleada era "fisiológico"; pero luego, atento a una observación del señor Senador Forteza, sobre cuál debiera haber sido la expresión real a utilizarse, y de acuerdo con la intención del texto, que era la del físico, pedimos la sustitución del término "fisiológico" por "físico".

SEÑOR PRESIDENTE.— Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a leer el artículo nuevamente con la modificación de redacción indicada.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La facultad referida, se aplicará tan sólo cuando el estado físico de los animales, no tolere la observancia de las correspondientes medidas sanitarias."

—Si no hay observación, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 3.º

(Se lee:)

En discusión.

SEÑOR BADO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Nada más que para una indicación de ortografía. La coma que figura a continuación de "sub-zonas de la "Zona Sur",..." perturba el sentido de la frase, y en el original, no está.

Por tanto sugiero que se suprima esa coma.

SEÑOR PRESIDENTE.— Después de "Zona Sur."

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 4.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusion general y particular.

SEÑOR BADO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción en el sentido de que se suprima la segunda discusión del proyecto, en mérito al modo en que se ha sancionado en la primera.

SEÑOR PRESIDENTE.— Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR BRUM.— Que se comunique de inmediato.

SEÑOR BARAÑANO.— Que se comunique de inmediato a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se comunicará de inmediato a la Cámara de Representantes.

9

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI.— Señor Presidente: acabo de enterarme de que la Cámara de Diputados, ha sancionado el proyecto de ley sobre horario contínuo de los empleados de Bancos.

Creo que convendría hacer el repartido a fin de que mañana quedara informado el Senado y pudiera tratar el proyecto, en virtud de que el 15 vence el plazo concedido por la ley.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa no tiene todavía noticias exactas sobre la situación de ese proyecto en la Cámara de Diputados.

SEÑORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI.— Me lo han comunicado extraoficialmente. Por tanto se podría autorizar a la Mesa, para que en caso afirmativo se hiciera el repartido en la forma pertinente a fin de ganar tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.— Muy bien.

SEÑOR BRUM.— Que se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR HAEDO.— Pido la palabra.

Sería oportuno se facultara a la Mesa, para destinar el proyecto a la Comisión respectiva, a fin de que, en caso de que tuviéramos el informe, pudiéramos tratarlo en la sesión de mañana.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ.— ¿Con informe?

SEÑOR BORDABERRY.— Verbal o escrito.

SEÑOR HAEDO.— Con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la proposición formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 10 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

SOCIEDADES ANONIMAS

OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES TRIMESTRALMENTE

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.o Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anínimas.

"Art. 3.o A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.o La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos - Leyes)

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 151 — Montevideo, Jueves 13 de Mayo de 1943 — Núm. 10986

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	30.000	$	30.00	la	página
De	$	30.001	"	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"		en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.600 metros de caño Simplex o similar, de 5|8, 4.000 grampas para caño Simplex o similar, de 5|8, con destino a Talleres, para reparación instalación Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4219-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir correajes para Suboficiales, según modelo, pistoleras para marineros, según modelo, con destino al Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4220-v my.24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 300 metros cabo manila de 107 mm. de mena, 400 metros cabo manila de 85 mm. de mena con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4221-v my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir driza beta tejida de 12 y de 8 mm., cabo de esparto de 12 mm. de diámetro, cabo manila de 70 mm. de mena, cabo manila de 137 mm de mena vaivén de cáñamo de 9 mm. de diámetro, hilo de algodón, piola de algodón de 3 mm. de diámetro, piola de algodón de 6 mm de diámetro, pabilo de algodón para calafate, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4222-v my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir biblioteca, archivo metálico, máquina de escribir de 180 y 120 espacios, mesas para máquinas de escribir, sillas mesa para sesionar seis personas, butacas tapizadas, alfombras, artefacto eléctrico col-

gante ó luces, caminero, perchas de pie, reloj de pared, portátiles, ceniceros, felpudo, salivera, papeleras, tinteros dobles, portalapiceros, reglas con filete, un juego escritorio de una mesa escritorio, un sillón giratorio, un sofá y dos sillones, carpeta de cuero para escritorio, mojadedos, con destino al Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4223-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 37

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 227.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4224-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 38

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir huevos, frutas de estación, boniatos, manteca, gallinas, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval para el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4225-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Primer llamado

Llámase a licitación número 39 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, por el segundo semestre del presente ejercicio, de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4226-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 42

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir aceite comestible, arroz común, azúcar molida, avena, café crudo en grano, cebada glaceada, canela, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbad, fideos comunes, tallarines, macarrones, mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, maíz pisado blanco o amarillo, orejones, pasta de tomate, papas, porotos comunes tipo carioca o similar, pasas de uva, queso duro, queso fresco semioreado, sémola, sal gruesa, sal fina, yerba mate, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.12-4227-v.my.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir conserva de tomates, pulpa de tomates, pomidoro, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, peras en almíbar, higos en almíbar, mermelada de durazno, mermelada de tomates, mermelada de naranja, mermelada de frutilla, queso semioreado tipo Parmesano, queso fresco tipo Colonia, tabaco amarillinho en paquetes de 50 gramos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1943.

(Cuenta corriente) My.7-3999-v.my.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 36

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir una máquina de escribir de 240 espacios, una máquina de sumar y restar, dos máquinas de escribir de 120 espacios, marca Remington o similar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1943.

(Cuenta corriente) My.4-3882-v.my.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir brin blanco, cinta de hilera, popelina negra, cheviot de lana azul, brin azul, trencilla de algodón blanca, loneta blanca número 12, botones blancos de 18, 15 y 20 mm., botones corozos negros de 20 y 15 mm., botones ancla dorados de 20 y 15 mm., botones blancos para cartera, para tirador, hormillas blancas de 18 y 15 mm., hormillas color yerba mate para cartera y tirador, broches blancos para cuello, argollitas para botones, hebillas finas, broches negros para cuello, camisetas sport, borceguíes negros y caoba para marina, con destino a Talleres para confección de vestuario para la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1943.

(Cuenta correinte) My.4-3883-v.my.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir remaches tubulares, hebillas Victoria y cueros carona negros, con destino a Talleres de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1943.

(Cuenta corriente) My.4-3884-v.my.14

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, género tipo moletón o franela, tricotas blancas, tricotas azules, frazadas reglamentarias para tropa, frazadas comunes para dos plazas, frazadas ídem para una plaza, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1943.

(Cuenta corriente) My.4-3885-v.my.14.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1|943

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de litros 30.000 (treinta mil litros) (150 tambores), de aceite mineral lubricante de aviación tipo 120.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, (avenida Pedro de Mendoza número 5553) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de esta licitación. —El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) My.3-3872-v.my.13.

AERONAUTICA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 2|943

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un tractor con guadañadora y rastrillo, destinado al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en la Sección Contaduría de esta Aeronáutica Militar, (avenida Pedro de Mendoza número 5553) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de esta licitación. —El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) My.3-3871-v.my.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|18

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la colocación de pisos de parquet en el edificio de la Agencia Aguada, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Mayo de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1943.

(Cuenta corriente) My 8-4097-v.my.13.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones nuevos o usados, fijos o volcadores para una carga no inferior a 3.000 kilogramos, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 17 de Mayo de 1943, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.4-3914-v.my.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 5 - 1943

Llámase a licitación pública para el suministro de postes de quebracho colorado o urunday (astronium - urundeuba) o urunday, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Mayo de 1943 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.5-3893-v.my.15.

CONSEJO DEL NIÑO

CURSO DE EDUCADORAS RURALES DE MATERNIDAD E INFANCIA

Se pone en conocimiento de las interesadas que ha sido prorrogado hasta el 15 de Mayo corriente el plazo de inscripción para los cursos de educadoras rurales, debiendo hacerse las solicitudes en la Secretaría del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo número 520, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-4071-v.my.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de los artículos que se detallan en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 26. — Papas y boniatos: día 19 de Mayo a la hora 14.30.

Licitación número 24. — Verduras: día 19 de Mayo a la hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo,

Mayo 3 de 1943. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) My.7-4037-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION No 37
Tercer y último llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y horas que se indican:
Licitación número 37. — Carpintería (pie de mesas y marcos para vidrios): el día 15 de Mayo de 1943 a la hora 9.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde también se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 4 de 1943.
(Cuenta corriente) My.6-4004-v.my.16.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACION N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de artículos de imprenta el día y hora que se indican.
Licitación número 3. — Bonos de Asistencia Social: el día 17 de Mayo a las 15 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en nuestra oficina, sita en 18 de Julio número 1225, donde se pueden retirar los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo 5 de 1943.
(Cuenta corriente) My.8-4073-v.my.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACIOON
El Frigorífico Nacional se interesa por la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:
Aprovisionamiento de sal marina, tipo Cádiz, para el segundo semestre del año 1943
Adquisición de un generador de vapor.
Adquisición de 50.000 tablas de pino Brasil.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-4188-v.my.13.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la explotación de la faena lobera en Isla de Lobos, Cabo Polonio e Isla de la Coronilla, por el corriente año 1943.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Servicio Oceanográfico y Pesca(hangar 11, muelle Florida), durante las horas de oficina (12 y 30 a 17 y 30. sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en los sellados correspondientes serán abiertas el día 20 de Mayo de 1943 en el Servicio mencionado, a las 15 y 30 horas. — El Jefe Inspector.
(Cuenta corriente) My.7-4038-v.my.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE PAPEL USADO
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la venta del papel usado existente en el Instituto y el que hubiere hasta finalizar el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de la hora 12 y 30 a la hora 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán abiertas el día 19 de Mayo corriente a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.8-4075-v.my.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y a los efectos de lo preceptuado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se cita a la señorita PAULINA STOLKIN para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Raúl Ranieri, Administrador General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
$4.80 My.12-4211-v.my.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitaciones públicas
Número 4485. — Muebles para la oficina del "Carnet de Trabajo". Se considera primer llamado por haber sido modificado un artículo del pliego de condiciones, a las 15 horas.
Número 4486. — Fórmulas impresas varias (segundo llamado), a las 15 y 45 horas.
Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles para las oficinas del "Carnet de Trabajo" (escritorios y sillas).
Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas varias.
Las licitaciones más arriba mencionadas se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 del próximo mes de Mayo a las horas más arriba determinadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.3-3832-v.my.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de pan durante el corriente año a las escuelas al aire libre, marítima, preventorio, de sordomudos, especiales y comedores escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Mayo a las 15 horas, en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) My 4 3881-v.my.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATOORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo de los señores doctores P. LARGHERO, J. B. GOMENSORO y C. CASTELLS, que renunciaron.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 27 del corriente en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado): de las 17 a las 18 horas.
La de los estudiantes (dos delegados): de las 17 a las 19 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.
(Cuenta corriente) My 12-4214-v.my 17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATOORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del arquitecto L. C. AGORIO, que renunció.
La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 28 del corriente de las 10 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Federico Cervetto, Prosecretario.
(Cuenta corriente) My.12-4215-v.my.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADO A CONCURSO
La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza (segundo llamado).
Maestro de Enseñanza Primaria para Salto, (los aspirantes deben ser de ese Departamento).
Profesor de Dibujo para la Escuela de Mecánica de Montevideo.
Profesor de Matemáticas para la Escuela de Mecánica de Montevideo.
Profesor de Física para la Escuela de Mecánica de Montevideo.
Las bases están a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674
El plazo de presentación de las solicitudes vence el día 15 de Mayo a las 10 de la mañana. — La Dirección General
(Cuenta corriente) Ab.28-3663-v.my.15.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento
De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al operario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor CARLOS BEHERENS IRIGOYEN, credencial Q. A. A. número 4474, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercer día, a contar de la fecha, o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Arturo Marqués, Superintendente.
(Cuenta corriente) My.12-4216-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1916
Máquina de calcular
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Mayo a las 16 horas para proveerse de una máquina de calcular, eléctrica, de nueve columnas, corriente alterna de 220 V. y 50 ciclos p. s. o, alternativamente a mano, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-4181-v.my.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1914
Jabón común
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 18.000 kilos de jabón común en trozo de 750 gramos cada uno, en entregas mensuales de 1.500 kilos cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.10-4124-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1904
Venta de hierro dulce en retazos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Mayo de 1943 a las 16 horas para la venta por parte de esta Administración, de aproximadamente 25.000 kilos de hierro dulce en retazos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12.30 a 17.30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.8-4074-v.my.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 983
Llámase a licitación pública para la construcción de cercos, muretes, veredas etc., en la escuela del barrio obrero de la A. N. C. A. P. (La Teja)
El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417, previo pago de la suma de $ 1.50
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 24 de Mayo de 1943 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.12-4213-v.my 22

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 982

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 toneladas de leña de eucaliptus o, alternativamente, de leña dura de monte.

El pliego de condiciones respectivo puede ser retirado en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Mayo de 1943 a las 16 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.8-4100-v.my.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO S. CLULOW, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Valparaíso número 1267, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor del impreso de su agencia de propaganda The Southern Star de su creación exclusiva y de la que ha depositado dos hojas impresas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.12-4208-v.my.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIO FELIPE BRUSSONI, uruguayo, comerciante, en representación de la firma "Brussoni y Compañía", con domicilio en la avenida 18 de Julio números 991|99, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un símbolo cuyo dibujo comprende una paleta y las letras P. L., etc., de su creación exclusiva y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina: a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.8-4091-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS GHIRINGHELLI, uruguayo, en su carácter de Gerente de la Casa Valentín Martínez y Compañía, con domicilio en la calle Piedras número 509, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la ley Sobre Derechos de Autor, de las siguientes frases, de las que se declara autor:

"No, gracias... Fumo Buffs. Virginia puro".

"Dígalo en voz alta: Fumo Buffs, Virginia puro."

"Yerba La Diosa, fresca, pura y deliciosa."

"Goal... Whisky Dewar", y de las que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.80 My.10-4132-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA JULIA MURIAS DE RODIGARI, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Caridad número 1147, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección denominado "Murias" de su creación exclusiva, y del que ha depositado los dibujos explicativos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.8-4092-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO ORLANDO, uruguayo, comerciante en representación de Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, S. A., con domicilio en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un modelo de cocina portátil, de su exclusiva creación, y cuyos planos ha depositado en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.8-4093-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELISA SCHLOSS DE DUB, austríaca, periodista, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432 (apartamento 11), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de dos obras teatrales de que se declara autora, tituladas "Jazmines" (comedia en un acto) y "Nosotros dos" (monodrama), de las que ha depositado dos ejemplares de cada una escritas a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 My.8-4012-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

SCHNEIDERAS LITCHTENSTEIN y COMPAÑIA, industriales, establecidos en la calle Luis P. Lenguas número 1560, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un "Manual Futbolístico" de su propiedad, que debe ser llenado con sellos futbolísticos, sin reivindicar por ellos las insignias de los clubs y retratos y sí sólo la disposición, forma de llenar el mismo y demás del manual, cupones de premio, etc., del cual depositan dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.80 My.8-4069-v.my.17.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a RUTILO YBAÑEZ, con domicilio en Matheu 2180, Buenos Aires (República Argentina), para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a prestar declaración en los autos "Carpeta 606. Año 1941", que se instruyen por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Mayo 7 de 1943. — Antonio Blanco, Receptor.

(Gestión Fiscal) My.12-4218-v.jn.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40228

Montevideo, Abril 17 de 1943. — Con esta fecha el señor M. A. Kadlubok, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.3-3799-v.my.13.

ACTA N.o 40237

Montevideo, Abril 27 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan M. Guastavino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.3-3800-v.my.13.

ACTA N.o 40259

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company, Limited, apoderada de la Clark y Company, Limited, con domicilio en Anchor Mills, Paisley (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

ANCLA

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3886-v.my.14.

ACTA N.o 40254

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3865-v.my.14.

ACTA N.o 40257

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASAFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3866-v.my.14.

ACTA N.o 40256

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FROTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ungüentos y emplastos).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3867-v.my.14.

ACTA N.o 40255

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEJORAL"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3868-v.my.14.

ACTA N.o 40253

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto aguas minerales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3869-v.my.14.

ACTA N.o 40243

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Sydney Ross Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

STERLING DRUG INC.

"STERLING DRUG INC."

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3857-v.my.14.

ACTA N.o 40247

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha la firma Productos Veterinarios Nolt Hnos., Soc. Anóm., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NOLITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3841-v.my.14.

ACTA N.o 40246

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Zamanillo Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3842-v.my.14.

ACTA N.o 40265

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARTAMAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3962-v.my.17.

ACTA N.o 40280

Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. P. Mc Dowall y Co. (Distillers), Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca

THE DRIVER

OLD SCOTCH WHISKY

Burnett & Boy Glasgow

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-4003-v.my.17.

ACTA N.o 40267

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORETON"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3960-v.my.17.

ACTA N.o 40266

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORONOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3961-v.my.17.

ACTA N.o 40252

Montevideo, Abril 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVIDERM"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.5-3913-v.my.15.

ACTA N.o 40292

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALDEFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.10-4161-v.my.21.

ACTA N.o 40289

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"RISLER"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.10-4133-v.my.21.

ACTA N.o 40248

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUAVEX"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.8-4086-v.my.20.

ACTA N.o 40251

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEBE"

para distinguir artículos de la clase 10.a

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.8-4087-v.my.20.

ACTA N.o 40281

Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Miles Laboratories Inc., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"VITAMILES"

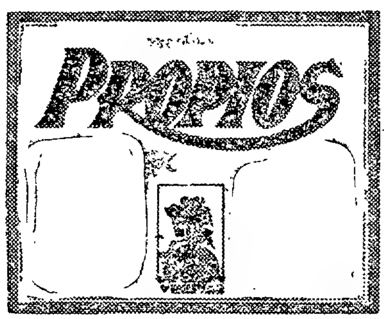
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.8-4070-v.my.20.

ACTA N.o 40283

Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Vitivinícola del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 My.8-4088-v.my.20.

ACTA N.o 40200

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"METANDREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My.7-4021-v.my.19.

ACTA N.o 39159

Montevideo, Agosto 4 de 1942. — Con esta fecha los señores Arthur Balfour y Company Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

ARTHUR BALFOUR & Co. LIMITED

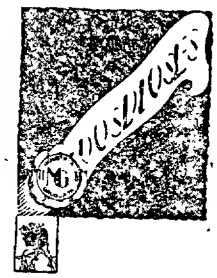
para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.7-4095-v.my.19.

ACTA N.o 40282

Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de la firma Vitivinícola del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My.8-4089-v.my 20

ACTA N.o 40277

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, por Barrera Hermanos, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 My.8-4108-v my.20.

ACTA N.o 40250

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"O R O"

para distinguir artículos de la clase 1[illegible].a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My 8-4084-v my.20

ACTA N.o 40276

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, por Luis S. Dini, de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca



" LA VOZ AMIGA DEL NORTE URUGUAYO "

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My 8-4109-v my.20

ACTA N.o 40249

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Jabones, Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SULFO SUAVEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 My.8-4085-v.my 20.

ACTA N.o 40242

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Buda Company, de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUDA DIESELIGHT

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 4-3856-v.my.14.

ACTA N.o 40241

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Buda Company de Harvey, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

BUDA

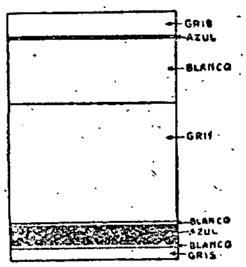
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.4-3859-v.my.14.

ACTA N.o 40244

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sharp y Dohme, Incorporated", de Filadelfia, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 4-3858-v.my.14.

ACTA N.o 40245

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.40 My 3-3838-v.my.13.

ACTA N.o 40264

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DESENFRIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3963-v.my.17.

ACTA N.o 40263

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TETRAMEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.6-3964-v.my.17.

ACTA N.o 40268

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", una corporación debidamente organizada bajo las leyes de Nueva York y domiciliada en la ciudad condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"TILOQUINONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3959-v.my.17.

ACTA N.o 40262

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUDOZAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3965-v.my.17.

ACTA N.o 40261

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VANTYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3966-v.my.17.

ACTA N.o 40260

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "De la Peña, Muñoz y Compañía" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"APINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3967-v.my.17.

ACTA N.o 40275

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Sejío y Pérez Suárez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"COLMADO SEVILLA"

para distingui rartículos de las clases 2.a y 15.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My 6-3968-v.my 17.

ACTA N.o 40201

Montevideo, Abril 12 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, por la Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"LIGUETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.7-4022-v.my.19.

ACTA N.o 40295

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Spedrog", Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CALCIVIFER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4171-v.my.22.

ACTA N.o 40286

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABBOCITRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4169-v.my.22.

ACTA N.o 40285

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA CRUZ"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4170-v.my.22.

ACTA N.o 40297

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Spedrog", Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CALCIRRIBOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.11-4172-v.my.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 859

Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo E. Colominas, por "La Electro Metalúrgica Uruguaya, Limitada", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por método electrolítico alcalino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 My.12-4210-v.jn.4.

ACTA N.o 5788

Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Mesa Carrión, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema hormiguicida rápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 My.12-4243-v.my.24.

ACTA N.o 5787

Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International General Electric Company of New York, Ltd. de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para

"Interruptor eléctrico para lámparas de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.10-4166-v.my.21.

ACTA N.o 858

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Exportadora de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel de fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My 8-4110-v.jn.1.o.

ACTA N.o 5786

Montevideo, Abril 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pesin e Hijos, de Wilde, F. C. S., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo zócalo para lámparas de descarga eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My 6-3969-v.my.17.

ACTA N.o 5785

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados Sociedad Anónima de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en cocinas portátiles en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My 4-3843-v.my.14.

ACTA N.o 5783

Montevideo, Abril 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de O'Neill Patents Limited una corporación organizada bajo las leyes de la provincia de Quebec, Dominio del Canadá, domiciliada en La Salle, Quebec (Canadá), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mecanismo de movimiento periódico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 My.4-3860-v.my.14.

ACTA N.o 5784

Montevideo, Abril 28 de 1943 — Con esta fecha la señora Alicia Zavalla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulsera tocador con aditivo en su parte superior con los compartimientos necesarios para llevar en la tapa el espejo, polvera y rouge, con su riel para correrla, el compartimiento para el relojito, lápiz de labio, lápiz de cejas y perfumero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.
$8.00 My.4-3877-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 300
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del cercado del predio de la escuela al aire libre de la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-3939-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del pabellón del Lavadero para el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) My.5-3938-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.500 kilogramos de cloro líquido, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 del corriente a las 15 horas en la sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-4217-v.my.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación de la red de alcantarillado de la ciudad de Florida, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas en la Sede de la Dirección, Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My 6-3987-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1943

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, hierros y metales varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.10-4157-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7 - 1943

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de máquinas de escribir, de calcular, de sumar y ficheros metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 15 del corriente a las 10 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.10-4156-v.my.14

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 9 - 1943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Rocha - Velázquez, tramos entre kilómetros 215.374.23 y 225.000, en la ruta 15 (Departamento de Rocha).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Mayo próximo a la hora 16. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.5-3934-v.my.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE LUCIANO DOASSANS, ELENA ANA DOOASSANS DE COSTA y SARA ADELA DOASSANS DE RUIZ, en sus caracteres de propietarios del nicho número 330 del Cementerio del Buceo solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General procedentes del mencionado sepulcro los restos de María Eugenia Cazabannet de Vázquez, María Cecilia Morales, Teresa P. de Ferrán, Angela Banfi, Tomás Arizaga, Ursula I. Marchese, Juana Cantón de Millán, Enrique González, se hace pública esta petición naciéndose Rosa Oneto de Doberti y un resto sin chapa, saber a los interesados por dichos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — La Jefatura.
$27.00 My.8-4072-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor HERMINIO DELLA LONGA, en su carácter de propietario del sepulcro 527 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de María Esther Oza, María Dolores Crocco y María Juana Balsaracco se hace pública esta petición para hacer saber a los que tengan derecho a los referidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá al traslado solicitado. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — La Jefatura.
$21.60 Mz.27-2706-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la adquisición de cinco cubiertas medida 6.00 x 16, de seis telas y cinco cámaras de la misma medida.

Las propuestas, que deberán ser formuladas en el sellado de ley, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General de esta Intendencia el día 15 de Mayo a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Mayo 6 de 1943. — Esteban Rostagnol Rein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.11-4183-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto de esta Intendencia, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas en punto, para la construcción del embaldosado de las aceras de Punta del Este, Piriápolis, Maldonado y San Carlos, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos y que está al día con ella, patente de giro de la firma etc., y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) My.7-4040-v.my.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 12 de 1943

2.a Sección

ARSENIO REIG MOLL, 49 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 477, y MARIA ELENA IZURIETA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

4.a Sección

LUIS ALBERTO SOTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1220 (apartamento 3), e INES ALSACIA DULAC, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1220 (apartamento 3).

ESTEBAN SZTRAKA, 43 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Durazno 1027, y BERTA KNOP, 38 años, divorciada, lituana, domiciliada Durazno 1027.

8.a Sección

DESIDERIO RUIZ 35 años, soltero, empleado español, domiciliado Tala 2323, MARIA DEL PILAR GOMEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Tala 2323.

11.a Sección

SANTIAGO BOLAND, 47 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Rafael 3448, e IRACEMA PEREIRA SOARES 37 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4767 bis.

15.a Sección

EDUARDO PASSARELLO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1529, y BLANCA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo de María 1326.

23.a Sección

ANGEL CAFARO, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Comandante Braga 2630, y CLELIA ELISA HIPOGROSSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2630.

JUAN BAUTISTA ARROSPIDE, 63 años, años viudo, rentista, oriental, domiciliado en el barrio General Artigas 1912, e IRMA PASTORINI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio General Artigas 1912.

$2.00 P|p. v.my.14.

Montevideo, Mayo 11 de 1943

4.a Sección

MANUEL SALAS, 54 años, soltero, agricultor, chileno, domiciliado Soriano 868, y CLARA MASSINI, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 868.

12.a Sección

JUAN NARDINI, 33 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Yaguarí 2118, y DELIA SARA PIGNI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2036.

13.a Sección

JOSE MARIA DE LA CRUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado China 353, y CAROLINA GOGLUSKA, 21 años, soltera, polaca, domiciliada Vizcaya 4088.

LUIS ALBERTO ARROYYO MESA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vecinal 2460, y MARIA RAKAUSKA, 17 años, soltera, lituana, domiciliada Carlos María Ramírez 1845.

19.a Sección

OSCAR ENZO SANGIOVANNI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1811, y ERCILIA ELISA NESSI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1811.

20.a Sección

ALEJANDRO GUADALUPE CORREA, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 38, y JULIA TERESA MONZON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 263.

VASILE TORZAN, 58 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Mansavillagra 4176 y ANNETTE DUBOIS, 52 años, soltera, lituana, domiciliada Mansavillagra 4176.

CARLOS MARIA GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Indarte 821, y MARIA ANTONIA TABORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4813.

ALEJANDRO E. RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. B. Alberdi 4776, y MARIA ERNESTINA MILAN SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4473.

21.a Sección

AUDELINO GALIPOLO ALBERTI, de 28 años, soltero, tornero, mecánico, oriental, domiciliado Piribibuy 5075, y BLANCA ESTHER AGUILAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 3.a Oficial 4916.

ANICETO FERNANDEZ CORA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Astengo 4639, y JESUSA HILARIA NIEVES PRADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo 4639.

$2.00 P|p.-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con BERKOWITZ (PABLO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expediente número 242, Libro 9, Folio 310), se cita, llama y emplaza a don Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de mil novecientos cuarenta y dos. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.13-3373-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintisiete de Junio último, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con LOWE (ENRIQUE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 241 Lo. 9 Fo. 309), se cita, llama y emplaza a don Enrique Lowe, Pablo Berkowitz y a don Roberto Sturm para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 10 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Ab.5-3042-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra TOMAS PEREYRA. Urgente toma de posesión. Expropiación del inmueble padrón número 17.758" (Lo. 7, Fo. 446), se emplaza a Tomás Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) My.8-4113-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesiones MANUEL LOPEZ y PURA LOPEZ DE LOPEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 411), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Manuel López y Pura López de López, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.274, ubicado sobre la línea Este de la calle Lindoro Forteza entre Suñer y Capdevilla y C. Saavedra: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3984-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ISRAEL NEMIROVSKY, constituyendo domicilio en Andes 1180, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribano. A tal efecto, solicito se cite a los testigos doctores Ricardo R. Romero y Nicolás Storace Arrosa, que presentaré oportunamente, a fin de que declaren sobre la opinión que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que, después de los trámites legales y previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — Israel Nemirovsky". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My 10-4137-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA GONZALEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 My.7-3143-v.my.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — P[illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ANTONIO SANSONE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de matrimonio de don Francisco Sansone con doña María Rosa Gesuele y las partidas de nacimiento de sus hijos Luis, Rosa, Francisco, Galileo, Hugo, Alba y Nélida Sansone Gesuele, pues donde en todas ellas figura equivocadamente el apellido como "Sanson" debe decir "Sansone", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 My.3-3836-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Julia Uriarte de Artagaveytia contra la sucesión de JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA. Solicita se declare de su propiedad la totalidad de un inmueble" (padrón número 51447): Una fracción de terreno sito en el "Paso de las Duranas", del Departamento de Montevideo, compuesta de treinta metros seis centímetros de frente al Sud, sobre el camino Castro, por donde la casa quinta está designada con el número 272; igual extensión de fondo en la línea del Norte; cuarenta y siete metros sesenta y ocho centímetros con el costado Oeste, y cincuenta y un metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Este, formando un total de mil cuatrocientos noventa y cinco metros noventa y tres decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados, según escritura autorizada por el escribano don Antenor R. Pereira. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emilia Artagaveytia de Márquez, Matilde Artagaveytia de Arocena, Elisa Artagaveytia de Echenique, Enrique Artagaveytia, Manuel Artagaveytia, Ramón Artagaveytia y Adolfo Artagaveytia, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 My.4-3887-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON R. GIL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.3-3833-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA GESUELE DE SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3 75 My.3-3834-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EMILIA NEGRO o NEGRI o NERI DE BERTA", se han presentado los interesados solicitando sean rectificados los nombres y apellidos que se encuentran equivocados y que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Mateo Berta y Emilia Negro, donde figura el apellido de la esposa como "Neri" debe decir "Negro" En la de matrimonio de Antonio Berta y Dolores Colareta, donde figura el nombre de la madre del esposo como "Emilio" debe decir "Emilia". En las de nacimiento de Antonio, José María, María Antonia Esteva y Emilia Angela Eugenia Berta, donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como "Neri" o "Nere" debe decir "Negro" En las mismas partidas anteriores y en la de Celia Josefa Paula Berta, donde los apellidos de la abuela paterna y de la abuela materna figuran: el primero como "Mamberta" y el segundo como "Torterolo" o "Talento" deben decir, respectivamente, "Mamberti" y "Torterola" por ser los que se dicen los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$12.00 My.3-3837-v my.20.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE PEDRO URIOSTE. Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se detallará a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura solicitada para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Escritura de venta autorizada en Montevideo, el día 5 de Marzo de 1915, por el señor escribano Eduardo Ravena e inscripta en el Registro respectivo de Traslaciones de Dominio con el número 192 del libro 67 al folio 95 vuelto, por la que don Juan Víctor o Juan Bautista o Juan Aran Rialp compró a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya una fracción de terreno con las mejoras que contenga situada en el Departamento de Canelones, en el paraje conocido por Las Toscas (hoy Balneario Atlántida), 7.a sección judicial, señalado con el número 7 de la manzana 33 del plano trazado por el ingeniero Juan Pedro Fabini, en Diciembre de 1912, y que se compone de 450 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Sur, a calle de 18 metros de ancho; 30 metros de frente al Oeste, por ser esquina, a calle del mismo ancho; 15 metros al Norte, lindando con fracción número 13, y 30 metros al Este, con fracción número [illegible] Empadronado actualmente con el número 221, habiéndose extraviado la primera copia e inútil su búsqueda. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$27 60 Ab 26-3605-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ELEUTERIO ALMEDA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Luisa Carrión y las de nacimiento de sus hijos Eulalia Blanca, Juan César, Teresa Buenaventura María Esther y Celia Justa Almeda Carrión, pues donde en todas ellas figura equivocadamente su nombre como "Leoncio" debe decir "Eleuterio" que es el verdadero, y, además, en las de María Esther y Celia Justa Almeda, donde figura equivocadamente su apellido y el de su padre como "Almeida" debe decir "Almeda" que es el verdadero Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.27-3640-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de Crédito con LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la cónyuge supérstite y a los herederos o sucesores a cualquier título o modo de don Lamberto Armadá, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos caratulados "Banco de Crédito con Lamberto Armadá Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.80 Ab.17-3530-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA PERRONE DE PERA y de don ANTONIO PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 My.3-3835-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ALFREDO J CASATI, FRANCISCA FERNANDEZ DE CASATI y ANA o ANITA NARDECCHIA Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Alfredo María Casati, doña María Esther Casati de Losada, doña María de las Mercedes Casati, doña Alba Ma Casati de Abos Lartigue y doña Irma Casati, y a cualquier otro que se pretenda heredero o sucesores de doña Francisca Fernández de Casati ex testamento o ab intestato, para que con los justificativos de su vocación hereditaria se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$13.20 Ab.9-3247-v.my 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "María Josefa Lamelas contra GUMERSINDO PARENTE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Gumersindo Parente por el término de noventa días para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.29 Ab 15-3473-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CARLOS BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1943 — Nicanor dos Sanos, Actuario
$6.00 Ab 13-3386-v [illegible] 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH o LAURA ROSALIA CLEMENTINA VANDERTAELEN DE VAN PEBORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario
$7.20 Ab.12-3316-v my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Marcos Ponczek contra S. KLASSBALD y AMSTERDAMSCHE BANCK WOOR BELGIE. Entrega de mercaderías" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor S Klassbald y a la Institución Amsterdamsche Bank Woor Belgie o a quien la represente, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 6 de 1943. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
$9.60 My.10-4125-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Anna Lejmacher contra TEODORO ESGORAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Teodoro Esgoras para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.20 My.3-4101-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos "MARIA MATILDE BENEDITT. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 6215, ubicado en esta ciudad con una superficie de 269 metros cuadrados, deslindados así: al Este, sobre la calle Río Branco, en una extensión de 1 metro 80 centímetros; siguiendo del perfil Sur de este frente y a una distancia de 21 metros 30 centímetros, una línea que se extiende hacia el Sur, 8 metros 90 centímetros y del extremo de esta línea una recta que limita la propiedad al Sur en una extensión de 21 metros 30 centímetros; por el Norte, 42 metros 80 centímetros, y por el Oeste, 10 metros 70 centímetros, siendo los linderos actuales los siguientes: al Este [illegible] a su frente, la calle Río Branco; al Norte, con la sucesión del doctor Enrique Méndez, en toda su extensión; al Oeste, con el doctor Alfredo Pérsico, en una extensión de 21 metros 50 centímetros, y con el "Centro Viajantes del Uruguay" en el resto, o sea, en una extensión de 21 metros 30 centímetros, y por el Sur, con Carlos Rodríguez Pintos, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1942. — Hugo F. Barú, Actuario Adjunto.
$25.20 My 3-4083-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIN ARSLAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Gustavo R. Laborde, Actuario
$3.75 My.6-4000-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN DI BIANCO que aparece "María Carmen Bianco Scoppapiecore", debiendo decir María Carmen Di Bianco Scannapiego, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1943 — Luis E. Fontana, Escribano.
$4.50 My.5-3908-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 10 de 1942.
$3.75 My.3-3824-v my.13.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don JOSE ESTRADER, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Alfonso Carrau, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1943 — Luis E. Fontana Actuario Adjunto
(Costas) Ab.29-3733-v.my 17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo dictada en el expediente caratulada "Raúl Víctor Rivero contra ROSA PREVOSTI. Divorcio", se cita, llama y em-

plaza por el término de noventa días a doña Rosa Prevosti para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que la represente a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.27-3628-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los comerciantes de esta plaza, señores NIPOLI HERMANOS, han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Julio J. Theodulez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Abril 13 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ab.29-3721-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN FELIX WARBURTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Ab.28-3614-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA HERNANDEZ DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ab.13-3274-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a la Sociedad PEREZ HERMANOS y sus componentes don Visitación Pérez y don Florencio Pérez o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos que le han iniciado los señores Carnelli y Compañía, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de que, si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.7-3153-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Agustín Cantonet contra CLARO CACERES. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y causahabientes a título universal de don Claro Cáceres, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Marzo 20 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.40 Ab.7-3155-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALILA REY AZOPARDO DE BAVIO o BAVIO MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.12-4230-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALEJANDRO MENDIBEHERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.12-4229-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISO NAHUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.8-4111-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA BUSTAMANTE DE TERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 My.8-4082-v.jn.12

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESCLARINDA MENESES o MENEZES DE RIBAS y de HECTOR RIBAS o RIBAS SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.8-4060-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEYPOCH DE GUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.7-4031-v.my.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "C. DE JUAYEK (CAROLINA). Quiebra", se hace saber que ha sido declarada en quiebra doña Carolina Cuelho de Juayek y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio), y los acreedores de la fallida que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado, señor Francisco Carlisle, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.45 My.6-3983-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO IRISTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.7-4032-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOURDETTE DE BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ab.6-3973-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO o LINO SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3974-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) My.6-3975-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno se hace saber que en los autos "CARPINELLI (WASHINGTON y JUAN MANUEL). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Wáshington Carpinelli, donde dice nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete debe decir nacido el ocho de Setiembre de mil novecientos veinticinco, y en la de nacimiento de Juan Manuel Carpinelli, donde dice nacido el veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintisiete debe decir nacido el cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 My.5-3943-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PATRICIO INCHAUSTI ORIQUE o MIGUEL P. INCHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.6-3958-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTOR DOMINGUEZ LEDO o JOSE DOMINGUEZ LEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 My.6-3970-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BRIGNONI DE BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.5-3788-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA TOLENTINA o EMA LATORRE ALMEIDA DE CASTRO y de ANGELICA LATORRE RODRIGUEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 My.3-3808-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PETRONA ANTONIA CORREA DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.4-3846-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Vece (Rafael) contra PERNAS (ANTONIO) y PERERA DE PERNAS (MARIA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Antonio Pernas y María Antonia Pereyra de Pernas, sus herederos o sucesores y a todos

aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: "Un solar de terreno empadronado con el número setenta mil ochocientos cincuenta y uno ubicado en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento compuesto de una superficie de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con tres decímetros que se deslindan así: Trece metros quince de frente al Norte, a la calle Joanicó número tres mil seiscientos ocho entre las calles Pernas y Comercio, once metros doce centímetros en el fondo al Sur, limitando con don Carlos Borroni, veintiún metros setenta y tres centímetros en el costado Este, limitando con don Carlos Algorta y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Oeste limitando con José Pizzorno y Francisco Estela" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio quedando habilitada la próxima feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$21.60 Ab 7-3163-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX URALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75. My 4-3792-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE BONINO DE DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 13 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 My.3-3802-v.my 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ELADIO o RAUL EULADIO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4162-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DANIELA O PAULA D. CASTRO DE DIEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My 10-4163-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AONSO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4164-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CANDELARIA GRIFELL MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4165-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña DORCILA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza y divorcio iniciados ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), por su esposo don Corinto Cocles Safons. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.8-4068-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PERDOMO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.10-4123-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.8-4080-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.7-4020-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA CARENZI DE BERASI, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le inició su esposo don Pedro Berasi. — Montevideo, Marzo 17 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.6-4002-v.jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA REGUEIRO, estableciéndose que donde dice "de estado casado" y "que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Gandioli Bagnasco" debe decir, respectivamente, "de estado divorciado" y "que es hija natural del declarante y de Deolinda Gandioli Bagnasco" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.6-3988-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don SERGIO RE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Aída Judith Fernández, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). Se habilitó el feriado menor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Abril 30 de 1943 —Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 My.5-3758-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ECHEVERRIARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3901-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las partidas de nacimiento de SOFIA ROSA y AIDA SOCORRO GARABELLI, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Cavigia" debe decir "Caviglia"; y B) En las partidas de nacimiento de Lorenzo, Ramón Horacio y Celia Garabelli, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de "Cavilla" debe decir "Caviglia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 My.6-3989-v.my.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha Diciembre 23 del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad al señor EMILIO RAMON MONTES DE OCA, designándosele curador de dicho incapaz al señor Bernardo Gómez, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Marzo 29 del año en curso. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.5-3940-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BRIANO DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 My.5-3902-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DELIOTTI o DELLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3903-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARTINEZ TEJERA y de JOSE o ROSENDO JOSE MARTINEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 My.5-3904-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CIPRIANO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.5-3928-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ABELEYRA CUERVO o VICENTE ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My 5-3937-v my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO JUAN JOSE MONDILLO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Montillo debe decir Mondillo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.50 My.3-3814-v.my20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO VENTRE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vento debe decir Ventre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.12 My.3-3815-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA MARGARITA MALCUORI DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.3-3819-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARABOTTO y MARIA ZUNINO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 My.3-3811-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOE. Prescripción" (Lo. 32 Fo 71), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana B de Butler, Carolina A. de Zumarán, Sofía P. de Idiarte Borda, Celia D Lamolle Conrado García Lagos · Rosa G L. de Russell, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a un sobrante de área de 63 metros 34 decímetros cuadrados, contenidos dentro del inmueble empadronado con el número 3921, situado en la 3.a sección judicial de esta Capital compuesto según título, de 685 metros 81 decímetros cuadrados y que, según plano trazado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Abril de 1938, consta de una superficie de 749 metros 15 decímetros que se deslindan así: 13 metros 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 377 y 379; por el Sudoeste y en dos líneas que, partiendo del mencionado frente y formando ángulo saliente, miden, respectivamente, 41 metros 60 centímetros y 18 metros 40 centímetros hasta terminar en el otro frente de la Plaza Zabala, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3922, 5174 y 3923; por su otro frente, al Oeste y en 5 metros 42 centímetros, con la mencionada Plaza Zabala; por el Norte y en tres líneas que, partiendo del aludido frente y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 15 metros, 49 centímetros, 67 centímetros y 15 metros 67 centímetros, separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3928 y 3918, y por el Este y en tres líneas que, partiendo de la última parte del límite Norte hacia el frente Sudeste y formando un martillo entrante miden, respectivamente, 22 metros 94 centímetros, 2 metros 73 centímetros y 23 metros 36 centímetros separando por su orden de las propiedades empadronadas con los números 3919 y 3920. — Montevideo, Abril 9 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$32.40 My.3-3816-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BORRONE DE RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.3-3812-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PARODI DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.3-3813-v.my.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA TARAMELLA, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de Garcetti debe decir Garzetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ab.29-3705-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Quijano Carlos, curador de la herencia yacente de Braulio Luis Donovaro, con los sucesores de RAFAEL CAROZO DOLS. Reivindicación", (Lo 31. Fo. 426), se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a llenar el requisito de la conciliación, a los señores Federico Carozo y Gabriel Félix Carozo. — Montevideo, Febrero 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ab.12-3353-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA o HELENE SCHAUER o SCHEUR DE FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de no ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Karcher o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 My.10-4127-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My 10-4128-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTÓ — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO BALLARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.10-4129-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER LOPEZ DE SOLE o MARIA ESTHER LOPEZ DE SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My 8-4067-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EFRAIM ZAMONSKY. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Efraim Aizik Zamonsky, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece Zamansky debe decir Zamonsky. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 My.7-4055-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SACCHETTI o SACCHETTO o LUIGI SACCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4011-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE MAGLIA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Maglia con Herminia Brunelli; donde el apellido de la contrayente aparece como Bruvella y Brunella debe decir Brunelli: B) De defunción de don Antonio Maglia donde éste figura como casado con doña Herminia Boronelli debe decir Herminia Brunelli; C) De nacimiento de Enrique Maglia: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Boronelli debe decir Brunelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.7-4056-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público al público la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE LECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4047-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4048-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO o PABLO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4049-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4050-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN B. ZAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4051-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SINFOROSO o SINFOROSO DESDICHADO CEDRES y de don EDMUNDO o EDMUNDO ROMAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3990-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4052-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BORDENAVE DE PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4054-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL SANCHEZ, de PLACIDA SANCHEZ DE ORDANO y de HUMBERTO ORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 My.6-3991-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA ROJAS DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.7-4053-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SCAIOLA o SCAVOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3992-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OTILIA BRAUDAKIS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3993-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA REY DE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3994-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA PARMA DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3995-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PENE DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.6-3996-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANGELA N. CARZOGLIO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela Natividad Carzoglio, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Angela Carsoglio debe decir Angela Natividad Carzoglio, y donde el apellido de la madre de la misma figura como Llovio debe decir Glovio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.4-3855-v.my.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ANICETO SCHELOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.7[illegible]-3997-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO VARELA BERMUDEZ y JULIA o JULIA MANUELA VARELA DE BALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.65 My.5-3679-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.5-3936-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.5-3911-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ DE NADOTTI, NADOTI o NADOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3810-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de AMADEO ARANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3803-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3804-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Dora Ramírez. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de MANUEL ERNESTO RAMIREZ", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sucesores o causahabientes de don Manuel Ernesto Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, así como también en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por María Dora Ramírez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.12-3322-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA BLANCO DE LARANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3805-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DOLORES LEMA DE CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3806-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS LEONE BLOISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.3-3807-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA E. AGUILERA y Sucesión JUANA MARIA AGUILERA DE KUNSTADTER", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en la sucesión de doña María Aguilera Larrosa para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y en modo especial, en los de posesión notoria de estado civil que han iniciado Juan Cleofe, Francisca Matilde Juana María o Juana Luisa Eduarda y Elvira Aguilera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ab.2-2932-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VICTOR MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.7-4046-v.my.19.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 21 de Octubre de 1942, en los autos caratulados "JUAN PABLO MOREIRA. Ausencia" se hace saber al público que con fecha 19 de Octubre de ese mismo año se presentó ante este Juzgado Ramón L. Simois, como apoderado de Marcelino Candelario Moreira y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan Pablo Moreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 My.7-4045-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ELISA ROSELLO DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 My.6-3976-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'ANGELO ADELAIDA. Incapacidad" se hace público que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1942 se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Adelaida D'Angelo y se nombró curador de la misma al doctor Enrique Risso Ulla, al que se le discernió el cargo por resolución de 12 de Noviembre de 1942. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.5-3948-v.my.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PORRAS DE TORRES (SARA CONSUELO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora Sara Consuelo Porras de Torres solicitando la rectificación

de la partida de defunción de su esposo Francisco José Torres Avila, pues donde en la misma el fallecido figura como casado con Concepción Avila debe decir casado con Sara Consuelo Porras, por ser la verdad. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.20 My.5-3394-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Alonso Lino contra MARIA LUISA MORALES. Divorcio" se cita y emplaza a la señora María Luisa Morales para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 My.4-3873-v.jn.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público, en autos "GOMEZ y DE LOS SANTOS DE ROMERO (AVELINA MARIA DOLORES). Expedición de segunda copia de escritura", que ante esta Oficina se ha presentado doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, viuda de don Luis Romero, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de partición autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), el 18 de Diciembre de 1930, por la que practicada la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de los padres de la compareciente, doña Dolores de los Santos y don Ramón Gómez, se adjudica en pago, en común y proindiviso, a la nombrada doña Avelina María Dolores Gómez y de los Santos, por sus legítimas paterna y materna, o sea, por la suma de $ 5.690:643, y a su esposo don Luis Romero, como cesionario de doña Amalia Gómez, o sea, por la suma de $ 889:650, la fracción de campo señalada con el número 4 en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furriol en Abril de 1930, ubicada en la 9.a sección judicial de Canelones, parte del padrón 5563, compuesta de 44 hectáreas, 6528 metros 46, que delimita: al Norte, sucesores de Martín Passalstegui, servidumbre de paso en medio; al Sur, Angelina G. de Gómez; al Este, fracción número 5, y al Oeste, fracción número 3, de Desideria Juanita Gómez; más una novena parte en proindiviso con sus demás coherederos, en el solar y edificios situado en la planta urbana del pueblo de Migues, padrón 112 que tiene en total una superficie de 1844 metros 7026 centímetros y que limita: al Sur y Oeste, calles públicas; al Norte, Sucesión Zinola, y al Este, Nicasia L. de Migues, avaluada esa noventa parte en pesos 388:888; y más la cantidad de $ 64:131 que han recibido en dinero efectivo de la coheredera Isabel Amalia Gómez. En esa adjudicación, se estableció: "que al señor Luis Romero le corresponde por sus derechos como cesionario de la parte de Isabel Amalia Gómez, en la fracción de campo aludida y adjudicada a ambos cónyuges, una superficie de 6 hectáreas, 5233 metros 63 decímetros y el resto del área de esa fracción, o sea, la número 4 y la novena parte en el terreno y edificios del pueblo de Migues corresponden a doña Avelina María Dolores Gómez de Romero por sus legítimas, todo de acuerdo con la liquidación precedente". Y en cumplimiento de lo dispuesto, se cita y emplaza por noventa días a Ramón Esteban Raúl, Isabel Amalia, Desideria Juanita, conocida por Juana, Ramón Isidro, Juan León, Teodora Rómula y Julián o Pedro Julián Gómez y de los Santos, Francisco o Aramis Francisco Gómez y de los Santos, Juan María Irigoin, como cesionario de parte de los derechos hereditarios de Julián o Pedro Julián Gómez, otorgantes de la referida escritura de partición, y a los demás interesados en las sucesiones de Dolores de los Santos y Ramón Gómez y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 Ab.30-3791-v.jn.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "FERNANDEZ DIAZ DE CAMAROTTA (JUANA) viuda de PABLO CAMAROTE o CAMAROTA. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Fernández Díaz de Camarotta, viuda de Pablo Camarote o Camarota, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva respecto a una mayor extensión de terreno, de 103 metros 23 centímetros, existente dentro de los límites de un terreno de su propiedad, que se describirá, y proveniente, según informe técnico, de error padecido por el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, al fijar la línea de la calle Pando. El terreno de propiedad del compareciente fué adquirido por ésta de su después esposo, don Pablo Camarote o Camarota, por escritura autorizada por el escribano Juan J. Domínguez, el 20 de Agosto de 1911; está empadronado con el número 60824, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo y compuesto, según el título de propiedad, de 375 metros cuadrados, con 8 metros 875 milímetros de frente al Sur, a la calle Domingo Aramburú (antes Aurora); 37 metros en el Este, frente en su mayor parte, a la calle Pando, y el resto linda con un pequeño triángulo que hace esquina a esas calles y pertenece hoy a los sucesores de Enrique Ruiz; 38 metros en el Oeste, lindando con el solar 3, y 10 metros en el Norte, confinante con terrenos de la misma manzana. Este terreno es el solar 4 de la manzana 2 en el plano de subdivisión de los que fueron el Banco Constructor Oriental, que trazó el agrimensor Evaristo Martínez Calderón, el 17 de Agosto de 1891. La mayor extensión de terreno objeto de este juicio hace que los límites de la propiedad de la compareciente sean así: En el Sud o Sudoeste, 8 metros 875 milímetros frente a la calle Domingo Aramburú; en el Sud, línea de 13 metros 52 centímetros, que separa del triángulo esquina perteneciente a los sucesores de Enrique Ruiz; en el Sudeste, línea de 24 metros 30 centímetros, frente a la calle Pando; en el Norte o Noreste, línea de 13 metros 05 centímetros, confinante con otros propietarios, y en el Oeste o Noroeste, línea de 37 metros 92 centímetros que separa de finca padrón número 84033, mediante pared que construyó el propietario lindero. Y en cumplimiento de lo ordenado, se cita, llama y emplaza a todos los que han sido propietarios de ese terreno señores Pablo Camarota o Camarote, Luis Primucci, Francisco Piria, Pablo Branchetti, José Trabucchi, Martín Irutegui, Luis Stella, Alejandro Beisso y el Banco Constructor Oriental, personalmente, a sus herederos o sucesores y a toda persona o entidad que se crea asistida de derechos respecto del sobrante existente dentro del citado solar, a fin de que comparezcan a deducirlos en este juicio por prescripción, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.60 Ab.30-3790-v.jn.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DARRAGH ALBERTO AMBROSIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 15 de Octubre de 1942 se ha declarado en estado de incapacidad al nombrado Alberto Ambrosio Darragh, y se nombró curador del mismo a don Alejandro Tomás Darragh, al que se le discernió el cargo por resolución de 7 de Noviembre de 1942. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.4-3874-v.my.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante PINCHES PASCALSKY y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Ingold; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ab.30-3784-v.my.19.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, y por resolución dictada con fecha 22 de Marzo del corriente año, en los autos caratulados "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión. Ausencia", se hace saber al público que con fecha 6 de Octubre de 1942 se presentó ante este Juzgado el doctor Gastón Turcatti, como apoderado de doña Polonia Bigatti de Garavelli, solicitando la declaración de ausencia de los hermanos de la causante, José Teófilo y José Jorge Ricetti y la de los cuatro hijos de José Teófilo Ricetti, llamados Josefina, Luis, Alfredo y Matilde Ricetti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Ab.28-3673-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA GORLERO DE BERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.29-3703-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SACCO GRACIANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada Graciana Sacco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Sachi" debe decir Sacco, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Ab.27-3627-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALDAO EDUARDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Virginia Sergiani, y las de nacimiento de sus hijas Aída Rosa, Amanda Josefina, Delia, Renée Elsa y Gladys Mercedes, pues donde en todas ellas su esposa figura con el nombre y apellido de Aída Rosa Sargiani debe decir Virginia Sergiani. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ab.27-3639-v.my.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LORENZO JOSE MARIA. Expedición de segunda copia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Lorenzo solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Luis H. Barbeito, con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis, por la que doña Teresa Freire de Lorenzo, viuda de don Juan Lorenzo, vende a su hijo, el compareciente don José María Lorenzo, los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con edificio, empadronado con el número 35337, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción número 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, compuesto de 179 metros, que se deslindan: 9 metros 70 centímetros de frente al Oeste, calle Luis de la Torre; 19 metros 83 centímetros al Norte, que por ser esquina, dan también frente a la calle Carlos M. Maeso; 9 metros 39 centímetros al Sur, con el solar 23, y 8 metros 76 centímetros al Este, con el solar 2. B) Los derechos en la promesa de venta celebrada por don Jesús Lorenzo con don Francisco Piria, según boleto número 37327, expedido el 17 de Enero de 1925, relativo a un solar de terreno situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 111441, señalado con el número 14 de la manzana números 11 - 12, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, compuesto de 794 metros 2 decímetros, con 15 metros de frente al Noroeste, a la calle Santa Rosa. Y a efecto de citar y emplazar por noventa días al vendedor o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pudiera tener interés en este asunto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$35.40 Ab.10-3314-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "R. Flores Chans contra JUAN C. y PEDRO A. CIGANDA. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Juan Cruz Ciganda y Pedro A. Ciganda, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Ab.7-3154-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN HENRY FOGGIE o JUAN ENRIQUE FOGGIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ab.3-3016-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Amit Adolfo contra MARGARITA AMAYA. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Margarita Amaya para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien llenar el requisito de la conciliación y llevar adelante los procedimientos. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Mz.31-2831-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.12-4232-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA AGULLA, RAMONA GARCIA DE AGULLA y MODESTO AGULLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My 11-4180-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don RENNE GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.10-4141-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de 7.o turno MAURO SARAVIA domiciliado en el bulevar Artigas número 942, expresa: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de procurador, a cuyo efecto los testigos señores Alberto Migliaro y Pedro Montano serán preguntados por el concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Solicito que, previas las publicaciones y vista Fiscal apruebe esta información y se me expida testimonio. — Mauro Saravia". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.50 My.7-4041-v.my.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARIA LUCRESIA ESTADES DE ACOSTA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la interesada con Gilberto Acosta y la de defunción de su esposo don Gilberto Acosta, por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Elbia Lucresia cuando debe expresarse que el verdadero nombre es María Lucresia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.28-3664-v.my.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Noviembre de 1942, ha sido declarado don JOSE MANGGINI incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su esposa doña Rosa Palese de Manggini. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 My.3-3797-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO ZECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.30-3770-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANTONIO RODRIGUEZ, a fin de llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Baliño de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.16-3529-v.my.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña FAUSTINA GUTIERREZ DE TRIAS y su hijo HUGO LORENZO TRIAS, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada el 17 de Febrero de 1917 en la villa de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, ante el escribano don Zoilo De Simone, por la cual don Lino Trías (hoy fallecido), esposo que fué de la primera y padre del segundo de los comparecientes, compró a doña Segunda Iturralde un solar de terreno y sus mejoras sito en la villa de San Ramón, empadronado con el número 1359 y compuesto de una superficie de 1089 metros, con el siguiente deslinde: al Oeste, en su frente, 15 metros sobre la avenida José Batlle y Ordóñez; al Este, 15 metros, con calle pública; al Norte, 75 metros, con Ramón López, y al Sur, 70 metros con 70 centímetros, con Pablo Vidal. Por tanto, se emplaza por el término de noventa días a doña Segunda Iturralde o a sus causahabientes y a todo el que se considere con derecho al bien descripto. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$20.40 Ab.28-3672-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Elia Callejas de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ab.15-3488-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 23 de 1943. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 My.7-4019-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANNATO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentesto ante este Juzgado, avenida General Flores número 4248. — Montevideo, Febrero 1.o de 1943. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$7.50 Ab.9-3265-v.ab.27. My.10-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FIORATO o FILOMENA FUSATO DE BANADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Justicia 1892, habiéndose habilitado la feria. — Montevideo, Julio 10 de 1942. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 My.8-4102-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SULPICIA o URFICIA DIAZ DE BAYARRES o BELLARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 My.6-3998-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTANISLAO TOURN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 My.11-4175-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO CANDIDO JACQUES, citándose a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 14 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 My.5-3906-v.my.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don JUSTO AVELINO MUNIZ, habiéndose nombrado Síndico de la misma al señor Sebastián Horacio Garelli y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos a favor del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado un plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Abril 10 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.68 Ab.29-3706-v.my.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO BELZARENA, como tutor, solicitando rectificación de la partida de defunción de Solís Menezes en la siguiente forma: donde dice Solís Menezes debe decir Solís Silva y donde dice hijo natural de Rosa Menezes debe decir Rosa Menezes y Ernesto Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Abril 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.25 Ab.20-3707-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departa-

mento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA PONTE DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Abril 9 de 1943. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 My.5-3905-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LEPRA DE MANELLI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 14 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-4018-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 3 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-4006-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de Seguros del Estado contra los sucesores de JUAN MARIA SILVA Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio, a todos los que se consideren con derecho y, especialmente, a los sucesores a título universal o particular del señor Juan María Silva, respecto a la promesa de compraventa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 466, señalado con el número 13 en el plano del agrimensor José Maranest, de Noviembre de 1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Abril de 1931, con una superficie de 363 metros y que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros al Oeste, de frente a la calle Jacinto Parga; 30 metros al Norte, lindando con el solar 12; 30 metros al Sur, con el solar número 14, y 12 metros 10 centímetros al Este, lindando con los solares números 10 y 7. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 15 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.15-3481-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PLACERES DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.7-4007-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO RUMUALDO BUTTERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.3-3821-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 My.3-3822-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PASCUAL DESIERVO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Se expide el presente en papel de actuación, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Mayo 6 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4209-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA BENECH DE BERTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 17 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-3924-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRIADO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-3917-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.5-3896-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.4-3880-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MANANCERO DE DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.4-3875-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BOUZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.4-3876-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.4-3845-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, dictada en los autos "RIVAS JOSE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los señores Elba y Alberto Leiva y a sus sucesores a cualquier título, en los sobrantes a continuación citados: A) 435 metros 7575 centímetros de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 233, con una superficie total de 2280 metros 46 centímetros, así deslindada: 50 metros 60 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; 41 metros 31 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril; 52 metros 35 centímetros al Norte, con Gregorio Pedroza, y 43 metros 70 centímetros al Oeste, con la sucesión de Miguel J. Noain; y B) 124 metros 6475 centímetros de otra fracción de terreno empadronada con el número 234, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con una superficie total de 1969 metros 35 centímetros así deslindada: 42 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Ituzaingó; igual extensión al Este, a la calle Sarandí; 44 metros 10 centímetros al Norte, con Sucesión Sánchez, y 44 metros 50 centímetros al Oeste, con Prudencio Leiva. — Carmelo, Febrero 18 de 1943. — Gustavo Azuárez Beuck, Juez de Paz.

$21.60 Ab.15-3483-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO FRASSINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Marzo 27 de 1943. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4167-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PAULINO ROSANO y doña BRAULIA FONSECA DE ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 5 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.75 My.8-4105-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SANTOS ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.8-4103-v.my 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE TAFURA DE ALCAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 29 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.8-4104-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Sucesión ASCENCION INDALECIA LAGUNA DE ARISMENDI o INDALECIA LAGUNA DE ARISMENDI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio E. Arismendi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De la de defunción de la causante, en el sentido de que donde aparece ésta como Indalecia Ascensión Laguna debe decir Ascención Indalecia Laguna. En la de matrimonio de la causante el esposo aparece como Eugenio Arismendi debiendo decir Eugenio Etanislado Arismendi, y en las de nacimiento de los hijos del matrimonio de la causante con Eugenio Etanislado Arismendi, llamados Timoteo, Indalecia, Damián, Eugenio Martín y Eusebia Bernardina Arismendi, donde el padre aparece como Eugenio Arismendi y la madre como Indalecia Laguna deben aparecer los padres como Eugenio Etanislado Arismendi y Ascención Indalecia Laguna, respectivamente, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 6 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$15.00 Ab.26-3625-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATEO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 31 de 1943. — Julián A. Quintana, Actuario.

$3.54 My.10-4142-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO o ELIO SEVERO LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1942. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.90 My.10-4143-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 27 de 1943. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.78 My.10-4144-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberti Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA SEBASTIANA PACCIO o JOAQUINA SEBASTIANA JACINTA PACCIO Y RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 3 de 1943. — Alcides dos Santos, Escribano.

$4.25 My.10-4130-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SQUILLA o SGUILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.7-4014-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DAVID BEDRE o BEDRI o PEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.7-4015-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 15 de 1943. — Mitlon Galmés, Actuario.

$3.75 My.7-4016-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA MANEIRO ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 5 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.3-3825-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PARODI o PARODES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 8 de 1943. — Milton Galmés, Actuario

$3.75 My.3-3826-v my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIPE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 15 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.3-3827-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FAGUAGA o FAGOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 17 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 My.3-3828-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL LESCANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año 1889, acta número 143, primera sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Modesto se establezca Manuel, que es el que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 20 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$5.40 My.10-4114-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LABIELL o LABIELLE o LABIELA DE APESTEGUY o APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 My.10-4119-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DEL CARMEN LARROSA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 10 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4138-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA VALENTINA ALONSO DE ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 31 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.90 My.10-4118-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LARROSA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4120-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SUAREZ DE SERRON o RAMONA DOLORES ESTANISLADA SUAREZ DE SERRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 26 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4121-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 My.10-4122-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO SERVANDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4115-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1943. — Arturo R Figueredo, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4116-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MELITON MARMOLEJO, LUISA ALEJANDRA MARMOLEJO y EUGENIA MARMOLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$4.50 My.8-4061-v.my.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIMOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Interino

$3.30 My.8-4107-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.30 My.5-3930-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME SILVEIRA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 7 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Escribano

$3.60 My.5-3931-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA SUAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Escribano

$3.60 My.5-3932-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA GOMEZ DE MENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Abril 15 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.60 My.5-3933-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EDUARDO MIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Abril 30 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4184-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4185-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ISABEL ALVAREZ DE ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4186-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OVIEDO DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 My.11-4187-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANTE DE PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 My.6-3949-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOTI DE MELCHIORI, LUIS DOTI y RAFAEL PEPE DOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ab.28-36[illegible]-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URIARTE DE BIGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.40 Ab.8-3215-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARIA FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Febrero 24 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.12 My.5-3951-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO KULÑEV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 15 de 1943. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.12 My.6-3950-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o JUAN GUIX, conocido por JUAN SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.70 Ab.13-3396-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en la fracción de campo empadronada con el número 1118, que perteneció a doña Paulina Cardozo de Romero, según escritura que autorizó el escribano Antonio Acevedo Díaz en esta ciudad; entonces villa Independencia, el 1.o de Julio de 1892, ubicada en Sarandí, novena sección judicial de este Departamento; mide ciento diez hectáreas y seis mil ochocientos veintiún metros, según plano levantado por el agrimensor Teófilo Frugone el 8 de Mayo de 1898, y de ciento once hectáreas ciento setenta y tres metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Rogelio García, el 8 de Junio de 1934. La fracción linda: por el Norte, con Alejandro Rigamonte (hoy Hermanos Rigamonte); por el Este, con Emilio Penza; por el Oeste, con Adrián Rodríguez, en parte, y con Ramón Caetro en otra, y por el Sur, con camino a Cuchilla Navarro, pueblo Sarandí por medio, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se cita a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 2 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$24.00 Ab.2-2958-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 30 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ab.2-2960-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1942. — DOMINGO MESA. Prescripción treintenaria. Bien padrón número 2224", se emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el solar cuatro de la manzana número diez en un plano especial conocido por de Banovich, ubicado dicho terreno próximo a esta ciudad, al Sudeste del cementerio público y empadronado en ese tiempo con el número 1658 (después con el número 41C) y actualmente con el número 2224. Mide este terreno, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por Sudoeste, a la calle prolongación de la avenida 18 de Julio, o camino a Mercedes, por cuarenta y dos metros, aproximadamente de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar tres, de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay; por el Noroeste, con el solar uno, de Florencia Rose de Young, y por el Sudeste, con el solar cinco, de Dolores Elicegui o sus sucesores, comprendiendo un área aproximada de novecientos dos metros cuadrados, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Al mismo tiempo se les cita a los demandados al previo juicio de conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 6 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ab.2-2959-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELISA TABOADA DE GONZALEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes: A) La manzana de terreno número 155, de un área de 7.379 metros, padrón número 252, ubicada en esta localidad, con 85.90 de frente por sus cuatro lados, a calles públicas; y B) Dos fracciones de terrenos ubicadas en la manzana número 75, también de esta localidad: una, empadronada con el número 101, de un área de 922 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, sobre calle pública, formando esquina; 42.95 metros al Sudeste, con María Elisa T. de González, y 21.475 metros al Sudoeste, con Emiliano Gómez; y la otra fracción, empadronada con el número 103, de un área aproximada de 1.845 metros, que se deslinda así: 42.95 metros al Nordeste, al Sudeste, al Sudoeste y al Nordoeste, sobre calle pública, los dos primeros vientos, formando esquina, al Sudoeste, linda con Carlos M. Garbarino y Emiliano Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Marzo 22 de 1943. — Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$21.60 Ab.10-3305-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "Juana Caciola de Saavedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 112), se cita, llama y emplaza a doña María de Lourdes Neme de Neme y a su esposo don Fobad Neme, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 3 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.12-4231-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELBIA FRANCISCA DIAZ y de don LRANCISCO VALMOR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3920-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don DALMIRO LOPEZ o DALMIRO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3921-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARBOZA o MANUEL BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3922-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO IRINEO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 My.5-3923-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Siria Farías de Varela contra JUAN CARLOS VARELA. Divorcio" (artículo 148 inciso 8.o, Código Civil. Lo. 32. Fo. 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Varela para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 29 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 My.5-3929-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Blanca Micol de Martínez contra LUIS MARTINEZ. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 32. Fo. 102), se cita, llama y emplaza al demandado don Luis Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$8.60 Ab.8-3208-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES AGUIAR o ANDRES A. AGUIAR, CAROLINA GARCIA DE AGUIAR, ANDRES BAIJON AGUIAR, CEFERINO GARCIA, CEFERINA GARCIA DE PIRAN, JUAN PIRAN, ANDRES o ANDRES AVELINO GARCIA, DIONISIO GARCIA, MARCIANO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, JOSE GARCIA o JOSE BRAZ GARCIA

y de LUIS PRATES GARCIA o GARCIA PRATES y DIONISIO PRATES GARCIA o GARCIA PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ab.13-3389-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA GIMENEZ DE BULGARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, Abril 16 de 1943. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$4.50 My.12-4236-v.my.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1943 — José A. Ribot Llama, Escribano.

$3.30 My.5-3909-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL INES MACIA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.10-4139-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MATEO DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.10-4140-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en los autos caratulados "Pablo Musé con Sucesores de ATANASILDO EGUILUZ. Ejecución de hipoteca", se cita a los sucesores a cualquier título de don Atanasildo Eguiluz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos arriba indicados. — Salto Abril 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7 20 [illegible] 3971-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENEDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1943 — Vitalino S. Motta Actuario.

$3.75 My.5-3900-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 26 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 My.5-3898-v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 1.o de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-3171-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra ARTURO OLAZARRI. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José Olazarri o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 9, empadronado con el número 86, compuesto de un área superficial de ciento cincuenta y seis metros edificados y mil ciento cincuenta y seis sin edificar, lindando: por el Norte, padrón 85, de Guillermina M. de Dondiego; Sur, padrón 87, de Gerónimo Simonelli; Este, calle Colón; Oeste, padrón 82, de sucesión Leonardo Castro, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3734-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra la Sucesión FRANCISCO ERRANDONEA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco Errandonea o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 110, empadronada con el número 1666, compuesta de un área superficial de doscientos cincuenta y cuatro metros edificados y trescientos cuarenta y ocho metros sin edificar, lindando: por el Norte, con calle Uruguay; por el Sur Juan R Garbarini; Este, Josefa M. E. de Barbieri; Oeste, sucesión Francisco Errandonea, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Marzo 26 de 1943. — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

(GestiónFiscal) Ab 29-3736-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra Sucesión DORALIZA R. DE PANELO. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Doraliza R. de Panelo o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana 39, empadronado con el número 971, compuesto de un área superficial de quinientos setenta y cuatro metros edificados y mil cuatrocientos noventa y siete metros sin edificar lindando: por el Norte, con el padrón 970 de Lucía G. de Avellanal; por el Sur, padrón 5110, de Luis Basso y calle Rivera; Este, padrón 4211, de Fulvio Pascale; Oeste calle Larrañaga, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 12 de 1943 — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3735-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Salto y en juicio caratulado "Fisco contra Sucesión de LUIS MURGUIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Murguía o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 13 empadronado con el número 167 compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y cinco metros edificados y cuatrocientos sesenta y tres sin edificar lindando: por el Norte, con padrón número 169, propiedad del Estado; por el Sur, con calle Artigas; por el Este, padrón 165, de Juan Ambrosoni, y por el Oeste con calle Colón, para que comparezcan por sí o por mandamiento legal dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Abril 16 de 1943 — Roberto Guelmo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.29-3737-v.my.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA TEXEIRA NUÑEZ DE OCAMPO o ADELINA TEXEIRA DE OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.8-4094-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO EUSEBIO o GABINO EUSEBIA o GABINO EUSEBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Abril 28 de 1943 Humberto Pou, Actuario.

$3.75 My.5-3910-v.my.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ARTURO PLAZA, citándsoe a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1942 Juanángel I. Gianola, Actuario.

$3.75 My.[illegible] 3878-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESPERANZA DESIDERIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 4 de 1943 — J. R Lasa, Juez de Paz.

$4.00 My.8-4095-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA COLOMBO DE DEVOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1943 — Juan R Irisarri, Actuario.

$3.75 My.[illegible]-4033-v.my.13.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V Barbé Pérez recaída en los autos "Año 1940. — JULIAN LATORRE. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Latorre solicitando segunda copia de la escritura que el 22 de Diciembre de 1906 autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda referente al bien que adquirió de don Luis Bachi, ubicado en esta ciudad, compuesto de 13 metros de frente al Norte, donde linda con la calle Soriano (hoy Detomasi) por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Oeste, donde linda con la Sucesión Guerrero, confinando al Este, con más terreno del vendedor, y al Sur con don Sebastián Acuña. Dicho terreno lo adquirió en la suma de ochenta pesos. Y de la que autorizó el mismo escribano don Arturo Pablo Lacerda, por la que don Julián Latorre compró por la cantidad de cien pesos un terreno ubicado en esta ciudad de Mercedes compuesto de catorce metros de frente al Este, donde linda con la calle Arroyo Grande (hoy Suárez), por veintinueve metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, a la calle Soriano (hoy Detomasi) confinando al Sur, con don Claudio Vera, y al Oeste, con el comprador, por habérsele extraviado las primeras copias Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Abril 15 de 1943 — Horacio A Cazalás Actuario.

$21.60 Ab.26-3617-v.my.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SAN FILIPPO o JUAN SAN FILIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1943 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$3.75 My.5-3925-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBUSTIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 5 de 1943 — J. C Esriga Itzarry.

$3.60 My.12-4228-v.my.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la ssucesiones

de ANGEL D'ANDREA y MARIA ENGRACIA MASSITTA DE D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Dolores, Abril 26 de 1943. — J. C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$4.20 My.7-4025-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZENON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Abril 12 de 1943. — L. Canón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 My.7-4034-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "Juan Cantero Ibarra contra Sucesiones GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Ondina de Mello conocida también por Ida de Mello y a todas las personas que con motivo del fallecimiento de esa causante puedan tener interés en este juicio, a que comparezcan a oponer excepciones dentro del término legal, bajo apercibimiento de quedar representados por el defensor de oficio ya nombrado en autos. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.80 My.10-4150-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 21 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.10-4148-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My.10-4149-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarmbó, Abril 26 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

... 10-4145-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DOS SANTOS DE AZEVEDO o AMELIA DE LOS SANTOS DE AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1743. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3.75 My 10-4146-v.my.21.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Labint, dictada en autos: "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de dicho concurso para la junta que de los mismos se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de Mayo próximo a las 10 horas, a los efectos de los artículos 1030 y 1033 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Abril 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.15 My.5-3977-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA PADILLA, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 5 de 1943. — José Pereira Maeso, Juez de Paz.

$3.75 My.10-4147-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.8-4081-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DA ROSA DE MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My 6-3952-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CARMEN MAIDANA DE MORENO o CARMEN MAIDANAZ DE MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1943. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$3.75 My.10-4136-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CAMILO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1943 —Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My 6-3953-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDEZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$3.60 My.6-3954-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUVENAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 My.6-3957-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.6-3955-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCELINO MIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 My.6-3956-v.my.17.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos don BERNARDO LACCO y doña LUISA CORONEL REY, solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble ganancial de propiedad empadronado con el número trescientos cuarenta y uno (341), situado en Vergara, 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres (propiedad urbana), cuyos frentes están formados: al Norte, por la calle Bernardo Berro y al Este, por la calle Jacinto Ruiz. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Ley N.o 9770) Ab.30-3753-v.my.19. My.31-v.jn.16.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "José Francisco Larrosa con MARIA CRUZ TECHERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Cruz Techera de Larrosa para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ab 9-3269-v.my 22.

REMATES JUDICIALES

RAFAEL MOLL

(25 de Mayo 511)

REMATE JUDICIAL

El viernes 21 de Mayo a las 16 horas en el local, calle Cerro Largo 897, camión "Chevrolet", padrón 90.257 y matrícula 64.839. Autos: "Raúl Soria con FLORENCIO RAMA", juicio ejecutivo que se tramita en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$3.20. My.12-4238-v.my.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Con la base de $ 2.100.00. Casita - quinta frente a la calle Irlanda número 2230, entre Justo Maeso y Azara. Consta de 3 piezas, cocina, W. C., patio, aljibe, gran terreno en los fondos. El sábado 29 de Mayo a las 16 horas remataré en su ubicación esta casita, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "GALLARDO JUAN ELOY. Sucesión" (Lo. 31, Fo. 188), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor y sobre la base de dos mil cien pesos ($ 2.100.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 68.230, el cual tiene una superficie de 442 metros 45 decímetros que, según títulos, se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Irlanda, donde el edificio está señalado con el número 2230; 10 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con la Sucesión Morteiro; 42 metros 84 centímetros al Sudeste, con el solar número 74 del plano que se referirá, y 45 metros 65 centímetros al Nordoeste, con los solares números 67 al 72, inclusive, del mismo plano. El bien deslindado se encuentra señalado con el número 73 del plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que de las mejoras que gravan el inmueble se encuentran pagados el pavimento de adoquín, cordón y medianera de pared; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana número 49 serie "V"), donde está afectado con gravamen hipotecario el bien que se enajena, y el expediente respectivo y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$44.80 My.12-4242-v.my.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En Pocitos: dos chalets; uno esquina, calles Basilio Pereyra de la Luz 1156|60, y Juan B. Blanco, y otro Juan B. Blanco 3367, al lado de la avenida 26 de Marzo y muy próximos a la rambla y a la playa. Chalets de construcción moderna. Una excelente oportunidad para su adquisición. El sábado 22 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y de acuerdo al siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Banco Popular del Uruguay contra Crocco y Bianchi. Reconocimiento de firma", se hace saber al

público que el día 22 de Mayo próximo, a la hora 16, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado y en la esquina que forman las calles Juan Benito Blanco y Basilio Pereyra de la Luz, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, que es parte de las propiedades empadronadas con los números 126.931 y 126.933, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo (antes 18.a sección), que, según plano levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Santiago Michelini e inscripto con el número 982 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 170 metros 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 80 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Benito Blanco, distando su punto medio 43 metros 6 centímetros de la esquina que ésta forma con la de Basilio Pereyra de la Luz; 25 metros 4 centímetros en el Noreste, lindando con más terreno de la sociedad "Crocco y Bianchi"; 25 metros 65 centímetros al Sudoeste, confinando con más terreno de dicha sociedad, y al Nor-Noreste, tiene dos rectas: una de 4 metros 20 centímetros, limitando con más terreno de dicha sociedad y la otra de 8 metros 28 centímetros, lindando con la sucesión Ferber; y 2.o Un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 126.934, que, según plano del agrimensor Santiago Michelini de Setiembre de 1936 inscripto con el número 977 en la Dirección General de Avalúos encierra una superficie de 173 metros 67 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 43 centímetros de frente al Oeste, a la calle Basilio Pereyra de la Luz; a continuación, una curva de 12 metros 51 centímetros de desarrollo de frente al Suroeste, a la intersección de la citada calle y la de Juan Benito Blanco, y, en seguida, otra recta de 7 metros 83 centímetros de frente al Sureste, a la nombrada calle Juan Benito Blanco; 10 metros 26 centímetros en el Norte, y 11 metros 29 centímetros en el Noreste, lindando por ambos vientos con más terreno de la sociedad "Crocco y Bianchi". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, rectificación de compra y escritura definitiva, certificados, impuestos universitarios, honorarios de las mismas escrituras, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo Abril 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia. 827 Teléfono 8 - 03 - 57.

$66.00 My.5-3935-v.my.22.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en los autos "Frank Marshall contra LORENZO TORRES CLADERA. Cobro de pesos", se hace saber que el sábado 22 de Mayo, a las 15 horas y 30, en las puertas del "Garage Comercio", calle Cerrito número 530, lugar en que se halla en exhibición, se procederá a la venta al mejor postor del automóvil marca "Lincoln" tipo Sedan, 4 puertas, modelo 1937, padrón 93392, motor H. 32833, matriculado con el número 53062.

Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Informes: Cerrito, 655. Teléfono 8 - 19 - 04.

$7.20 My.12-4235-v.my.22.

RODOLFO SMERALDI
JUDICIAL

Remataré el próximo viernes 14 de Mayo a las 17 horas, en el lugar de su depósito, Colombia 1067, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en los autos caratulados "Berro, Bonfil y Compañía contra MAXIMO PONSO. Cobro de pesos", un camión marca "Dodge" empadronado con el número 11.499, sin cubiertas, cámara, llanta, batería, carburador, disyuntor, asientos, cortinas, cables del distribuidor ni bombas de faro, con la base de $ 470.00 (2|3 partes de su tasación).

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o Informes: Misiones, 1478. Teléfono 8 - 21 - 34.

$7.20 My.5-3914-v.my.14.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente "Ameglio y Berriol (José), Ameglio de Quagliotti (Rosa Blanca), Ameglio de Grondona (María Isabel), Ameglio y Berriol (Amelia y Sofía Catalina) contra DIAZ (RAMON P. y PEDRO). Ejecución de hipoteca" (Lo. 37 Fo. 535 de 1939) se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro P. Pérez Marexiano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras ubicada en Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronada con el número treinta y tres mil novecientos treinta y dos, compuesta de un área de novecientos doce metros, treinta y nueve decímetros cincuenta centímetros, que está integrada por tres fracciones contiguas y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: I) Una de esas fracciones es la señalada con el número nueve en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa el diecisiete de Diciembre de mil novecientos doce, compuesta de trescientos noventa y seis metros noventa decímetros cuadrados, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España (antes llamada Constituyente, Lázaro Gadea), entre las calles Ellauri y Pedro Francisco de Berro; once metros siete centímetros al Sur, lindando con el solar número seis, a describirse; treinta y seis metros treinta centímetros al Este, lindando con el solar diez, y treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, por donde confina con Juan Pisano y con los solares números siete y ocho; II) Otra fracción constituída por la mitad Oeste del solar señalado en dicho plano con el número diez, se compone de ciento noventa y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, con cinco metros trescientos sesenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la citada avenida España; cinco metros treinta y siete centímetros al Sur, lindando con parte de los solares seis y trece; treinta y seis metros diez centímetros al Este confinando con la otra mitad del solar diez, de don Alfredo Semblat, y treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar nueve antes descripto; y III) La otra fracción formada por el solar número seis del referido plano, consta de trescientos veintiún metros noventa decímetros cuadrados y tiene nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ellauri, por donde la puerta del edificio tiene el número ochocientos ochenta; nueve metros veinte centímetros al Este, lindando con el solar trece; treinta y cinco metros setenta y nueve centímetros al Norte, confinando con los solares diez, siete y nueve, y treinta y cuatro metros veinte centímetros al Sur, por donde linda con el solar cinco. La puerta del edificio, por la avenida España lleva el número treinta y ocho (hoy dos mil cuatrocientos setenta y dos). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo quinientos veintitrés (tercer piso). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$64.40 My.5-3916-v.my.21.

LUIS SIECOLA
REMATE

Por mandato del señor Juez de Paz de la 2.a sección, en los autos "Hirsch y Rein contra JORGE DEAMBROSIS. Cobro de pesos", se hace saber que el viernes 14 de Mayo a las 16 horas en las puertas del "Garage Comercio" calle Cerrito número 530 (lugar en que se halla en exhibición) se procederá a la venta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea con la base de ciento cuarenta pesos ($ 140.00): un automóvil marca "Buick", tipo voiturette, modelo 1929, matriculado con el número 31277. Consignación en el acto: 30 o|o en seña y el 6 o|o de comisión. Se entrega de inmediato. Informes: Cerrito 665. U. T. E. 81.904.

$8.10 My.5-3972-v.my.14.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados: "Número 126 de 1939 MARTINEZ (CIRIACO) Juicio de incapacidad. Libro 41. Folio 35" se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en un solo lote de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo situada en "Molles de Timote", octava sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número cinco mil setenta y nueve, señalada con el número diez de la fracción "B" en plano del agrimensor Gerónimo de Sierra de Octubre de mil novecientos dieciocho, y compuesta de un área de quince hectáreas ocho mil cuarenta y un metros que linda: al Norte, con Toribio Martínez; al Este, camino vecinal por medio con Juana Martínez, y por el Sur y Oeste, con más campo de Ciriaca Martínez. B) Dos fracciones de campo, con edificio, empadronadas en conjunto con el número dos mil trescientos ochenta ubicadas en "Molles de Timote", octava sección judicial del Departamento de Florida compuestas una de ellas de un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas cuatrocientos trece metros cuarenta y dos decímetros que linda al Norte, con Esperanza Martínez; al Sur, con Tomasa Peña, al Este, con Juana, Máximo Ramón y Dolores Martínez, y al Oeste, con el arroyo Molles de Timote y la otra fracción de un área de ocho hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta y tres metros dos mil cuatrocientos veinte milímetros linda al Norte y Oeste, con Toribio M. Martínez, al Sur, con Ciriaca Martínez, y al Este, con Severiana Martínez. La fracción empadronada con el número cinco mil setenta y nueve está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en mil cien pesos y las empadronadas con el número dos mil trescientos ochenta en once mil pesos, en total las tres fracciones están aforadas en doce mil cien pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$66.00 My.5-3897-v.my.28.

J. SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos caratulados: "Salisbury, Juan D. contra LUIS MAXIMO ERAUSQUIN. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 28 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero J. Serga Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimoprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y seis mil ciento dos (76.102), señalado con el número veintidós de la fracción letra A en el plano levantado por el agrimensor Pedro O. Risso, en Octubre de 1910, compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros y se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la avenida Peñarol, señalada la puerta del edificio con el número tres mil dieciséis, por cuarenta y cinco metros de fondo y linda: por el Norte, con el solar veinticinco, por el Oeste, con el solar veintiuno, y por el Este, con el solar veintitrés. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$31.50 My.4-3844-v.my.21.

EDUARDO A. RAIZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, dictado en los autos caratulados "Alvigini Alberto con ESTEBAN ARMAS O'SHANAHAN. Ejecución de hipoteca". (Libro 31, Folio 392), se hace saber que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la 23.a sección de este Departamento empadronado con el número 87.627, consta de una superficie de 821 metros cuadrados 18 centímetros que se deslindan así: 11 metros 56 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 8 de Octubre entre las de Garibaldi y Presidente Berro por 86 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de Miguel Bialade, por 7 metros 63 centímetros al fondo al Noroeste, lindando con terrenos comprados por la Intendencia para apertura de la calle General Urquiza, y por 85 metros 75 centímetros al Noreste con Nicolás Argante. Se previene: 1.o) Que todos los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios y demás así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador, quien deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos

legales. 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta V Serie 25 número 823), y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$34.50 My.4-3839-v.my.21.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Bien ubicado solar. Remataré el día 14 de Mayo a la hora 16 según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones FRANCISCO A. SILVA y ANTONIA GUIDO DE SILVA y desde fojas 59 sucesión MANUEL D. SILVA y desde fojas 94 sucesión ROSA AMALIA SILVA DE LAMOT" se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de pesos 1.250.00 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 56113, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 629 metros 43 decímetros teniendo 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Lúgano número 18; por 59 metros 22 centímetros de fondo en su costado Este, y 58 metros 10 centímetros en el Oeste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1943 —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Bartolomé Mitre 1419. Teléfono 81.808.

$23.00 Ab.27-3528-v.my.13.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "LEON MURAT. Quiebra" se procederá a la venta pública y al mejor postor de todas las existencias del comercio sito en el interior del Mercado Modelo, locatario del local señalado con el número 17 (camino Propios y Cádiz). El remate tendrá lugar en el mismo local el día viernes 14 de Mayo a las 14 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1943.

$6.00 My.3-3798-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Alejandro Urquijo contra JOSE HUGO SUAREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Sarandí de Río Negro, 8.a sección del Departamento de Rivera, compuesta de treinta hectáreas seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión de Antonio Díaz Olivera; por el Sud y Oeste, con Emegidio Pintos y, en este último viento, camino departamental por medio y por el Este, con María Joaquina Leles Motta e Hipólito Vaz. Está empadronado con el número 3185. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$50.40 Ab.14-3446-v.jn.3.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE LUCIO BULLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 533. Lo. 8. Fo. 305), se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1943, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 2.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 81.186, ubicado sobre la línea Norte de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Guillapí. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías — si las hubiere — el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.00 My.12-4212-v.my.29.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 63., Lo. 9. Fo. 154), se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1943 a las diecisiete horas y quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 1.040.00 (mil cuarenta pesos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 88.848, ubicado sobre la línea Sur de la calle Cuchilla Grande entre camino Peñarol y Atena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que afectaren al bien, así como el pago de la deuda número 74.809, de pavimento; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 My.10-4158-v.my.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BRUSONI (ELVIRA y EMA) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 600. Lo. 9. Fo. 601), se hace saber al público que el día 28 de Mayo de 1943, a las quince horas y treinta en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 353.32 (trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 89.178, situado sobre la línea Sur de la calle Helvecia entre Campamento y cierre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere— el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

Informes: Zabala, 1426.

$31.50 My.10-4159-v.my.27.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en los autos "JUSTO AVELINO MUNIZ. Quiebra" se ha decretado el remate de las mercaderías y muebles y útiles ocupados al fallido, al mejor postor y por el martillero don Elio Menoni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, el día 22 del corriente a la hora 21, en el local del precitado rematador sin base y al contado. — Artigas, Mayo 4 de 1943. — Ramón D. Queirugo, Actuario.

$8.00 My.11-4174-v.my.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "HERMOGENES VARELA. Sucesión", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitria, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una parcela de terreno situada en la manzana 107, de esta ciudad, que es parte de la empadronada con el número 980, de una superficie de trescientos metros, con sesenta y cinco decímetros, o sean, dentro de un área comprendida dentro de los siguientes límites: 7 metros de frente al Norte, a la calle Bélgica, por 42 metros con 95 centímetros de fondo hacia el Sur, por donde mide la misma extensión que por el Norte y lindando con terreno de don F. Franco y lindando por el Este, con terreno de don Augusto Mathon, y por el Oeste con terreno de don Eduardo Sánchez. Se previene: 1.o Que el presente bien lleva como base las de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de quienes deseen examinarlos. — Canelones, Abril 14 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3946-v.my.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas, y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el pregonero don Humberto Mena, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de 2 hectáreas, 8001 metros 24 decímetros, con los siguientes límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número 1, de Pedro José Borges; al Sur, don Salvador Britos, servidumbre de paso en medio, y al Oeste, la fracción número 2, de Mercedes Ramo de Soria. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, definitiva y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Canelones, Abril 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3947-v.my.22.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE

Rematarán judicial con la base de pesos 4.600.00 en el lugar de su ubicación en Las Piedras sobre la avenida General Artigas número 665 entre las calles Florida y San José, una propiedad antigua con un área total de metros 922.25. El sábado 15 de Mayo a las 15 horas (3 p. m.) de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL F. DE REYES. Sucesión. (Padrón urbano número 170). Cobro de contribución inmobiliaria", (Libro 1. Folio 176), se hace saber que el día 15 (quince) del próximo mes de Mayo a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, en presencia del

señor Alguacil ad-hoc y escribano designado, a la venta, en pública subasta, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 2 de la manzana número 17 de esta ciudad, con una superficie, según título, de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y según padrón, de 873 metros, que linda, con frente al Norte, con la avenida General Artigas; al Sur, con Rafaela Bermúdez y Jacinto García; al Este, con Dionisia Guerra, y al Oeste, con sucesión Gaspar Mezquiriz. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida, o sea de la suma de cuatro mil seiscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada. C) Que los gastos de escritura y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos referidos, los cuales están, en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. —Las Piedras, Abril de 1943. — Ebelio Ucría, Juez de Paz.

Informes y prospectos Misiones 1523. U. T. E. 81.420.

$39.00 Ab.26-3615-v.my.13.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra los sucesores de LEON SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero Francisco Ron, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número 2248, sito en el barrio Souza, ejido de esta ciudad, señalado con el número 10 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alfonso Duque, de Agosto de 1931, con una superficie de 286 metros con 20 centímetros y que linda: al Norte, 31 metros con 80 centímetros con el solar 9; igual longitud al Sur, con el solar número 11; 9 metros al Este, dando frente a la calle pública; igual extensión al Oeste, con el solar número 13. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Mayo 5 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-4134-v.my.27.

MARIO CARAMES ETCHEVERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "Armando Artigas. Petitorio y Juana Sendova por sus hijos contra la sucesión de JUAN PABLO ELORZA. Investigación de paternidad y petición de herencia. Artículo 211 del Código de Procedimiento Civil", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Mario Camarés Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de la tasación que es de $ 750.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad del señor Armando Artigas, compuesta de diez hectáreas y tres mil doscientos cuarenta y cuatro metros, ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa y dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho, y B) Que la escritura y demás gastos relativos serán de cargo del comprador. — Melo, Abril 27 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.5-3945-v.my.22.

JUAN LARREGUY ARISTIA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

N.o 113. — EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, don J. Darmin Monteiro, dictada en el expediente caratulado "José Bonifacio Lucas contra ERASMO ESOLK. Intimación de pago de pastoreo y desalojo. Pieza mandada formar por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo futuro, a las 10 horas y en el establecimiento que ocupa el señor Osmar R. Olano, situado en Garao, se va a proceder a la venta por el martillero designado en autos, señor Juan Larreguy Aristia, asistido del infrascripto Juez, en remate público y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 370 ovejas, tasadas a $ 2.50 cada una; 2|3, $ 1.67; 30 ovejas de refugo, tasadas a $ 1.80 cada una; 2|3, $ 1.20; 34 carneros, tasados a $ 3.00 cada uno; 2|3, $ 2.00; 38 capones lanares tasados a $ 4.50 cada uno; 2|3, $ 3.00; 9 capones lanares de refugo, tasados a $ 3.00 cada uno; 2|3, $ 2.00; 254 corderos, tasados a $ 1.80 cada uno; 2|3, $ 1.20; 1.348 kilos de lana de vellón, tasada a $ 7.50 los 10 kilos; 2|3, $ 5.00; 100 kilos de lana de garreo, tasada a $ 3.00 los 10 kilos; 2|3, $ 2.00; 299 kilos de lana de cordero, tasada a $ 5.40 los 10 kilos; 2|3, $ 3.60; 26 kilos de lana de cueros, tasada a $ 4.20 los 10 kilos; 2|3, $ 2.80; 27 cueros lanares, con lana, con 74 kilos, tasados a $ 3.00 los 10 kilos; 2|3, $ 2.00; 38 cueros lanares, mal deshechos, tasados a $ 0.10 cada uno; 2|3, $ 0.18; 107 cueros lanares, pelados, sin valor. Se hace constar, además: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las 2|3 partes de la tasación y que una vez caído el martillo cada comprador deberá oblar en el acto el 10 o|o de su compra; 2.o Que las ventas serán rigurosamente al contado; 3.o Que la comisión de venta la pagará la parte compradora; 4.o Que el certificado guía de las haciendas y frutos que se rematen lo dará el Juez que entiende en la causa (artículos 770 del Código Civil y 42 del Código Rural). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local "El Deber Cívico" por el término de diez días (artículo 911 del Código de Procedimiento Civil), expido el presente en Bella Unión, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Darmin Monteiro, Juez de Paz.

$33.00 My.8-4079-v.my.20.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida; recaída en autos "Banco República contra ERNESTO ANTONIO BERPOSPE. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 25 de Mayo entrante a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento sesenta y ocho de esta ciudad, padrón número 2384, compuesto de trescientos nueve metros y cinco decímetros que linda al Este, calle 18 de Julio; Oeste, Severino Ferreri; Sur, Severino Ferreri, y Norte, Juan Barreiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de las escrituras de compraventa y de compromiso certificados y demás serán de cuenta del adquirente. C) Que la venta del inmueble comprende las sobras que pudieran existir. D) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría a los interesados en examinarlos, y F) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. —Florida, Abril 12 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 My.8-4131-v.my.25.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con CECILIO FILEMON CANO, conocido por APARICIO CANO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 21 Fo. 423) se hace saber que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene, ubicada en la manzana número ciento cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, empadronada en mayor área con el número setecientos treinta y seis y deslindada y amojonada por el agrimensor - ingeniero don Arturo Silva Mestre, en Setiembre de mil novecientos treinta y seis, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ochenta y cuatro, formada por el solar número siete de dicho plano, y nueve metros noventa decímetros cuadrados del solar número ocho del mismo plano, o sea, un área total de trescientos un metros tres decímetros, que se descomponen así: quince metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Ellauri (antes Polanco); igual extensión al Sudoeste, lindando con el solar nueve, de los vendedores; diecinueve metros quince centímetros al Sudeste, linda con el solar seis, y diecinueve metros ochenta centímetros al Nordoeste, linda con el resto del solar número ocho, ambos de los vendedores. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 12 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

Y para que conste, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

$45.00 Ab.30-3750-v.my.18

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "HUMBERTO MORALES. Sucesión". (Libro 20. Folio 389), se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, se va a proceder a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Cinco séptimas partes de una fracción de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situada en "Campanero", primera sección judicial de Lavalleja, padrón número 220, compuesta en total de una superficie de 22 hectáreas 6.193 metros cuadrados. B) Una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la ciudad de Minas, padrón número 2418, con una superficie de 339 metros cuadrados y sesenta decímetros, con frente a la calle Coronel Carabajal. C) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 182 de la ciudad de Minas, padrón número 874 con una superficie de 1.984 metros cuadrados de frente a las calles Ellauri y doctor Aníbal del Campo. Se previene: A) Que los bienes a subastarse han sido avaluados, respectivamente, en siete mil quinientos pesos, dos mil quinientos pesos, y quinientos pesos. B) Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la oficina de este Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados. C) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del avalúo que se establece en el apartado A) de estas prevenciones. D) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Abril 17 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$39.00 My.4-3854-v.my.21.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos caratulados "El Banco de la República O. del U. contra JESUS ANTONIO MORALES. Ejecución de hipoteca" (Fo. 259, Lo. 2) se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento, calle Washington Beltrán 495, se va a proceder a la venta en almoneda, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad - hoc, Horacio Tais, asistido del suscripto Actuario Ad - hoc, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número ciento cincuenta de la planta urbana de esta ciudad, la que forma parte del bien empadronado en su mayor área con el número seiscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de trescientos metros cuadrados, con sesenta y cinco centms. y que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste sobre la calle Coronel Carabajal; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste lindando con Jacinto Acosta y sucesión de Fermín Martínez; seis metros siete centímetros al Nordeste, con sucesión Primitivo Nieves, y por el Sudeste, en una línea quebrada compuesta de tres tramos que, partiendo de la del frente, corre paralela a la del Noroeste, en diez metros, a cuya altura forma un martillo hacia adentro de tres metros noventa y tres centímetros para continuar luego en la primera dirección hasta tocar la línea del fondo, con una extensión de treinta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando toda ella con don José Angel Mentanelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, como garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja donde podrán ser examinados por los inte-

resados; 4.o Que el bien a venderse está actualmente empadronado con el número 5320. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 27 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario Ad - hoc.

$48.00 My.8-4112-v.mv.26

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "Banco Comercial contra HERMES FRUTOS Ejecución hipotecaria" se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero designado, don Recaredo E. Ugarte con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: "Una manzana de terreno y sus edificios, situada en la primera sección judicial de Paysandú, señalada con el número 100, compuesta de una superficie de 6.810 metros 50 decímetros, padrón 655, que se deslinda así: 87 metros 56 centímetros de frente al Norte a la calle Solís; 78 metros 12 centímetros al Este, a la calle Guayabos; 86 metros 80 centímetros al Sur, a la calle Soriano, y 78 metros 12 centímetros al Oeste, a la calle Cerrito. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituras de compromisos y de venta, certificados y honorarios de las mismas, serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 6 de 1943. — Juan Oholegy, Actuario.

$28.50 Ab.28-3696-v.my.15.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Sucesión de APARICIO DA COSTA PORTO Venta de inmuebles" se hace saber al público que los días 20 y 21 de Mayo entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 2112, situada en la 7.a sección judicial de Salto, compuesta de 655 hectáreas 1991 metros, lindando: al Norte, río Arapey Grande; al Sur, sucesión Inocencio Santana; al Este, Benjamín da Costa Porto, y Oeste, Antonio Gularte Olivera; 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Artigas, empadronada con el número 1806, compuesta de 66 hectáreas 4092 metros cuadrados, lindando: al Norte, Marfisa Borges do Canto; al Sur, Armindo de Brum; al Este, Antonio Peche, y Oeste, cuchilla de Belén por medio, con sucesión Santos Farías; 3.o La mitad de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 461, de una superficie de 664 hectáreas lindando: al Norte, Alvaro Bueno; al Sur, Antonio Joaquín do Carmo y Juan Dos Santos; al Este, sucesión Moisés Barboza, y Oeste, río Arapey Chico; 4.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana 267, empadronada con el número 2545, cuya fracción de terreno está integrada por tres lotes que, por estar unidos, están comprendidos dentro de los siguientes límites: al Sur, 27 metros 20 centímetros, con frente a la avenida Alberdi (hoy Batlle y Ordóñez); al Norte, 26 metros, con sucesión Malaquina y Alfonso Rodríguez; al Este, 60 metros 52 centímetros, con Santiago Reobasco, y al Oeste, 60 metros 75 centímetros, con Sofía Píriz de Giménez; 5.o Un terreno de chacra con todo lo en él edificado, plantado y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el número 5217, compuesto de 8 hectáreas, 2093 metros 14 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Bernardo Laborda; al Este, avenida Juan Zorrilla de San Martín y Andrea Laborda; al Sur, Andrea Laborda, y Oeste, Andrea Laborda y Francisco Angellotti; 6.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la 7.a sección judicial de Salto, empadronada actualmente con el número 2354, de una extensión superficial de 408 hectáreas 0496 metros cuadrados e integrada por tres fracciones que se deslindan así: una de 200 hectáreas, linda: al Norte y Este, María del Carmen Santana de Bordenave y Florisbina Fontoura de Alvez Alejo; al Sur, sucesión de Torivio Artave y Bruno E. Fernández, y al Oeste, con Bruno E. Fernández; otra, compuesta de 78 hectáreas 8568 metros cuadrados que, dentro de mayor extensión tienen: al Norte, Juan Santana; al Este, Brígida y Emilia Santana; al Sur, José Santana, y Oeste, María Delfina Santana; y otra fracción, compuesta de 129 hectáreas, 1928 metros 60 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los límites generales de la anterior; 7.o Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Salto, con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2197, compuesta de 16 hectáreas, 0060 metros 40 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los límites generales de la fracción anteriormente descripta; y 8.o Otra fracción de terreno con lo construído, plantado y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 2220 compuesta de una extensión de 14 hectáreas 7576 metros, lindando: al Norte y Este, Vitalino Pereira Machado; al Sur y Oeste, Josefa Williams de Guerra, teniéndose como bases las siguientes: para el relacionado con el número 1, la suma de $ 23.587.00; para el número 2, la de pesos 2.545.00; para el número 3, la de pesos 12.302.50; para el número 4, la de $ 7.916.66; para el número 5, la de $ 6.558.00; para el número 8, la de $ 4.649.00, y para los números 6 y 7, que se sacarán a la venta en un solo lote, las dos fracciones unidas, con la base de $ 10.721.33 Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Abril 17 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$96.10 Ab.28-3682-v.my.15.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, en autos "Sucursal D. de Impuestos contra MARIA M. RIVAS DE MUÑO, Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación, se venderá en remate público por el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil Ad - hoc, el siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, compuesto de quinientos veinticuatro metros cuadrados, ubicado en la manzana número 6, de esta ciudad, con límites: al Norte, calle 19 de Abril; Sur, don Francisco Curbelo; Este, doña Nicanora P. de Curbelo, y Oeste, calle Doctor Atilio Chiazzaro, que ha sido retasado en quinientos diez pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras de compromiso y venta y que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el local de este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1943. — Rodolfo P. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mv.10-4152-v.mv.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 278 serie "T" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ, el próximo 27 de Mayo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de sesenta y cuatro mil doscientos once pesos ($ 64.211.00), un terreno y mejoras en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y tres mil novecientos sesenta, el que según plano del agrimensor Federico Delgado de Julio de 1505 consta de novecientos setenta y nueve metros ochenta y siete decímetros y se deslinda: 12 metros 33 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, edificio 2561(315) entre las de Concepción Arenal y Rivadavia; 84 metros 06 centímetros al Norte, lindando con Juan Badoz; 93 metros 78 centímetros al Sur, con Francisco Piria y 11 metros 05 centímetros al Oeste, con Esteban Bermejillo Falcón. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 63.298.48, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Están pagados el pavimento y cordón. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos ochenta y nueve centésimos ($ 47.693.89), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 47.693.89, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mv.7-4008 v.my.17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 928 serie "Z" a cargo de ANTONIO LUSSICH el 24 de Mayo próximo, a las 16 horas y en lugar de ubicación, el martillero Jacinto Gómez Blanco venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil ciento noventa y cuatro pesos ($ 16.194.00) un terreno y mejoras en la séptima sección judicial de este Departamento, padrón mil quinientos dieciocho, y que según plano del agrimensor Alfredo Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Enero de 1919 consta de una superficie de ciento noventa y ocho metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, deslindado: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur, a la calle Maldonado, edificio 1497, por 18 metros 50 centímetros de fondo; dando frente al Este a la calle Vázquez, por formar esquina, por donde las puertas de entrada llevan los números 1151 y 1157; al Norte, linda con Antonio Montans y al Oeste con Domingo Belloni. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.698.95, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivafente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Están pagados el pavimento y cordón. F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos sesenta y dos pesos siete centésimos ($ 12.862.07), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a pesos 10.605.32, al día del remate. H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Mv.3852-v.my.14.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de bar y despacho de bebidas y anexos, ubicado en la calle E. Giménez esquina Brasil, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "OSIMANI DE MORALES Y COMPAÑIA", mediante la cesión que de su cuota social hace la señorita Justa Gabriela Pagés a la señora Ada Osimani de Morales, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Abril 15 de 1943. — Ada Osimani de Morales. — Justa Gabriela Pagés.

$5.00 Ab.26-3618-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "RODRIGUEZ y COMPAÑIA" y bajo la denominación de "Panadería General Eugenio Garzón", establecida en esta Capital, avenida General Eugenio Garzón número 1941, en mérito de haber prometido vender el socio señor Francisco Rodríguez su participación en el mismo a su consocio señor Evaristo Bustabad, quien se hará cargo del activo y pasivo del expresado negocio. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Francisco Rodríguez. — Evaristo Bustabad.

$5.00 My.6-3942-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que por fallecimiento de don Pascasio Angel Mosquera, ocurrido el 21 de Enero de 1941, quedó disuelta desde esa fecha la sociedad que giraba con la firma de "MOSQUERA y COMPAÑIA", como propietaria del comercio d efarmacia establecido en la casa 1546 de la calle Comercio, de esta ciudad, quedando desde entonces de pertenencia y cargo del socio comanditario, don Delfino Guarino, el activo y pasivo de la referida sociedad y relevados de toda responsabilidad los sucesores del nombrado señor Mosquera, que a los efectos pertinentes fijan domicilio en la casa 1466 de la calle Nicaragua, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 30 de 1943. — Por Sucesión de Pascasio A. Mosquera: María R. de Mosquera.

$6.00 My.6-3926-v.my.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1942, se disolvió la sociedad "SUCESION ANDRES RAFFO" que giraba en esta plaza para la explotación de un instituto de belleza y taller de zapatería, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta el señor Andrés Domingo Raffo y, desde aquella fecha, totalmente desvinculados del giro de la misma los demás socios que la integraban. A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, Abril 5 de 1943 — María L. R. de Raffo. — Andrés D. Raffo

$5.00 My.6-3927-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor ROMEO MINTEGUI el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Galicia número 1502, esquina a la de Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 28 de 1943. — Regina F. de Engle — Romeo Mintegui.

$5.00 My.6-3912-v.my.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio que en la ciudad de Santa Lucía giraba bajo la razón social "JOSE M RODRIGUEZ" con fecha 30 de Abril de 1943 por lo que se convoca a todas aquellas personas que se crean acreedores para hacer efectivos sus haberes. Y a los efectos prescriptos por la ley hago las presentes publicaciones. — Santa Lucía, Abril 30 de 1943. — José M Rodríguez.

$5.00 My.6-3899-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder 18 de Julio 1954, contrató vender al señor OSCAR ARMANDO AQUILIO elcomercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Vázquez 1424 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943 — Ramón Navarro. — Oscar Armando Aquilio

$5.00 My.7-4028-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JOSE TOMAS CEARAN y a don GABRIEL ABELEIRA el comercio que en el ramo de imprenta y anexos y bajo la denominación de "Imprenta Arte" gira en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado local dentro del término que marca la ley, con los justificativos de sus créditos — Inés Martínez de Rodríguez. — Guillermo Rosendo Rodríguez.

$5.00 My.7-4014-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Londres 3664, en los ramos de almacén de comestibles y venta de leche, a favor del señor JOSE FERNANDEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Ana J. Pérez. — José Fernández.

$5.00 My.7-3978-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Andalucía 3992, en el ramo de almacén de comestibles, a favor de la señora MARIA E. NUÑEZ DE FALCON. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Ernestina Masaferro. — María E. Núñez de Falcón.

$5.00 My 7-3979-v.my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores Enrique y Francisco Leonardo Nicanor Buete Amaro han prometido en venta a los señores LUIS PEREZ VILLEGAS y JOEL PETIT DE LA VILLEON las cuatro cuotas (dos cada uno) sociales que les corresponden en "Materprim, S. A." Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo los acreedores presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio B. Bardallo, 25 de Mayo 477 (escritorio 35), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 My.7-3981-v.my 26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores AGUSTIN MARTINEZ y FLORENCIO FAJO para la explotación del comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4050, de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad integrada por los señores Agustín Martínez y Ricardo Calvo la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Agustín Martínez. — Florencio Fajo. — Ricardo Calvo.

$5.00 My.7-4026-v.my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender a los señores SERAFIN GOMEZ y DIMAS COALLA el comercio en los ramos de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Abril 30 de 1943 — Camilo Carreira. — Serafín Gómez — Dimas Coalla

$5.00 My.7-4027-v.my 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores ANTONIO VILA JUAN CARLOS BARREIRO y PEDRO FORTI la casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Acevedo Díaz número 572 en el ramo de gomería, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en el comercio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo Mayo 4 de 1943 — Jorge F. Ledesma

$5.00 My 7-4043-v.my 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Garibaldi 2539 (bis) en los ramos de almacén, frutas y verduras, a favor del señor MIGUEL BERTALMIO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Roberto García Paredes. — Miguel Bertalmio.

$5.00 My.7-3980-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA AÑON DE VALVERDE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Pablo de María 1046 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — José Valverde. — Teresa Añón de Valverde.

$5.00 My.12-4206-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor DANIEL E. DEVITA GARCIA mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Santa Lucía, 5171 Se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Adrián Teiera Méndez. — Danel E. Devita García.

$5.00 My.12-4207-v.my 31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta Capital, bulevar España número 2960, en el ramo de restaurant y hotel, bajo la razón social de "FUENTES y PIÑEYRO", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Piñeyro. De acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores de la citada razón social, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, en la escribanía Leirdekar, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89) — Hermenegildo Fuentes. — Enrique Piñeyro.

$5.00 My.12-4237-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALOMON BALAS y FERNANDO SEGUES han convenido en disolver la sociedad que entre ellos habían constituído para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de importación y venta de ligas, tiradores y seda para corbatas tienen establecida en la calle Colón número 1338, de esta ciudad, enajenando el señor Balás a favor del señor Segués la parte que le corresponde en dicho establecimiento comercial. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Abril 30 de 1943 — Salomón Balás. - Fernando Segués.

$6.00 My.12-4239-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor MANUEL GARCIA VEIRA el comercio que en el ramo de provisión y panadería bajo la denominación de "Gran Provisión y Panadería García" tengo establecido en la casa número 2783 de la calle Rivera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Dositeo García Castro.

$5.00 My.12-4211-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina Centro Comercial La Amistad, del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 he prometido vender a favor del señor CORNELIO COLLAZO MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén que viene girando en la calle Arroyo Grande 2749, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1943 — Emilio Menéndez — Cornelio Collazo.

$5.00 My.12-4241-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor VICENTE MORENO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles denominada "La Gran Despensa de Pocitos" ubicada en esta ciudad, calle Roque Graceras número 845. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Agustín Allegue — Vicente Moreno. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My 12-4231-v.my 31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores DANIEL MONTES GARCIA y JOSE GONZALEZ ALVAREZ la panadería "Barrio La Palma", sita en esta Capital, calle Juan Cabal esquina Monte Caseros número 3101, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Escribano Abel G. Domínguez. — José Mato García. — A. Montes García. — José González.

$5.00 My.5-4050-v.my.27.

COMPAÑIA SALUS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos diecinueve y veinte de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente mes a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: Consideración de los informes de la Comisión designada por la asamblea del 29 de Setiembre de 1942 y del Directorio.

Debe observarse lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, que a continuación se transcribe:

"Artículo 20. — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación, que cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyos efectos los accionistas deben presentar sus acciones o certificado de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y sumas de votos que le corresponde de acuerdo con el número de sus acciones."

Local de la Compañía: Cerro Largo, 1727. — El Secretario.

$14.65 My.11-4176-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 6 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor LUIS MARIO BARRETO todas las existencias de mi casa de comercio, que en el ramo de peluquería tengo establecida en el "Café Cosechera" situado en la esquina de las calles 18 y Julio y Convención, de ésta ciudad. Los interesados deberán presentarse en la casa de comercio objeto de la venta, con los justificativos de sus créditos por duplicado, debiendo recabarse del señor Luis Mario Barreto la constancia de su presentación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Pedro Cosme Mercávide.

$5.00 My.11-4178-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Bronislaw Dombrovsky, ha prometido vender a la firma "BAS y COMPAÑIA" su casa de comercio en los ramos de provisión y fiambrería denominada "La Uruguaya", instalada en la calle Rivera 2973 y 2975 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación previniendo a los que se consideren acreedores del vendedor que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1363, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1943.

$5.00 My.8-4098-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don Ernesto Cantisani ha prometido vender a los señores NICOLAS, LUIS ALBERTO, OSCAR F. MARIO A. y JULIO C. PERERA, el establecimiento comercial que para la elaboración de caramelos, especies y anexos gira en esta ciudad en la calle Treinta y Tres esquina Vidal bajo la denominación de "Industrial Dimol's" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Treinta y Tres número 351. — San José, Mayo 4 de 1943. — Ernesto Cantisani. — Nicolás Perera (hijo). —Luis Alberto Perera. — Oscar B. Perera. —Mario A. Perera. — Julio C. Perera.

$6.00 My.8-4096-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Américo Negri se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el primero de Marzo de este año, a don SANTIAGO NEGRI, la parte proindivisa que le pertenece en la carnicería sita en esta ciudad, calle Pedro Piñeyrúa número 4892, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Américo Negri. — Santiago Negri.

$5.00 My.11-4177-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que según escritura que en esta villa autorizó el escribano don Pedro del Barrio, el ocho de Abril del corriente año don Edmundo Schatz cedió a don GUSTAVO HOMRICH, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Compañía Agrícola Industrial Lascano Limitada" (C. A. I. L.). — Lascano, Abril 20 de 1943. —Pedro del Barrio, Escribano.

$5.00 My.4-3915-v.my.24.

OSCARIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general extraordinaria para el día 27 de Mayo a las 11 horas en sus oficinas de la avenida General San Martín 2506, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombramiento de 2 nuevos Directores y sus respectivos suplentes para integrar el Directorio. 2.o) Nombramiento del Síndico titular. 3.o) Aprobación de la venta de sucursales.

$3.75 My.11-4190-v.my.22.

OSCARIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 27 de Mayo a las 10 horas en sus oficinas de la avenida General San Martín número 2505, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, aprobación del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas: período 7 de Noviembre de 1941 a 27 de Febrero de 1943. 2.o) Consideración del informe del Síndico.

$4.50 My.11-4191-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JESUS MARTINEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar que gira en la calle Sa nMartín 2952, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Nocetti. — Jesús Martínez.

$5.00 Ab.30-3757-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a favor de mi hijo GASPAR DELFINO el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en esta ciudad, en la calle Doctor Alfonso Espínola y Larrañaga, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo los acreedores presentarse en la misma casa de comercio, donde les serán abonados sus créditos. — San José, Abril 13 de 1943. — Vendedor: Miguel C. Delfino. — Comprador: Gaspar Delfino.

$5.00 Ab.29-3727-v.my.19.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 20 ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1942. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio.

$9.60 My.10-4160-v.my.19.

"SANTO ROVERA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo a las 16 horas en el local de 25 de Mayo 617 para tratar de los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al tercer ejercicio social vencido el 31 de Marzo próximo pasado, y 2.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos. — El Secretario.

$6.00 My.8-4058-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CASTILLO el negocio que en ramos generales tengo en la 4.a sección de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Picada de Quirino, Abril 12 de 1943. — Hipólito Villamil.

$5.00 Ab.26-3621-v.my.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1713, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de COSTAS y ABREU HERMANOS teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de panadería, sito en la calle Juan D. Jackson número 1242, de esta ciudad, desligándose el señor Paulino Abreu, quien vende su parte al señor Claudio Abreu, que, a la vez forma nueva sociedad con el señor Domingo Costas, que girará bajo la razón de "Costas y Abreu", la que se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Paulino Abreu. — Claudio Abreu. — Domingo Costas.

$6.00 Ab.26-3604-v.my.15.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años, que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre el respectivo solar.

EMILIO PANELLI BERTONI, Domicilio, Francisco Plá número 40 de esta capital, solar número 27 de la manzana "I" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, padrón número 78686, con frente a la calle Cotopaxi y ubicado en la 22.a sección judicial. — Montevideo, Abril 15 de 1943.

$8.75 Ab.26-3623-v.my.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 463, (primer piso), el día lunes 17 de Mayo a las once horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido; 2.o Determinación de la duración del mandato del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los estatutos y fijación del número de miembros, conforme al mismo artículo; 3.o Consideración de la propuesta formulada por el Directorio sobre distribución de utilidades; 4.o Designación del Síndico titular y su suplente para el presente ejercicio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la celebración de la asamblea, para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Abril 28 de 1943.

$10.50 My.5-3907-v.my.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL

El restaurant, bar y cervecería "Rex" sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 653, de José González y Compañía, hace saber que se retirará de la firma don José González, cediéndole su cuota-parte a sus socios señores TORCUATO ACOSTA Y LARA y FRANCISCO PEREZ BELLON. Los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse a la escribanía de Enrique Capurro Aguirre, calle 25 de Mayo número 544 (primer piso). — Montevideo, Abril 15 de 1943.

$5.00 Ab.26-3586-v.my.16.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca de acuerdo con el inciso B) artículo 29 a asamblea general extraordinaria a realizarse el viernes 14 de Mayo en el local de la Sociedad de Mozos calle Canelones 1003 con la siguiente orden del día, hora 19. Estudio de reglamentación del inciso VII del artículo 21 de los estatutos sociales. — Gerardo Añón, Presidente. — Carlos Colette, Secretario.

$3.75 My.10-4168-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que la señora Bárbara Moser de Cohen ha prometido vender a la señora VICTORIA MARTINEZ su comercio que en el ramo de lechería tiene establecido en esta ciudad, calle Acevedo Díaz número 1067, por lo cual se cita a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso en la escribanía del señor Mario Henon, Misiones número 1408 (escritorios 1, 2 y 3). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bárbara Moser de Cohen. — Victoria Martínez.

$5.00 Ab.29-3690-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad denominada "TALLERES T. I. E. L." (Talleres Industrias Eléctricas Limitada), integrada por las firmas "Fernández García y Chiodoni", "Fuentes y Compañía", "Ledoux y Compañía" y por Jordan Buda, con asiento en Montevideo, y prometido vender el activo y pasivo social a la firma "Fuentes y Compañía". Los créditos deben ser presentados en la calle Mercedes número 1039 (escritorios Fuentes y Compañía). Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Ab.30-3709-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, he contratado vender a favor de los señores ANTONIO CAPEL y ANTONIO TAMAYO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Olivos" tengo establecido en la avenida Agraciada número 4026, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Rolando Modesto Franco. — Antonio Capel. — Antonio Tamayo.

$5.00 Ab.30-3701-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo O. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en la avenida Italia número 2400 en el ramo de bar con bebidas alcohólicas bajo la firma de Fernández y Fernández haciéndose cargo del mencionado comercio el señor JOSE FERNANDEZ y desligándose del mismo el señor Baldomero Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Baldomero Fernández. — José Fernández.

$5.00 Ab.30-3899-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender al señor ANTONIO CASTIÑEIRAS, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1551 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Gerardo Lemas. — Manuel García. —Antonio Castiñeiras.

$5.00 Ab.30-3767-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor HORACIO ENRIQUE TAFERNABERRY la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de venta y taller de radio tenemos instalado en esta ciudad y gira bajo la razón social de "Tafernaberry y Muñoz" quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del señor Tafernaberry. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la Escribanía Gonçalves, calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 14 de 1943. — Horacio E. Tafernaberry. — Carlos A. Muñoz.

$6.00 My.30-3716-v.my.19.

VENTA DE FARMACIA

Habiendo resuelto vender mi farmacia en Tupambaé a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los créditos en la misma farmacia estando a mi cargo exclusivo el pasivo. — Tupambaé, Abril 28 de 1943. — José R. Díaz.

$5.00 Ab.30-3789-v.my.19.

AVISO

Se hace saber que, por escritura ante el doctor Manuel G. Sotelo de 8 de Abril de 1943, se ha disuelto totalmente la sociedad "Francisco Susena e Hijos" domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1670 retrotrayéndose el cierre de sus negocios al 31 de Marzo de 1942. Asimismo se hace saber que por otra escritura ante dicho escribano y de la fecha indicada, se ha constituído una nueva sociedad de carácter colectivo, entre los señores SALVADOR, MARIO RICARDO, ATILIO y FRANCO HORACIO SUSENA y con FRANCISCO SUSENA MORQUIO bajo la razón social de "Hijos de Francisco Susena", que se dedicará principalmente a los ramos de barraca de maderas, materiales de construcción y renglones afines, y cuya iniciación se retrotrae al 1.o de Abril de 1942. — Francisco Susena. — Salvador Susena. — Atilio Susena. — Mario Ricardo Susena. — Francisco Horacio Susena. — Francisco Susena Morquio.

$7.00 Ab.30-3749-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor MENOTTI RAGGIOTTO mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarón 1813. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Antonio Rey Conde. — Menotti Raggiotto.

$5.00 Ab.30-3746-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JOSE A. TESORE y LUIS NOGUEIRA mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tenemos en la avenida General Flores 4051. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Ernesto Alvarez. — Andrés Chiozzoni. — José A. Tesore. — Luis Nogueira.

$5.00 Ab.30-3747-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y lechería tengo en la calle Alférez Real 2699. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — León Der Hagobian. — Santiago Alberto Larre.

$5.00 Ab.30-3748-v.my.19

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

Comunicamos al comercio y público en general que hemos resuelto disolver las sociedades que bajo la razón social de "ADA C. DE MILICH y COMPAÑIA" y "J. FAGUNDEZ y COMPAÑIA" giran, la primera de ellas, en esta plaza, y la segunda, en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, quedando el activo y pasivo y las cuentas a cobrar, de la primera de dichas sociedades, a cargo de doña Ada Cavalheiro de Milich; el activo y las cuentas a cobrar de la sociedad "Ada C. de Milich y Compañía" en la sociedad "J. Fagúndez y Compañía" a cargo de don Artomirio P. Milich y el pasivo y las cuentas a cobrar de la sociedad "J. Fagúndez y Compañía" a cargo de don Joaquín Fagúndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la Escribanía Gonçalves, calle General Artigas número 921. — Salto, Abril 15 de 1943. — Joaquín Fagúndez. — Artomirio P. Milich. — Ada C. de Milich.

$7.00 Ab.30-3717-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender a los señores DUBREBIL VIERA y GUALBERTO VILA la casa de comercio que tengo establecida en esta villa, en los ramos de café y bar en la esquina de las calles 25 de Agosto y Colonia. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Luis Mischler, Colón 1108, para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Abril 27 de 1943. — Juan Carlos Gardiol. — Dubrebil Viera. — Gualberto Vila.

$5.00 Ab.30-3713-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Gómez y Manuel Pose, hacen público que el segundo de los nombrados ha dejado de pertenecer a la firma "Jesús Gómez y Compañía", propietaria de la panadería "La Industrial" sita en la calle Municipio número 2609 de la que formaba parte hasta ahora como socio industrial. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Jesús Gómez. — Manuel Pose.

$5.00 Ab.30-3751-v.my.19

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que don Benito Barrós prometió vender a don NICOLAS CURZIO, el comercio sito en Convención número 1393 de esta ciudad, denominado "Casa Benito Barrós" que gira en el ramo de bazar y electricidad. Los acreedores comparecerán con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Ramón R. Negro, calle Sarandí número 445, escritorio 1, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1943. —Benito Barrós. — Nicolás Curzio.

$5.00 Ab.30-3745-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, se solemnizó la disolución de la sociedad LAVAGGI HERMANOS, realizada en 31 de Mayo de 1940, desde cuya fecha había quedado de pertenencia de Ramón Lavaggi el comercio de ferretería establecido en la casa números 4272 a 4278 de la avenida Agraciada, y de Víctor Cándido Lavaggi el de fábrica de juguetes establecido en la casa 1977 de la calle Miguelete. Aun cuando los negocios de esos comercios, desde la fecha en que se realizó la disolución, se efectuaron por cuenta de los respectivos propietarios, cualquier reclamación que pudiera formularse deberá hacerse en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — Lavaggi Hermanos.

$6.00 My.10-4151-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ROBERTO CESAR INTROINI mi establecimiento de panadería denominado "La Bandera", ubicado en esta ciudad, en la casa número 775 de la avenida General Artigas. Notifico a mis acreedores, a los efectos pertinentes, que se deberán presentar en mi referido establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando (Departamento de Canelones) Mayo 6 de 1943. — Carlos Iotroini.

$5.00 My.10-4124-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores MARCOS KATZBACH GOTTLIEB y JUAN GUILLERMO PIPPO el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en la calle Bartolito Mitre número 2625 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — David Krugman. — Marcos Katzbach. — Juan Guillermo Pippo.

$5.00 My.10-4135-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por fallecimiento del señor David Thomuson Herald ocurrido en esta capital el día 2 de Abril próximo pasado, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Herald y Castro", con sede en esta ciudad, en la calle Misiones número 1460 y en virtud de lo establecido en la cláusula duodécima del contrato social, el socio sobreviviente señor ARNALDO C. CASTRO opta por hacerse cargo del "activo y pasivo", de la mencionada sociedad. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Arnaldo C. Castro.

$6.00 My.10-4155-v.my.29.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Integración del capital social. 3.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos número 1060 presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 22 de Mayo inclusive. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — El Directorio.

$9.75 My.10-4173-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender al señor PEDRO RICARDO MARIA PONS, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y ferretería con la firma de "Paggi Hermanos" tenemos establecida en "Sánchez Chico" cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, por lo que solicitamos a nuestros acreedores concurran a nuestro domicilio en la misma casa a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación por veinte días. — Sánchez Chico, Abril 26 de 1943. — Por "Paggi Hermanos" Alcires Paggi.

$6.00 My.8-4057-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor MODESTO MUÑOZ las mercaderías, muebles y útiles del comercio que teníamos establecido en el paraje denominado "Isla Cabellos", 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, que giraba en ramos generales bajo la firma de "Sarli Hermanos", el que fué clausurado el 31 de Diciembre de 1942 y cuya patente figuraba al solo nombre de Héctor Sarli. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Gongalvez, calle 28 de Febrero número 536. — Artigas, Abril 27 de 1943 — José A. Sarli. — Héctor Sarli.

$5.00 My.4-3870-v my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, del artículo 492 del Código de Comercio y de las disposiciones de la ley número 8992, se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad denominada "General Portrait Corporation Limitada" constituída entre los señores Amelio González Acosta y José Antonio Fusari se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE ANTONIO FUSARI. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 967. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — José Antonio Fusari.

$5.00 My.4-3861-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUSTO ARES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 1268 de la calle General Aguilar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Abril 28 de 1943 — Juan Lacroix.

$5.00 My.3-3796-v.my.22

SOCIEDAD HOSPITAL BRITANICO EN EL URUGUAY

AVISO

Se convoca por la presente a una asamblea general extraordinaria a realizarse en el Victoria Hall, calle Río Negro 1483, el día martes, 25 de Mayo de 1943 a las 18.30, en la que se tratará el siguiente proyecto de resolución: "Que esta asamblea autoriza a la Junta Administrativa para que venda por los precios y condiciones que libremente estipule, los inmuebles legados al Hospital Británico por doña Mariana Davies de Prahl y por doña Elena Mercedes Humphreys y ratifique si fuera necesario, las enajenaciones que hubieran otorgado, cobren y perciban los precios y realicen todas las gestiones y actos que exijan las circunstancias, para cumplir ese cometido." — Por orden de la Junta Administrativa. Sidney W. Freeman, Secretario Honorario.

$9.00 My 5-3982-v.my.15.

"LA TERRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los accionistas de "La Terrícola", Sociedad Anónima, para la asamblea general que se realizará en la calle Ciudadela número 1369, el 19 de Mayo próximo a las 11 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Elección del Directorio; 3.o Expropiaciones decretadas por el Municipio (Informe del asesor letrado doctor Pedro R. Spera sobre el estado actual de las mismas); 4.o Consideración de la rendición de cuentas y dividendo a repartirse; 5.o Designación de dos miembros para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco. A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril 29 de 1943.

$11.25 My.4-3879-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender al Sr. NANCIANCENO MACHADO, el comercio que en el ramo de provisión tengo situado en esta ciudad calle Duvimioso Terra número 1654 debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Dante 2357 bis. — Montevideo, Marzo 27 de 1943. — Miguel García.

$5.00 Ab.27-3676-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARTIN OPPENHEIM la casa de comercio de mi propiedad ubicada en la calle Santiago de Chile número 1005, en el ramo de lechería y comestibles. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Eipern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Abril 26 de 1943. — Lejzor Jochinu Najman. — Martín Oppenheim.

$5.00 Ab.28-3695-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, según compromiso de fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Antonio Kinder, establecido con casa de comercio en el ramo de provisión y frutería en la calle San José 1163, de esta Capital, ha prometido vender su casa de comercio al señor AIUB CANEN. Prevenimos a los señores acreedores que deben presentarse con los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio del señor Salvador J. Abdala, calle 25 de Mayo número 470 (escritorios 8 y 9). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Antonio Kinder. — Aiub Canen.

$6.00 Ab.28-3694-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Costas y Picollo" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Paysandú 849, denominado "Baar y Restaurant El Alba", a los señores "LEMA y GRILLE" Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A." de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 15 de 1943. — Serafín Costas y Joaquín Picollo. — Emilio Lema y Francisco Grille.

$5.00 Ab.28-3687-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"RIESGO y SANCHEZ" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Andes 1499, denominado "Café y Bar Los Andes", al señor FRANCISCO RIOS. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 16 de 1943. — Primitivo Riesgo y Francisco Sánchez. — Francisco Ríos.

$5.00 Ab 28-3688-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Delmiro Feijóo y Esmerode y Anido desistieron de la compraventa del bar y restaurant de la calle Yí 1300 (ciudad), habiendo prometido hoy el señor Feijóo vender dicho comercio al señor ANDRES ANIDO. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, citase a los acreedores de los señores Feijóo y Esmerode y Anido para que presenten dentro del plazo legal los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Abril 17 de 1943. — Delmiro Feijóo. — Benito Esmerode y Andrés Anido.

$5.00 Ab.28-3689-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Otero Bello prometió vender su establecimiento mercantil del ramo de café y bar que gira bajo su sola firma en esta plaza, avenida 18 de Julio 1399, esquina Olimar, al señor JOSE COSTA PEREZ. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Abril 14 de 1943. — Manuel Otero Bello. — José Costa Pérez.

$5.00 Ab.28-3686-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores JOSE y JACOBO TAUBLIT el comercio de almacén instalado en la avenida José E. Rodó esquina Carlos M. Reyles, de esta ciudad, y que gira con la razón social "Aguirrezábal y Compañía", quedando a nuestro cargo el pasivo de la misma. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 1343, de esta ciudad. — Salto, Abril 16 de 1943 — Víctor O. Aguirrezábal. — Antonio C. Silva. — José Taublit. — Jacobo Taublit.

$6.00 Ab.28-3683-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora ROSA S. DE SCHER el comercio de mi propiedad instalado en la casa de la calle Félix Laborde número 2691. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la misma casa de comercio. — Diezhazi y Taar.

$5.00 My.7-4017-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la Oficina de Transacciones Comerciales Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, hemos prometido vender a favor de los señores JOSE VEIRAS y JOSE MANUEL BARREIRO nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "Café Tortoni", ubicado en la avenida General Rondeau número 1541, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Ramón Pose. —Manuel Fernández. — José Veiras. — José M. Barreiro.

$5.00 My.7-4042-v.my 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad "Navarrete y Baccaro" (Luciano Navarrete y José Baccaro) de esta plaza, ha prometido vender al señor CARLOS A. TULA, la fábrica de jabón, instalada en la finca número 416 de la avenida Carlos María Ramírez de este Departamento, según compromiso privado de 29 de Marzo próximo pasado. Los acreedores deben presentarse en la misma casa comercial que se vende dentro del término legal. — Montevideo, Abril 30 de 1943. —José Baccaro. — Carlos A. Tula. — Luciano Navarrete.

$5.00 My.7-4013-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor PROSPERO ATILIO IZQUIERDO, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo instalado en la calle Juan Paullier número 2592, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Kristo Vasilio Stolaroff. —Próspero Atilio Izquierdo.

$5.00 My.7-4029-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina de balances de Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954) contraté vender al señor PEDRO DI STASIO el comercio que en el ramo de peluquería, salón de lustrar y agencia de quinielas tengo instalado en la calle General Flores 4744 de esta ciudad. Notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1943. — Osvaldo Abreut. — Pedro Di Stasio.

$5.00 My.7-4230-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá la Sociedad "Dini y Compañía" que explota "Casa Dini" (peluquería, peinados e instituto de belleza) instalada en esta ciudad, calle Río Negro, 1315 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo el señor ESTEBAN (Stefan) SEPSELON, quedando excluído de la firma el señor Alfredo Angel Dini. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Stefan Sepselon. — Alfredo Angel Dini.

$6.00 My.7-4023-v.my.26.

BANCO DE CREDITO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 13 de Setiembre de 1933, el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión J. Albanell y Mora y otros, hace saber a los sucesores o causahabientes de don Serafín Ledesma y especialmente a los doctores Serafín y Carlos Ledesma, que quince días después de haber vencido estas publicaciones, habrá caducado el compromiso de venta a plazos que su causante celebró, relativo al solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112277, que da frente al Este a la avenida Joaquín Suárez y al Sur, a la calle Adolfo Berro. — Montevideo, Mayo 4 de 1943.

$8.78 My.7-4010-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor BENITO RODRIGUEZ la casa de comercio en el ramo de café y bar que gira en esta ciudad, calle Máximo Gómez número 4263. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Carlos Ibañez. — Benito Rodríguez. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 My.12-4233-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor JUAN P. CERIANI el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo situado en este pueblo, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en mi casa de este pueblo. — Olimar, Mayo de 1943. — David Meleque.

$5.00 My.12-4189-v.my.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don FRANCISCO VAZQUEZ el almacén de comestibles sito en la calle Juan D. Jackson número 1251, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Celso Rodríguez Giraldez.

$5.00 My.12-4204-v.my 31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad entre los señores JULIO G. NAVARRO y GERVACIO A. PEREZ, del café y bar situado en la calle Capurro 749, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo y de la lechería situada en Gutiérrez 3509 Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Julio G. Navarro. — Gervacio Aparicio Pérez.

$5.00 My.12-4205-v.my.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 12 de Abril de 1943 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín, inscripta con el número 64 al folio 134 vuelto y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 8 de Mayo del año en curso se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas bases principales son: A) Componentes: I) Sociedad Anónima "Cinoca"; II) Sociedad Regusci y Voulminot, Ingenieros"; III) Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones Argentina "Alberto Ubbellohde y Compañía" y don Simón Mario Aishemberg; IV) Los señores Baudilio Compte, Manuel Compte Cervera, Humberto Macera, Luis Prudencio Costa Visca y Raúl Alejo Iens Gibert; y V) El doctor Antonio José Terra y los Srs. Armando Alberto Regusci Voulminot, Rómulo Boni y Luis Gaggioni; B) Objeto: Explotación en forma amplia de la industria metalúrgica en general; C) Denominación: "C. U. F. Y. L. A." (Compañía Uruguaya Fundición y Laminación Acero), Limitada; D) Capital Inicial: $ 250.000.00, aportados en la siguiente forma: $ 200.000.00 en efectivo por la Sociedad Anónima "Cinoca"; $ 50.000.00, "Regusci y Voulminot, Ingenieros"; $ 50.000.00, "Alberto Ubbelohde y Compañía", Sociedad Anónima; $ 25.000.00, don Simón Mario Aishemberg; $ 25.000.00, doctor Antonio José Terra; $ 25.000.00, Armando Alberto Regusci Voulminot; $ 10.000.00, Rómulo Boni; $ 7.500.00, y Luis Gaggioni, $ 7.500.00, y en especie: $ 50.000.00, aportados por los señores Baudilio Compte, Manuel Compte Cervera, Humberto Macera, Luis Prudencio Costa Visca y Raúl Alejo Iens Gibert, correspondiendo a cada uno de éstos $ 10.000.00; E) Domicilio: Rambla Sud América, casa número dos mil setecientos setenta y dos, de esta ciudad; F) Plazo: 5 años, a contar desde el 22 de Octubre de 1942, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años, no existiendo oposición de los socios comunicada seis meses antes de cada vencimiento; G) Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro miembros titulares con sus respectivos suplentes, integrantes todos ellos de los cuatro primeros grupos de socios nombrados; H) Representación: La ejercerán el Presidente y el Secretario del Directorio, o uno de éstos con otro miembro del Directorio, actuando siempre dos conjuntamente. Y a los efectos determinados por el decreto - ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Oscar Sindín, Escribano.

$22.50 My.12-4240-v.my 24.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 150 juegos de accesorios destinados al completo de monturas para las Jefaturas de Policía de campaña, de acuerdo al pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Plaza Independencia número 763, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 25 del actual a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1943.

(Cuenta corriente) My.13-4290-v.my.25.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Carlos Gómez, 1362 (Cabildo)

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de dieciséis (16) trajes de uniforme para el personal de servicio.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Archivo" todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Dirección de Secciones el día 28 de Mayo de 1943 a las 16 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Dirección de Secciones.

(Cuenta corriente) My.13-4275-v.my.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

VENTA DE 905 CUEROS SALADOS

Se oyen ofertas para la venta de 905 cueros salados de novillos, con alguna avería, procedentes de la lancha nacional "Lïropeya", accidentada el día 9 de Abril próximo pasado.

Las propuestas se abrirán en el despacho de la Gerencia el día 17 del corriente a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por condiciones y demás informes dirigirse a nuestra Sección Marítima, entrada por Uruguay y Río Negro (tercer piso). — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.13-4274-v.my.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Mayo 17: hora 14 y 30, tejidos; 14 y 45, material de curaciones, artículos de goma, etc.; 15, reparaciones, limpieza, etc., de motores en la panadería del Asilo Luis P. del Campo (cuarto llamado); 15 y 15, vidrios (segundo llamado); 15 y 30, aceite de hulla (cuarto llamado); 15 y 40, instalación de una cañería para agua caliente en el Pabellón de Lactantes Doctor Martirené, en la Colonia Saint Bois (sexto llamado); 15 y 45, impresión de libretas para el juego de quinielas; 15 y 50, papel de embalaje y de diario satinado. Mayo 24: hora 13 y 15 productos opoterápicos; 13 y 30, maíz, alfalfa seca y avena en grano; 13 y 45, verduras y frutas; 14 drogas y productos químicos; 14 y 15, tejidos.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1943.

(Cuenta corriente) My.13-4276-v.my.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

AVISO

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo, de fecha 10 del corriente ha quedado en suspenso el llamamiento a licitación para el aprovisionamiento de pan a las escuelas al aire libre, marítima, de sordomudos, especiales, preventorio escolar y comedores escolares. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.13-4289-v.my.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 1880

Cable telefónico de un par

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1943 a las 16 horas para proveerse de 250.000 metros de cable telefónico bajoplomo, de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-4294-v.my.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALVAREZ GIMENEZ, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la Plaza Independencia número 810, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley Sobre Derechos de Autor, de un dibujo o escudo de fantasía con las siguientes leyendas, de las que se declara autor: "Es un Hotel Lag.", "Es un Hotel Lag.: Gran Hotel Brasil", "Es un Hotel Lag.: Dante Hotel", "Es un Hotel Lag.; Hotel Juncal", "Es un Hotel Lag.: Hotel Plaza", de los que ha depositado dos impresos de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 My.13-4257-v.my.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40297

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AZOFOLICULINA"

para distinguir artículos de la clase 9 a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4265-v.my.25.

ACTA N.o 40298

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANDRONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4266-v.my.25.

ACTA N.o 40299

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HORMOGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4267-v.my.25.

ACTA N.o 40254

Montevideo, Mayo 5 de 1943. — Con esta fecha el señor don Luis Alvarez Giménez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

ES UN HOTEL
LAB
Gran Hotel
BRASIL

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4254-v.my.25.

ACTA N.o 40302

Montevideo, Mayo de 1943. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALSO"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 My.13-4255-v.my.25.

ACTA N.o 40301

Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Con esta fecha el señor Natale Soriano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.50 My.13-4256-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a efectuarse en el Asilo Piñeyro del Campo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) My.13-4273-v.my.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, 13 de Mayo de 1943

3.a Sección

WALTER BLITZ, 38 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Misiones 1379, y ROSA SCHLISSER, 34 años, soltera, alemana, domiciliada Misiones 1379.

4.a Sección

JULIO MORONI, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Soriano 868, y OFELIA LOURO, 25 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Soriano 868.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO HENESTROSA, 31 años, argentino, soltero, empleado, domiciliado Uruguay 1127, y NELIDA RENE SHARPLES, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguay 1127.

CARLOS MARIA FOSSATI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1435, y CLARA SOARES DE LIMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1266.

7.a Sección

PABLO BASILIO RAURICH, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado avenida 18 de Julio 1486, y MARIA AMANDA LARREA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1209.

JUAN CARLOS SARTORI, 28 años, odontólogo, oriental, domiciliado Francisco A. Vidal 707, y GLADYS DEL CAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628.

ALBERTO ZUFRIATEGUI, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1015, y MARIA ORFILA CARZOLIO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1840.

8.a Sección

LUIS LOPEZ, 40 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Sierra 2221, y CECILIA LAIZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2221.

9.a Sección

PEDRO REMIGIO GOMEZ FERREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz (Departamento de Canelones), y MARIA MAGDALENA PARODI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Sauce 4698.

MIGUEL LUIS SECCO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino vecinal sin número, y LIRIA BUSCHIAZZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso al Sauce 159.

11.a Sección

FLORENCIO BENTANCOR, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 2, e IRMA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Villegas 4659.

VICTORIO EMILIO P. RUOCCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Corrales 3356, y VENTURA MARTINA DIAZ VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Corrales 3356.

JULIO HERNANDEZ ERRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4065, y DORA SIMONETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2749.

FERNANDO MARZI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Toledo, y MARIA ANGELICA PASTORINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 6417.

BIBIANO NALERIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Punta de Soto 5310, y ANA EMA ALVEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 28.

12.a Sección

PEDRO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1934, y LILIA INES MATTURRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2646.

DANTE AMERICO PEIRANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2215, y ALBA LUZ HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2820.

DOMINGO MARTINEZ MANZANAREZ, 30 años soltero, empleado, español, domiciliado en el bulevar Artigas 3382, y MARIA JOSE URES, 23 años, soltera, española, domiciliada bulevar Artigas 3386.

JOSE MARIA CLAVIJO, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3129, y DOMINGA PERDOMO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3129.

13.a Sección

LUIS MAGALLANES, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bélgica 2283, y ELIDA ARMADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 1132.

VICTORIO B. CARNELLI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3294, y ANA ESTER ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1717.

ANTONIO ZUVELA, 20 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Perú 1666, y AMALIA PETRICEVICH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas sin número.

EUGENIA DRAFTA, 42 años, soltero, comerciante, rumano, domiciliado en el camino Cibils 4638, y TONI JUANA VOLKMANN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2030.

14.a Sección

MAXIMO RAMON SOUZA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Lucas Obes 1286, y FAUSTA MALVINA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 943.

ABRAHAM BRANDON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1388, y ZULMA ELENA LUNARDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1230 bis.

RUBEN GORLERO BACIGALUPI, 28 años soltero, médico, oriental, domiciliado avenida Suárez 2976, y MARIA TERESA VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Suárez 2976.

EUGENIO COUTO, 26 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Coraceros 3610 (apartamento 3), e ISABEL NORMA ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3610 (apartamento 3).

15.a Sección

TEODORA PEDROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2013, y MARIA JULIA BAREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain.

17.a Sección

GUILLERMO BENTANCOUR, 35 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n., y MARIA LUCIA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande sin número.

EDUARDO VELAZQUEZ, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3915, y DIONISIA NELIA PITAMIGLIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3915.

HUMBERTO ELIAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Suñer Capdevilla 4080, y MARIA RENEE BLANCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer Capdevilla 4053.

18.a Sección

ARIEL MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José M. Muñoz 1060 y MODESTA OLIMPIA TARRON, 22 años, soltera, oriental domiciliada José M. Muñoz 1060.

JOSE ANTONIO NOUGRERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2313, y EDERLINDA ALBORNOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2313.

20.a Sección

JOSE ROSARIO FREDES, 49 años, soltero, oriental, domiciliado Fraternidad 4129, y JOSEFA ROCA, 37 años, soltera, oriental domiciliada Fraternidad 4129.

22.a Sección

RUBEN ERMELINDO SILBERA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3330, y JUANA FRANCISCA DE LOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 14.

JAIME WAJNER, 22 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado 25 de Mayo 236, y GUISSI FRIEDMAN, 20 años, soltera, húngara, domiciliada Propios 15.

ABEL CARLOS BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3693, e ISIDES GADEA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3734.

24.a Sección

JEREMIAS DE JESUS PIRES, 35 años, soltero, empleado, portugués domiciliado 4 de Julio 3087, y JULIA LUIZ CARNEIRO, 32 años, soltera, portuguesa, domiciliada 4 de Julio 3101.

NUBAR PAYASLIAN, 32 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado José L. Osorio 1334, y ANGELA RAFAELIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Rivera 2935.

$2.00 P|p. v.my.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "JUAN ESSER. Fugado (hoy quiebra). Denuncia formulada por Juan Rodríguez. Incidente sobre efectiva cesación de pagos", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "303. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Por tales fundamentos, se declara que se tendrá el 22 de Mayo de 1935 como la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante Juan Esser. Ejecutoriada, háganse las publicaciones pertinentes y, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". — Montevideo, Abril de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 My.13-4248-v.my.25.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, UBALDINO LOZADA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Héctor Bonret Pouganne, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 My.13-4249-v.my.25.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de don JUAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.13-4291-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA DEL PILAR ALONZO o PILAR ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.13-4280-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 My.13-4250-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.13-4251-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS CASSAHUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 My.13-4252-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Miguel Brienza contra ELISA PERI. Conversión al divorcio" (Libro 38. Folio 453), se ha dictado la siguiente resolución: "Número 118. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Visto este juicio seguido por don Miguel Brienza contra su esposa doña Elisa Peri, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 4 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio, debidamente legalizado, de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 20 vuelta, aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: Que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 4 de Julio de 1929, el doctor don Martín Abelenda, Juez de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), dictó sentencia de separación de cuerpos, declarándose que el divorcio se ha producido por culpa de la demandada. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada en la ciudad de Buenos Aires, el cuatro de Julio de mil novecientos veintinueve, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda, en los autos caratulados "Brienza Miguel con Peri Elisa. Por divorcio y separación de bienes", quedando disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos Miguel Brienza y Elisa Peri. Notifíquese esta resolución en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado artículo 185 del Código Civil y, ejecutoriada, háganse las comunicaciones dispuestas por el artículo 193 del Código citado, practíquense los desgloses y expídanse los testimonios que se soliciten y, fecho, archívese el expediente. — E. Alberto Mallo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$34.80 My.13-4287-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAN VICENTE DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$3.75 My.13-4271-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Convocatoria de junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "KOPP ANTONIO FERNANDO. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 177), convócase a todos los acreedores de la misma, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), el 20 del corriente a las 14 y 30 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes a la junta se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) My.13-4272-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.13-4245-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ESTELITA SALBITANO DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 My.13-4253-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAMAS POUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4288-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4281-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DAPUETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4246-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA JUANA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 My.13-4270-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "VICENTE CHAMARRA y MARIA CHAMARRA DE BUSCATO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) My.13-4292-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HERNANDEZ EUSEBIO ANGEL ODDULIO, MARIA AGUEDA y ESMERALDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Eusebio Hernández solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos Angel Oddulio María Agueda y Esmeralda, pues donde en la primera el contrayente y en las demás el padre de los inscriptos figura como "Angel Oddulio Hernández" debe decir Eusebio Hernández, que es el verdadero. — Montevideo Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 My.[illegible]-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MOREIRA ANICETO JOSE MANUEL, ANGEL ROBERTO y CARMEN AIDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Aniceto José Manuel Moreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio de doña Carmen Fontan; donde el contrayente figura con el nombre y apellido de "Manuel Martínez" debe decir Aniceto José Manuel Moreira; donde dice "nacido el día veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres" debe decir nacido el día 2 de Octubre de 1865, y donde los padres del contrayente aparecen como "José Martínez" y "Dolores Moreira" debe decir José Moreira y Dlores Bauzán; y 2.o De

nacimiento de sus hijos Angel Roberto y Carmen Aida: donde en ambas partidas el padre de los inscriptos figura como "Manuel Martínez" debe decir Aniceto José Manuel Moreira. — Montevideo, Abril 17 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.00 My.13-4286-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "SANTOS DE PUCHETA MERCEDES y PUCHETA GRISELDA y CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Mercedes Santos de Pucheta solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Julián Pucheta, pues donde en la misma el contrayente figura como "Lucio Julián Fernández" debe decir Julián Pucheta; y 2.o De nacimiento de sus hijas Griselda y Carmen, donde en ambas partidas el padre de las inscriptas figura como "Lucio Fernández" debe decir Julián Pucheta. — Montevideo, Abril 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 My.13-4285-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JAUREGUIBERRY DE CABANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4282-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MIRANDA DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 My.13-4283-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1943. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$7.50 Ab.12-3330-v.ab.29. My.13-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "PEDRO LABORDE Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas" se hace saber al público que por sentencia de este Juzgado, de fecha 7 de Setiembre de 1942, se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de matrimonio de don Pedro Laborde y doña Manuela García, en la que equivocadamente aparece el apellido del contrayente como Laborda en vez de Laborde, que es el verdadero y por el cual se ha rectificado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$1.60 My.13-4269-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GABARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.13-4278-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BLANCA GEYMONAT DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 3 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 My.13-4279-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, en los autos "Subprefectura del Puerto de Nueva Palmira. Hallazgo de diez tanques de hierro", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los tanques encontrados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Nueva Palmira, Mayo 7 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.13-4277-v.jn.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BOLLINI SANTAMARIA o JORGE ARGENTINO BOLLINI SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 6 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.76 My.13-4263-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SALUSTIANO MARTINEZ y RAMON VICTORIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.13-4259-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO CUGNETTI o JUAN LUCIANO CUGNETTI JUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 17 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.60 My.13-4260-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIA NORBERTO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 My.13-4258-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMELIA GUERRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la misma a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Abril 29 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz (Interino).

$4.80 My.13-4261-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIPE CABRERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la misma, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Abril 29 de 1943 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz (Interino).

$4.80 My.13-4262-v.my.25.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra JOSE MASELLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113.762, señalado con el número 16 de la manzana A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto de 1927, compuesto de 344 metros 90 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Emilio Raña número 3195, entre el camino Propios y la calle Tomás Gomensoro, de la que su punto medio dista 39 metros 40 centímetros; 33 metros 70 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 15; 10 metros 12 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 21, y 35 metros 28 centímetros al Suroeste, limitando con el solar 17 y con el fondo del 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados e impuesto universitario, así como lo que se adeude por medianerías y otras cargas análogas, pavimento, vereda, colector, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones, 1489. Teléf. 8 - 13 - 84.

$36.00 My.13-4293-v.my.31.

"IMPRESORA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Junio próximo a las 16 horas en la calle Solís número 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección total de Directores, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo. 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, Mayo 6 de 1943. — El Secretario.

$12.68 My.13-4264-v.my.31.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Junio de 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1943. Informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes. 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la Compañía, a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad.

Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — El Secretario.

$15.30 My.13-4268-v.my.27.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1943 a las 11 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, para considerar la siguiente orden del día: Consideración y aprobación de la memoria y balance general del 7.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —El Directorio.

$6.00 My.13-4313-v.my.25.

"GRAMON" SOCIEDAD ANONIMA GRANDES MOLINOS NACIONALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo de 1943 a las 9 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance del 14 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1942. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$5.25 My.13-4312-v.my.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1940

Deudores—		
La Caja Obrera	$	2.301.77
Caja	"	37.68
Camión y muebles	"	645.00
Gastos generales	"	3.070.78
Seguros	"	103.53
	$	6.158.76

Acreedores—		
Participaciones sociales	$	2.125.00
Acopio de sebo	"	3.046.02
Intereses y comisiones	"	152.15
Fondos de reserva	"	403.45
Fiestas de solidaridad y prop.	"	39.11
Compensaciones a empleados y obreros	"	27.34
Distribución de utilidades	"	365.69
	$	6.158.76

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$4.05 — 4066

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balance general del 31 de Diciembre de 1940

Activo—		
Caja	$	95.43
Camión	"	520.00
La Caja Obrera	"	1.505.26
Muebles y útiles	"	60.00
	$	2.180.69

Pasivo—		
Participaciones sociales	$	1.980.00
Fondos de reserva	"	107.27
Fiestas de solidaridad y propaganda	"	39.11
Compensaciones a empleados y obreros	"	12.36
Distribución de utilidades	"	41.95
	$	2.180 [illegible]

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$3 45 — 4064

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1941

Deudores—		
La Caja Obrera	$	815.16
Caja	"	118.11
Camión y muebles	"	580.00
Gastos generales	"	951.97
	$	2.465.24

Acreedores—		
Acopio de sebo	$	305.56
Comisiones	"	8.99
Participaciones sociales	"	1.950.00
Fondo de reserva	"	158.74
Distribución de utilidades	"	41.95
	$	2.465.24

V.° B.° Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas.

$3.15 — 4065

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1941

Deudores—		
La Caja Obrera	$	671.69
Caja	"	42.21
Camión y muebles	"	580.00
Gastos generales	"	1.863.33
	$	3.157.[illegible]3

Acreedores—		
Acopio de sebo	$	986.95
Comisiones	"	19.89
Participaciones sociales	"	1.950.00
Fondo de reserva	"	158.74
Distribución de utilidades	"	41.95
	$	3.157.[illegible]

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas

$3.15 — 4062

Cooperativa Industrial de Carniceros

Balancete de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1941

Deudores—		
Caja	$	20.91
La Caja Obrera	"	528.00
Camión y muebles	"	580.00
Sueldos y jornales	"	1.485.[illegible]
Gastos generales	"	1.272.21
	$	3.886 12

Acreedores—		
Acopio de sebo	$	1.686.56
Comisiones e intereses	"	53 87
Participaciones sociales	"	1.945 00
Fondo de reserva	"	107.27
Distribución de utilidades	"	93 42
	$	3 886 12

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas

$3.45 — 4063

"España", Mutualista de Asistencia Médica

Balance de inventario al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Disponible:		
Caja y Bancos	$	2.339.54
Realizable:		
Cuotas al Cob. y D. varios	"	2.600.53
Inmovilizado:		
Terreno	"	44 281 10
Lavadero mecánico	"	5 093 32
Instrumental	"	6 193 03
Instalaciones Rayos X	"	2 961 31
Muebles, Ut. e instalaciones	"	5 453 62
Depósitos en garantía	"	4.790 00
Varias cuentas	"	8.485.76
Cuentas de orden:		
Banco Comercial (Cta. garantía cobradores)	"	888.76
	$	83 036.96

Pasivo—		
Exigible:		
A corto plazo:		
Varias cuentas acreedoras	$	4.065.51
A largo plazo:		
Acreedor hipotecario	"	11.000.00
Transitorio:		
Jubilaciones diferidas	"	7.57
No exigible:		
Capital y cuenta fondo sanatorio	"	63.818.33
Cuentas de Regul. del activo:		
Amortización del instrumental, muebles, útiles e instalaciones y lavadero mecánico	"	3.306.79
Cuenta de orden:		
Depositantes de garantías	"	888.76
	$	83 036 96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

$7.80 — 4001.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance general al 31 de Diciembre de 1939

Activo		
Bienes inmuebles	$	1.124.437.73
Caja y Bancos	"	185.878 56
Valores en cartera	"	102.230 00
Explotación ganadera	"	84.610.89
	$	1.497.156 58

Pasivo		
Capital	$	750.000 00
Cuentas corrientes	"	672 307 18
Dividendo	"	60 000 00
Ganancias en suspenso	"	14.849 40
	$	1.497 156 58

V.° B.°: Inspección General de Hacienda - Sección Sociedades Anónimas.

4200. — $ 2.70.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1940

Activo		
Bienes inmuebles	$	1.1[illegible] 53
Valores en cartera	"	102 230 [illegible]
Caja y Bancos	"	191 8[illegible] 78
Explotación ganadera	"	75 [illegible] 24
Ganancias y pérdidas	"	2.988 43
	$	1.497 156 58

Pasivo		
Capital	$	750 000 00
Cuentas corrientes	"	672 307 18
Dividendo	"	[illegible] 000 00
Ganancias en suspenso	"	[illegible] 49 40
	$	1 497 [illegible] 58

V.° B.° Inspección General de Hacienda Sección Sociedades Anónimas.

4203. — $ 2.85.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras. Montevideo

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL AGENCIAS Y SUCURSALES

28 DE FEBRERO DE 1943

DEBITO

Concepto				
DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 21.989.759.91			
B) Plata	" 773.288.20			
C) Vellón	" 190.243.12	$ 22.953.291.23		
2—Encaje Fiduciario		" 34.805.940.70		
3—Oro depositado en Custodia en el Exterior		" 32.651.107.34		$ 90.410.339.27
REALIZABLE				
1—Fondo de Divisas, Ley 14-8-935:				
A) En Deuda Pública	$ 12.472.548.05			
B) En Cambios Pag. a Disponer	" 55.950.00	$ 12.528.498.05		
2—Títulos y acciones		" 20.716.736.73		" 33.245.234.78
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 5.663.924.61		
2—Cuentas Corrientes		" 16.791.542.42		
3—Redescuentos Bancarios		" 2.134.749.22		
4—Valores Descontados:				
A) Vales	$ 31.917.011.46			
B) Conformes	" 1.409.692.13	" 33.326.703.59	$ 57.916.919.84	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja N. de Ahorros y Descuentos.—Cuenta Corriente		$ 17.896.081.75		
2—Créditos a Cobrar:				
A) Garantías Hipotecarias	$ 4.537.273.60			
B) Garantías Varias	" 588.590.48			
C) Por fallecimientos	" 780.258.19	" 5.906.122.27		
3—Crédito Industrial		" 5.182.089.91		
4—Crédito Rural		" 19.206.127.72		
5—Deudores en Gestión		" 479.654.91		
6—Préstamos Hipotecarios y ley Mayo 12 de 1934		" 1.922.963.18		
7—Préstamos para Viviendas Económicas		" 3.294.248.48	" 53.887.238.22	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 34.462.697.72		
2—Cuentas Internas		" 863.750.58		
3—Cuentas Transitorias		" 46.242.148.90	" 81.568.597.20	
IV.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, a sola firma:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 6.730.563.49			
Municipios	" 13.000.00	$ 6.743.563.49		
2—Tesoro Nacional		" 6.728.996.97	" 13.472.560.46	
V.—Adelantos al Estado y Organismos Oficiales, con Garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Dependencias del Estado	$ 7.348.407.21			
Municipios	" 1.992.459.75			
Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 3.735.007.15	$ 13.075.874.11		
2—Cauciones Oficiales		" 4.589.413.03	" 17.665.287.14	

Concepto				
VI.—Adelantos a Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos:				
A sola firma	$ 226.018.95			
Con caución	" 9.237.862.58		" 9.463.881.53	" 233.974.534.39
FIJO				
1—Inmuebles:				
A) Destinados a oficinas del Banco	$ 4.608.876.33			
B) Destinados a la venta	" 1.115.703.01	$ 5.724.579.34		
2—Muebles y útiles		" 49.941.52		" 5.774.520.86
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 5.629.891.78		" 5.629.891.78
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a/f de la C. de J. Bancarias. Ley 18-12-935				" 5.437.065.23
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias cuentas deudoras				" 725.012.94
Total del débito				$ 375.196.599.25
CREDITO				
PATRIMONIAL				
1—Capital realizado		$ 60.000.00		
2—Fondo de Reserva.—Leyes 28-10-926 y 14-8-935		" 28.355.931.13		$ 88.355.931.13
NO EXIGIBLE				
1—Departamento de Emisión.—Ley 2-1-939, Art. 19, Inc. A)				" 60.000.000.00
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la Vista:				
1—Cuentas Corrientes		$ 42.186.402.56		
2—Depósitos a la Vista		" 2.488.990.47		
3—Giros a Pagar		" 569.537.77	$ 45.244.930.80	
II.—Depósitos a Plazo:				
1—Caja de Ahorros y Alcancías	$ 72.890.601.44			
2—Depósitos y Caja de A. a Plazo. fijo	" 6.080.111.05		" 78.970.712.49	
III.—Bancos y Corresponsales en el Exterior:				
1—Cuentas Corrientes de Corresponsales		$ 19.922.780.01		
2—Cuentas Internas		" 5.734.407.29		
3—Cuentas Transitorias		" 46.496.762.82	" 72.153.950.12	
IV.—Depósitos del Estado y Organismos Oficiales:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
Cajas de Previsión	$ 2.738.865.35			
Dependencias del Estado	" 4.082.446.85			
Municipios	" 2.245.869.96			
Org. Oficiales Adm. por el Banco ..	" 10.129.76	$ 9.077.311.92		
2—Depósitos Administrativos		" 360.894.97		
3—Depósitos Judiciales		" 4.949.985.15		
4—Retenciones Judiciales		" 7.464.41	" 14.395.45	
V.—Depósitos de Entes Autónomos del Estado:				
1—Entes Autónomos			2.333.258.87	
VI.—Fondo para Rescate de Billetes:				
1—Fondo de Reserva Especial. Leyes 14-8-935, Art. 15 y 2-1-939, Art. 21.			" 1.799.952.55	" 214.898.461.28

TRANSITORIO

1 Cuentas de Administración	" 538.537.75	
2. Saldos pendientes con Sucursales y Agencias	" 3.416.045.63	" 3.954.583.38

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias.—Ley 18-12-935	" 5.437.065.23

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias cuentas acreedoras	" 2.550.558.23
Total del crédito	$ 375.196.599.25

CUENTAS DE ORDEN

1.—Créd Agrícola de Habilitación (Coloc.)—Créd Agrícola de Habilitación (Rec.)	$ 2.096.050.59
2 Documentos al Cobro.- Remitentes de Doc. al Cobro	" 6.614.975.20
3 -Valores Depositados —Depositantes de Valores	" 456.141.350.63
Total de cuentas de orden	$ 464.852.376.42

Enrique Givogre,
Vicepresidente en ejercicio.

Eduardo Lepera, Delegado del Tribunal de Cuentas

Agustín Etcheverry, Subgerente a cargo de la Contaduría General.

Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Raúl Daneri, Gerente General.

4076.—(Cuenta corriente).

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(Ley 14 de Agosto de 1935)

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1943

ACTIVO			PASIVO	
Encaje —				
Existencia en oro	$ 81 148 400 00		Billetes emitidos	$ 150.797.301.40
Existencia en plata	" 3.920.000.00			
En el exterior	" 2.612.119.91			
Revalúo — Ley 14 de Agosto 1935	" 3.116.781.49	$ 90.797.301.40		
Banco de la República— Ley 2-1-939. — Art. 19. — Inc. A		" 60 000 000.00		
		$ 150.797.301.40		$ 150.797.301.40

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 150.797.301.40
Billetes por emitir		—
Billetes emitidos		$ 150.797.301.40
En poder del Banco de la República	$ 34.805.940.70	
En poder del Banco de la República (Caja Nacional de A. y Descuentos)	" 1.258.723.00	$ 36.064.663.70
En poder de otros Bancos		" 16.445.750.00
En poder del público		" 98.276.887.70
		$ 150.797.301.40

Vicente F. Costa,
Presidente.

Emilio H. Casalla, Jefe del Departamento.

Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Raúl Daneri, Gerente General y en representación del P. E.

Enrique Rodríguez C.,
Delegado del Tribunal de Cuentas.

4077. — (Cuenta corriente).

ACTA DEL ARQUEO DEL TESORO DEL DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA

PRACTICADO EL 25 DE FEBRERO DE 1943

En Montevideo, a 25 de Febrero de 1943, siendo las 17, hallándose en el local del Tesoro del Departamento de Emisión del Banco de la República el señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República don Vicente F. Costa, asistido del infrascripto Secretario General y presentes los Consejeros señores don Enrique Givogre, doctor don Ricardo Vecino, don Roberto H. Barreira, don Arnaldo D. Abaracón, doctor don Eduardo Jiménez de Aréchaga, doctor don Ramón Alvarez Lista y don Jack S. Fitt; el Gerente General del Banco de la República don Raúl Daneri y el Jefe del Departamento de Emisión don Emilio H. Casalla, se procedió a verificar el arqueo del Tesoro, constatándose la existencia de las siguientes especies:

ORO:

2.010 bolsas con 1.000 libras esterlinas de $ 12.51	$ 25.145.100.—
110 bolsas con 1.000 alemanas de $ 12.25	" 1.347.500.—
40 ½ bolsas con 1.000 argentinas de $ 12.40	" 502.200.—
85 bolsas con 1.000 Artigas de $ 13.30	" 1.130.500.—
4.014 bolsas con 500 Aguilas de $ 25.72	" 51.568.600.—
103 bolsas con 500 brasileras de $ 28.10	" 1.447.150.—
600 monedas alemanas de $ 12.25.	" 7.350.—
	$ 81.148.400.—

PLATA:

En el exterior, en la Casa de Moneda y Especies Valoradas de Santiago de Chile, para ser reacuñadas de acuerdo con la ley de Enero 5 de 1942	$ 2.612.119.91
3.920 bolsas de $ 1.000.00 cada una..	" 3.920.000 00
	$ 6.532.119.91

EMISION:

Emisión firmada:

Cantidad			Valor		Total
4.000	Billetes	de $	1.000.00	...	$ 4.000.000.00
200.000	"	" "	10.00	...	" 2.000.000.00
30.000	"	" "	5.00	...	" 150.000.00
40.000	"	" "	1.00	...	" 40.000.00
815.000	"	" "	0.50	...	" 407.500.00

Emisión sin firmar:

Cantidad			Valor		Total
15.000	Billetes	de $	500.00	...	$ 7.500.000.00
300.000	"	" "	100.00	...	" 30.000.000.00
2.200.000	"	" "	10.00	...	" 22.000 000.00
2.450.000	"	" "	5.00	...	" 12.250.000.00
3.245.000	"	" "	1.00	...	" 3.245.000.00
2.600.000	"	" "	0.50	...	" 1.300.000.00

Emisión para extinguir:

Cantidad			Valor		Total
20	Billetes	de $	1.000.00	...	$ 20.000.00
60	"	" "	500.00	...	" 30.000 00
1.600	"	" "	100.00	...	" 160.000.00
81.000	"	" "	10.00	...	" 810.000 00
225.000	"	" "	5.00	...	" 1.125.000.00
488.000	"	" "	1.00	...	" 488.000 00
250.000	"	" "	0.50	...	" 125.000.00

Para constancia se labra la presente acta.

Vicente F. Costa,
Presidente.

Emilio H. Casalla,
Jefe del Departamento de Emisión.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

Raúl Daneri,
Gerente General
del Banco de la República.

4078. — (Cuenta corriente).

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiere con arreglo a disposiciones vigentes" Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el [illegible] de Julio 21 de 1934 que no puede [illegible]derarse derogatorio en oposición al [illegible] de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto., y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese — Méndez del Marco. — Guani — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935 — Hamlet Reyes Secretario.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Mayo 5 de 1943

Relación de asuntos tratados

Trámite administrativo. — Tacuarembó. Juez de Paz de la 7.a sección, licencias. Civil primer turno eleva un inventario del Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo. Civil primer turno, eleva un inventario del Juzgado de Paz de la tercera sección de Montevideo. Soriano, revisación de protocolos de escribanos radicados en el Departamento. Actuaciones en asunto: Presidencia de la República, nota sobre remisión de libros para su archivo a la Dirección General del Registro del Estado Civil". Artigas, solicita un empleado en comisión. Oficina de Tasación de Costas de primer turno, solicita los servicios de un empleado. Soriano, solicita los servicios de un mecanógrafo. Borrallo Blás, jubilación. María Marcelino Alonso, jubilación. Brinda López Vacco, pensión. Francisco Saturnino Bermúdez Troche, jubilación. Nicanor Castro Díaz, jubilación. Carlos Ma. Juanicó, jubilación. Ignacia Alvarez de González, pensión. Escribanos públicos, jubilación de don Carlos E. Simón. Canelones, señor Juez Letrado contra el de Paz de la 5.a sección, denuncia. Córdoba José Mario, título de procurador. Correccional segundo turno. Edith Di Mattia de Viglietti, solicita licencia. Hacienda segundo turno, en autos: "Juan José López Silveira contra el Estado". Eleva un exhorto. Flores, revisación del protocolo de la oficina Actuaria correspondiente al año 1941. Dirección General de Comunicaciones. Nota sobre destrucción del archivo telegráfico de 1939 y radiotelegráfico de 1939 y 1940. Ibañes Nélida, denuncia. Civil quinto turno. En autos: "sucesión de Erich Hahn", solicita una partida de nacimiento. Hacienda segundo turno. En autos: "El Estado contra Cristóbal Carmenes", eleva un exhorto. Colonia. Enrique Sosa, cuenta. Ruiz Corta Juan, Posesión de estrados. O'Farrell, posesión de estrados. San José, Gastos de oficina.

Asuntos contenciosos. — Dirección General de Impuestos Directos contra Doussinage Texidor Soledad y otros. Luis C. Caviglia y Buenaventura Caviglia (hijo) en los autos contra la sucesión de Carlos F Ameglio. Municipio de Montevideo en los autos sucesorios de don Federico Hermenio Parodi. Da Silveira Olegario contra Municipio de Canelones. Luis Angelucci en el expediente jubilatorio seguido contra el Instituto de Jubilaciones. Leonel Aguirre contra Francisco y Justo Silvera Un recurso de casación en una causa por delito de hurto. Rodney Arismendy. Suárez Conrado. El señor Fiscal del Crimen de tercer turno contra el diario "El Debate". Fernández Ramón contra Adela Chans. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 26 de Abril de 1943

José Luis Agratti, oriental, 41 años, casado, H. Fermín Ferreira.

Aurora Tori Lozano, oriental, 29 años, soltera, Rocha 2597.

María Elsa Escoto, oriental, 17 años, soltera H. Maciel.

Arturo Thomas, oriental, 62 años, soltero. H. Maciel.

Juan Ortiz, oriental, 52 años, casado, I. Radiología.

Jesús R. García, oriental, 57 años, soltero, Ascasubi s|n.

Esperanza Barreto de Pena, oriental, 63 años, viuda, G. Viana 2879.

Miguel A. Fernández, oriental, 23 años, soltero, H. Fermín Ferreira.

Paz Vargas de Stewart, oriental, 84 años, viuda, Suárez 2983.

Julio C. Rivero, oriental, 4 días, H. P. Rossell.

Dagoberto Martins, oriental, 21 años, soltero, M Calleros 4667.

José Larrainzar, español, 81 años, casado, F. Tajes 1230.

Rafael C. Forcella, italiano, 56 años, casado, P. del Rey 1376.

Orosmán Duce, oriental, 25 años, soltero, H. Maciel.

León Lacolley, francés, 93 años, viudo, M. Barreiro 3099 bis.

Siley Margarita López, oriental, 4 años, J. C. Varela 22.

Sofía Aguirre de Almada, argentina, 73 años, viuda, Candelaria 1806.

Sofía Demarco de Ferrari, italiana, 80 años, viuda, Isabela 3462.

Quinto Botti, italiano, 36 años, casado, H. Maciel.

Gladys R. Suárez, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.

Felicio Curbelo oriental, 34 años, soltero, I. de E. Infecciosas.

María Escirza de Villagrán, oriental, 74 años, casada, H. P. Rossell.

Angel Arbelo, oriental, 20 años, soltero, C. Raíz 1121.

Alberto Di Candia, oriental, 54 años, casado, H. Español.

Delia C. de Ifrain, oriental, 23 años, casada, Julián Laguna 4528.

Juliana R. de Figueron, oriental, 31 años, casada, Colonia S. Bois.

Zulma Ortiz, oriental, 3 años, C. Bauzá 56.

María Anza de Barboz, oriental, 68 años, viuda, C. M. de Pena 4871.

Esteban Barone, italiano, 45 años, casado, Mercedes 1884.

María Morales de Echeverry, oriental, 36 años, casada, H. P. Rossell.

María Julia Bartón, oriental, 16 años, soltera, Timbúes 3941.

Pedro Brascón García, oriental, 74 años, viudo, Garzón 1843.

Rosa Pasalacua de Core, italiana, 88 años, viuda, R. Estomba 3610.

Día 27 de Abril de 1943

Juan Cruz Gadea, oriental, 37 años, casado, Belén 2575.

Juana Blanco Touya, oriental, 5 años, G. Ramírez 1926.

Bernardino Rodríguez, oriental, 77 años, casado, Previsión 4265.

Juan Blanco, español, 62 años, casado, M. Caseros 3079.

Rosa Rivero de Mora, oriental, 77 años, casada, H. Español.

Dolores Díaz de Marrero, oriental, 54 años, casada, E. Martínez 2123.

Nicolás Ferreyra, oriental, 87 años, viudo, H. Pasteur.

Carlos María Vega, oriental, 6 días, H. P. Rossell.

José Soria, oriental, 1 día, H. P. Rossell.

Walkiria Godoy, oriental, 3 días, H. Pereyra Rossell.

Genaro Ortiz, oriental, 2 meses, H. Pereyra Rossell.

Hugo Rebentisch, alemán, 66 años, casado, Nelson 3269.

Angel Núñez, oriental, 8 años, casado, F. Pasteur.

Aida Nocetti Bosio, oriental, 47 años, soltera, P. F. Berro 1328.

José Seisdedos, argentino, 48 años, soltero, Julio H. Obes 1308.

Juan Manuel Gilly, oriental, 2 años, H. Pedro Visca.

Alfredo Subero, oriental, 36 años, casado, H. Pasteur.

José Buosco, italiano, 71 años, soltero, H. Pasteur.

Antonia Melos, oriental, 4 meses, Casa del Niño.

Guillermina Suárez, española, 83 años, soltera Tacuarembó 1677.

Manuel Do Santos, oriental, 50 años, viudo, I. de Radiología.

Juana Betelu de Fernández, española, 73 años, viuda, Estrecho 2133.

Remigia Dopre d Alvarez, oriental, 58 años, viuda, Itapebí 2157.

Gladys Albano, oriental, 20 años, soltera, F. Calabuig 181.

Fanny Arnaud de Telechea, oriental, 81 años, viuda.

Se cita al señor Ramón de los Santos usuario del sepulcro N.o 2 del Cementerio Paso del Molino, para que concurra a la Oficina de Necrópolis.

Día 28 de Abril de 1943

Sara Moreira, oriental, 29 años, soltera C. S. Bois.

Harold Brown, norteamericano, 56 años, casado, H. Pasteur.

Esmeralda Acosta, oriental, 22 años, soltera, H. F Ferreira.

Pedro Acosta Toche, oriental, 37 años, casado, H. F. Ferreira.

Eustaquia Cauben de Fernández, oriental, 39 años, casada, H. F. Ferreira.

Elisabeta Megyeri de Szkely, húngara, 40 años, casada, G. Viana 2638.

Mercedes Riet Velazco, oriental, 18 años, soltera, P. F. Berro 1?97.

Teodoro Martínez, oriental, 52 años, soltero, H. Militar.

Elida Tarallo, oriental, 4 años, H. P. Rossell.

Marcial Luz, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.

Benedicta Orsale de Patrón, oriental, 75 años, casada, Domingo Aramburú 1554.

Juan Croce, oriental, 84 años, viudo, M. Sosa 2826.

Sara Sal de Ceceres, oriental, 58 años, casada, Minas 1723.

Antonia Lonssio de Lanaro, oriental, 50 años, casada, Vilardebó 1790.

Antonia Pereira de Cabanas, española, 84 años, viuda, Tacuarembó 1512.

Aida Amarante, oriental, 62 años, soltera, J. de Salterain 1015.

Ana Traverso de Tirelli, oriental, 69 años, viuda, Sierra 2284.

Casimira Casas de Denis, oriental, 62 años, casada, H. F. Ferreira.

Domingo Verga, oriental, 68 años, casado, Dragones 3579.

Eliseo Varela, español, 48 años, casado, H. Maciel.

Claudio Alfaro Baonilla, oriental 44 años, casado, Aramburú 2012.

Andrés Bassi, italiano, viudo, J. Paullier 2610.

Día 29 de Abril de 1943

Isabel Martínez, oriental, 17 años, soltera, H. F. Ferreira.
Jesús Rodríguez López, español, 85 años, soltero, Río Negro 1546.
Orfilia Arévalo, oriental, 5 meses, H. P. Roseell.
Walter Martínez, oriental, 5 días, H. P. Rossell.
Delma Cabrera, oriental, 25 años, soltera, H. P. Rossell.
Dalia Colman, oriental, 18 meses, H. P. Rossell.
Clemencia Lassus de Lagisquet, oriental, 88 años, viuda, Rocha 2544.
Rosa Sánchez, oriental, 3 días, G. de Zúñiga 3472.
Rodolfo Hernández, oriental, 58 años, casado, H. Militar.
Arturo Rodríguez, oriental, 65 años, soltero, J. Requena 1305.
María Bottero de Ottado, italiana, 90 años, viuda, E. Acevedo 1170.
Basilia Ximénez de Laporta, oriental, 91 años, viuda, Brandzen 2164.
Cipriana Alayon de Torres, oriental, 58 años, casada, Hernandarias 3620.
Dolores Gutiérrez de Páez, oriental, 87 años, viuda, Canelones 1448.
Santiago Sayago Velazco, oriental, 63 años, casado, Camino Instrucciones.

Día 30 de Abril de 1943

Gervasio Oliva, oriental, 15 años, soltero, I. de Higiene.
Luis Damonte, oriental, 58 años, casado, F. Rodríguez 2706.
Manuel Rodríguez Ferrari, oriental, 23 años, soltero, Angel Salvo 326.
Todora Cosentino, rumana, 38 años, soltera, Sancho Panza 3161.
Delma Mabel Zanino, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Walter Valdovino, oriental, 4 días, H. P. Rossell.
Carlos Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, Guaná 2063.
Teresa Dattetas Greco, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Manuel Lara, español, 67 años, casado, Reyes 1319.
Francisco J. Famiel, oriental, 60 años, casado, G. Flores 2382.
Juan Alves Luján, oriental, 63 años, casado, G. Flores 2384.
Matilde Arroyo de Piedracueva, oriental, 68 años, casada, H. P. Rossell.
María Dolores Boesio Dri, Oriental, 1 día, Refect. Larrañaga.
Dominga R. de Sanzani, italiana, 73 años, casada, 24 de Setiembre 3464.
Amalia Zinola, oriental, 32 años, soltera, H. F. Ferreira.
Juan Malnati, italiano, 56 años, casado, Garibaldi 1729.
Eustaquio R. González, oriental, 67 años, casado, 5 de Abril 4360.
Hermenegilda Tarquise de Cosentino, italiana, 67 años, viuda, Maldonado 1367
Sofía Más de Ferré, oriental, 60 años, viuda, Corumbé 52.
Celina Cardozo, oriental, 27 años, soltera, H. Pasteur.
Pedro Sáenz, oriental, 25 años, casado, Veracierto s|n.
Sara Barrios de Liamilla, oriental, 64 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Delfino Caetano, oriental, 69 años, casado, Campbell 1441.
Ramón Piñeiro, español, 78 años, viudo Cerrito 465.

Día 1.° de Mayo de 1943

Claudio Sosa, oriental, 64 años, casado, Merurca 15.
Abelardo Cuesso, oriental, 46 años, casado, D. Terra 1890.
Ariel Peña, oriental, 19 años, soltero, J. de Dios Peza 2014.
Mario Zerboni, oriental, 18 años, soltero, E. Muñoz 1035.
María Gatto de Croce, oriental, 49 años, casada, J. Requena 2114.
Serena Gobetti, italiana, 79 años, soltera, Cno. Lecoq s|n.
Bruno González, oriental, 44 años, casado, H. Vilardebó.
Emilia Caporale de Ferri, oriental, 50 años, casada, José L. Celta 2116.
Gabino Abaristo Moreira, oriental, 49 años, casado, J. Leguizamón 3767.
Inés Pintos de Larrosa, oriental, 49 años, casada, H. P. Rossell.
Angel Sordi, italiano, 64 años, casado, Paraíso 2878.
Gregorio Travieso, oriental, 46 años, soltero, Millán s|n.
Belson Bomio Malán, oriental, 6 meses, Mercedes 1705.
Feliciano Gómez, oriental, 63 años, casado, A. Díaz 2937.
Carlos Martínez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Pablo Perigua, italiano, 79 años, casado, Emilio Raña 2941.
Teresa Calitio de Sabeiro, oriental, viuda, Asilo P. del Campo.
María E. F. de Bonnecause, oriental, 48 años, casada, S. Bolívar 1407.
Antonia Vega, oriental, 44 años, soltera, H. F. Ferreira.
Martín Silveira, oriental, 38 años, casado, Huérfanas 4348.
Natalio Stevenazzi, italiano, 61 años, casado, R. Márquez 3618.
Grañone oriental, 17 años, soltero, Camino de la Cabaña.
Juan J. Costa, oriental, 2 días, H. P. Rossell.
Gerónimo Ghisleri, italiano, 81 años, viudo, Cerro Largo 1440.
Francisca A. M. de Arca, española, 100 años, Yaro 1223.
Antonio Cippa, 77 años, soltero, oriental, I. de Traumatología.
Nelson J. Aginar, oriental, 4 meses, José Celta 1820.
Bautista Lacroixe, francés, 57 años, casado, General Flores 2392.
Carolina Mac Lean, argentina, 83 años, soltera, Asilo P. del Campo.

Día 2 de Mayo de 1943

Erminda Reynoso, oriental, 87 años, soltera, Burgues 2856.
Dominga Curbelo de Bernández, española, 80 años, casada, Figurita 2915.
Juan Carlos Cáceres, oriental, 3 meses H. P. Visca.
José Garderes Rosano, oriental, 25 años, soltero, Ellauri 350.
Filomena Dolciuni de Buffa, italiana, 93 años, viuda, D. Coronel 908.
Luciano Campos, oriental, 54 años, casado, Rpca. Francesa 918.
Clotilde Andrade de Baldomir, oriental, 40 años, casada, Ramos 4184.
Luisa Vidal, oriental, 82 años, soltera, Abayubá 2843.
Luis Costa, oriental, 24 años, soltero, H. F. Ferreira.
María Peralta de Tejera, oriental, 80 años, viuda, H. F. Ferreira.
José Chacón, español, 92 años, viudo, G. Viana 2638.
Miguel Casas, oriental, 35 años, casado, Zapicán 2494.
Juan Barbat, oriental, 54 años, casado, Canelones 1982.
Blanca Sánchez, oriental, 6 meses, H. P. Visca.
Angel Arias, español, 35 años, casado, H. Maciel.
Josefa Olivero de Vel[illegible]n, oriental, 81 años, viuda, Pedro C. Bauzá 510.
Nedy Silvera, brasileño, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.
Felipe Lecumberry, oriental, 86 años, casado, H. F. Ferreira.
Juana Mendoza de Fontela, oriental, 34 años, casada, 2.o Oficial 5038.
Pedro Isla, oriental, 62 años, soltero, H. Maciel.
Francisco Barrios, brasileño, 76 años, soltero, H. Maciel.
Ignacio Ferrari, oriental, 26 años, soltero, M. Sosa 3217.
Vicente Bruno, oriental, 48 años, casado, J. Requena 2092.
Francisco Aramburú, oriental, 1 mes, Consulado 3275.
Adolfo Traves, oriental, 40 años, casado, C. S. Bois.
José Souto, español, 52 años, soltero, Tres Cruces 99.
Juan Motola, oriental, 33 años, soltero, O. Martínez 25.
Herminia Gambeta, oriental, 40 años, casada, G. Viana 2638.
Yusus Anado, español, 35 años, viudo, 18 de Julio 1855.
María Escayola de Carballo, 76 años, viuda, M. Ramírez 4078.

Día 3 de Mayo de 1943

Adolfo V. Rodríguez, español, 46 años, casado, Misiones 1586.
Manuela Puyal y Garante, española, 69 años, soltera, Caiguá [illegible]9.
Todora Pitchvague, oriental, 92 años, soltera, Inglaterra 1967.
Ramona Cáceres de Noble, oriental, 34 años, casada, H. F. Ferreira.
Vicente Russo, italiano, 85 años, viudo, H. Pasteur.
José María Cuadro, oriental, 26 días, Casa del Niño.
Anunciata Raquiante de Alvarez, 64 años, casada, H. Vilardebó.
Luis Alberto Gómez, oriental, 11 días, Casa del Niño.
Margarita Flores, oriental, 15 años, H. P. Visca.
Ramona Norma Odicini de la Sagra, oriental, 84 años, soltera, Florida 1467.
Eduardo Codoni, argentino, 49 años, casado, Burgues 3042.
Leopoldina Pellit de Truscao, oriental, 67 años, casada, Obligado 1516.
María del Carmen Avero, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María Elena Avero, oriental, 1 día. Casa del Niño
José Arigón, oriental, 45 años, soltero, Estivao 1934.
Vicenta Aguerre de Achepare, oriental, 46 años, casada, H. Maciel.
Cabina Iriarte Reina, oriental 54 años, soltera, Inst. de Enfer. Infecciosas.
Polonio Asis, oriental, 42 años, viudo, H. Maciel.
Elvira González, oriental, 27 años, soltera G. Flores 2382.
Gerónimo Sala, español, 74 años, casado, S. de Anca 1433.
José Antonio Duarte, brasileño, soltero, H. Vilardebó.
Juana Sánchez de Fernández oriental, 73 años, viuda Larrañaga 3813.
Pascual Di Stasio, italiano, 54 años, casado, Millán 2518.
José Gardere Rosan, oriental, 33 años, soltero, Burdeos 2081.
Doralina Luz de Sánchez, oriental, 69 años, casada, Bruselas 4333.
Giovana Notarángelo, italiana, 35 años, casada, H. F. Ferreira.
María Antonia Ferielli, italiana, 70 años, soltera, G A. Pereyra 2980
Rosendo Agrelo, español, 38 años, soltero, H. Pasteur.
Ramiro Givanovich, rumano, 12 años, G. Flores 2382.
Juan Botta, italiano, 58 años, soltero, H Maciel.
Juan Marchissio, oriental, 62 años, casado, H. F. Ferreira.

Día 4 de Mayo de 1943

Rosario Lucas de Conti, italiana, 84 años, viuda, S. Gadea 3319.
Pedro Zibechi, oriental, 55 años, casado, Esperanza 886.
Pedro Hernández, oriental, 66 años, casado, Luis P. Ponce 1490.
Florencio Crespo Suárez, oriental, 53 años, casado, 28 de Febrero s|n.
Emilio Lungo, oriental, 47 años, soltero, F. Llambí 1341.
Fidela González, oriental, 68 años, soltera, Carabelas 3107.
Alberto Ricardo Aiello, oriental, 1 año, Charrúa 2215.
Marcelino Rodríguez, español, 29 años, soltero, H. F. Ferreira.
Miriam Tapia, oriental, 3 años, H. P. Visca.
Edgar Bazano, oriental, 18 meses, H. P. Visca.
María del Carmen Benítez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Praxedes Aparicio, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
Rufino Leopoldo Fleitas, oriental, 63 años, viudo, H. Pasteur.
Irineo Maguna, oriental, 45 años, soltero, H. Maciel.
Jorge García Mosquera, oriental, 3 días. F. Muñoz 3004.
Juan María Casterán, francés, 63 años, soltero, Cartagena s|n.
Juan Rovegno, oriental, 69 años, casado, Cno. Tonkinson 3340.
José Miguel Villegas, oriental, 67 años, casado, Luis P. Cavia 2646.
Fermina Cabrera, oriental, 15 años, soltera, C. S. Bois.
Enrique De María, oriental, 74 años, casado, Brandzen 2111.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 1634 AL 1653

Solicitudes despachadas el día 28 Abril de 1943

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

7|11091, Frigorífico Artigas S. A., A, Argentina, Sal marina natural, 2.917.
7|11054, Cía Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 2.684.
7|11056, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 6.966.
7|11057, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil aserado, 15.789.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|11071, A. N. C. A. P., A, Paraguay, Leña de madera dura, 1.440.
7|11006, Bunge y Born Lda., A, Calcuta, Arpillera, 161.804.
7|11081, A. N. C. A. P., A, Argentina, Girasoles para combustible (para la U. T. E.), 2.742.
7|11079, A. N. C. A. P., A, Argentina, Harina de girasol para combustible (para la U. T. E.), 4.545.
7|11077, A. N. C. A. P., A, Argentina, Harina de girasol para combustible (para la U. T. E.), 11.031.
7|11075, A. N. C. A. P., A, Argentina, Harina de girasol para combustible (para la U. T. E.), 898.
7|11073, A. N. C. A. P., A, Argentina, Harina de girasol para combustible (para la U. T. E.), 6.008.

7|11157, Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Semillas de remolacha, 46.442.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|10684, González Danrée Hareau y Peyrou, A, España, Vino de Jerez y manzanilla, 418.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|10757, Tapié y Cía., C, Ecuador, Formas para fab. de sombreros, 524.
7|10748, Linu y Cía., A, Canadá, Repuestos para máq. agrícolas, 187.
7|10928, Berch y Cía., A, Brasil, Café en grano, 1.120.
7|20933, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 2.850.
7|10935, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Café en grano, 6.900.
7|10896, José Aldao, A, Brasil, Café en grano, 11.175.
7|10894, José Aldao, A, Brasil, Cacao en grano, 11.490.
7|10955, Francisco B. Helguera, A, Brasil, Yerba mate, 4.821.
7|10922, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 23.109.
7|10924, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 6.000.
7|10926, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate, 987.
7|8028, Luis Costa y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 950.
7|8038, Luis Costa y Cía., A, Brasil Tejidos de algodón, 2.523.
7|10696, José J. Vallarino S. C., A, Brasil, Ampollas para trat. sífilis, 11.
7|10710, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 734.
7|10744, "Quimur" Cía. Quím. Urug Lda., A, Brasil, Flores de Piretro, 1.140.
7|10758, Margounato Hnos., A, Brasil. Tej. de algodón, 3.084.
7|10760, Margounato Hnos., A, Brasil. Tej. de algodón, 1.959.
7|10775, Bakirgian y Cía., A, Brasil Tej. de algodón, 1.481.
7|10840, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tej. yute y algodón, 347.
7|10849, Sus y Harari, A, Brasil, Tejidos de algodón, 642.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|10909 Danrée y Cía., A, Argentina, Gastos y fletes, 37.
7|10686 Maggiorini y Cía., A, Argentina: Centímetros de hule, 8.
7|10701, Abudara Hermanos, A, Argentina: Tejidos de lana, 1.336.
7|10783, Edmundo J. Angenscheidt, A, Argentina, Artículos de vidrio para bazar, 65.
7|10739 Puppo Hermanos S. A., C, Argentina, Cueros de víbora y lagarto, 476.
7|10746, J. A. Salgado, C, Argentina Cigarrillos, 143.
7|10765, Tapié y Cía., C, Argentina Guantes de algodón, 138.
7|10800, Juan Carlos Costa, C, Argentina, Modelos de sombreros, 138.
7|10809, Ferro Hermanos, C, Argentina, Camarones, 105.
7|10841, Tufic Acle y Cía., C, Argentina, Tejidos de lana, 25.
7|10855, J. B. Introzzi y Cía., C, Argentina, Cascos tropicales, 152.
7|10878, Rattal y Crosta, C, Argentina, Cabos para palas, 48.
7|10751, Tapié y Cía. A, Brasil, Juegos de manteles y servilletas, 57.
7|10770, Edmundo J. Angenscheidt A, Perú, Artículos incaicos, 236.
7|10871, José María Machado, A, Portugal, Vino de Oporto, 395.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|10779, Bakirgian y Cía., A, Méjico, Tejidos de algodón, 1.633.
7|10993, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Flete (resina), 909.
7|10720, Cía. Industrial "Alfa" Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Zinc laminado, 351.
7|10983, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 8.472.
7|10985, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Duponol para ind. textil, 516.
7|10987, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 604.
7|10989, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 3.477.
7|10991, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Granosán - Semesán, 1.266.
7|10977, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Verde París, 785.
7|10981, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 7.540.
7|10963, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 2.899.
7|10965, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 873.
7|10967, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 982.
7|10969, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 7.597.
7|10971, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 818.
7|10973, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anilinas, 997.
7|10953, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Litophón, 2.190.
7|10915, Prod Urug. de Medias S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón mercerizado, 1.018.
7|10917, Prod. Urug. de Medias S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Anyxsán pasta para ind. textil, 128.
7|10925, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Resinas sintéticas, 1.145.
7|10927, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfuro de zinc (Litophón), 5.905.
7|10929, Ramón Barreira e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Lithopón para pinturas, 1.384.
7|10903, A. Casal Varela Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 401.
7|10899, A. Casal Varela Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 107.
7|11002, "Quimur" Cía. Quím. Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 1.950.
7|11004, "Quimur" Cía. Quím Urug. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 1.250.
7|11149, Benjamín Miodownik, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 4.500.
7|11097, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Thinner (diluente) para pintura, 2.433.
7|11036, Joaquín Vivo y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Glucosa de maíz, 408.